

Año 2011

Tomo _____

ACTAS DEL PLENO

Modelo 01518

Papelería VILA, S. A. - Embajador Vich, 15 - 46002 Valencia
Copyright © 1993, BOSQUEJO, S. A.



8 424301 015181

3cm

Año 2011

Tomo

ACTAS DEL PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA.— El presente libro, compuesto de 275 hojas de papel timbrado del Estado, numeradas del 018901626 al 018901900, foliadas del 1 al 275, y selladas, está destinado a contener las actas de las sesiones celebradas por el Pleno, comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Presidente/de la señora Presidenta.

ALANGE, a 28 de ENERO de 2011



V.º B.º:
El Presidente/La Presidenta,

El Secretario/La Secretaria,

DILIGENCIA DE CIERRE.— El presente libro contiene _____ actas de las sesiones celebradas por el Pleno, finalizando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Presidente/de la señora Presidenta.

_____, a _____ de _____ de _____

V.º B.º:
El Presidente/La Presidenta,

El Secretario/La Secretaria,

Año _____

Tomo _____

ACTAS DEL PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA.— El presente libro, compuesto de _____ hojas, numeradas del _____ al _____, y selladas, está destinado a contener las actas de las sesiones celebradas por el Pleno, comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo la presente, con el visto bueno del señor Presidente/de la señora Presidenta.

_____, a _____ de _____ de _____

V.º B.º:
El Presidente/La Presidenta,

El Secretario/La Secretaria,

DILIGENCIA DE CIERRE.— El presente libro contiene _____ actas de las sesiones celebradas por el Pleno, finalizando con la de este día.

Y para que conste, extiendo la presente, con el visto bueno del señor Presidente/de la señora Presidenta.

_____, a _____ de _____ de _____

V.º B.º:
El Presidente/La Presidenta,

El Secretario/La Secretaria,



EXCMO. AYUNTAMIENTO...

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CERRADA POR EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Badajoz a las diez y cinco de la mañana de este día de Enero de 2009...

PRESENTE Y SEÑALADO ASISTENTES

- Alcalde: Sr. Juan Carlos...
D. Juan Carlos...

[Signature]

Leída y aprobada en su totalidad el Acta de la Sesión Ordinaria...

I.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

01) Acta de la sesión de 23/1/2009.
Cuestión pregonada a la sesión: ¿Se acuerda...

II.- OBRAS PLANES DE OBRAS DE OBRAS

01) Obra 200 del Plan Municipal de Urbanización (PMU)
El Sr. Alcalde expone a efectos de información al Pleno...

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad se aprueba la propuesta de las obras que componen el...



018901626

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEDOS MIL ONCE

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a veintiocho de enero de dos mil once se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, Antonio Quevedo Ferrer

SEÑORAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juan Pulido Gil

Concejales:

Dña. Josefa Cabrera Sánchez,

Dña. Manuela Fernández Gil

D. José Manuel Gómez Espinosa

Dña. Mª Julia Gutiérrez Díos

D. Miguel Ángel Lozano Vicente,

Dña. Josefa Mira Barrero

Dña. Marta Beatriz Miranda Macías

D. Francisco José Monge Mira

D. Manuel Ángel Sánchez Rodríguez

Secretario: Antonio Quevedo Ferrer

No asistieron:

D. José Guillén Lozano

Siendo las veinte horas, el Sr. Alcalde declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESION ANTERIOR

01) Acta de la sesión de 20/12/2010

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de las sesión extraordinaria celebrada el día veinte de diciembre del pasado dos mil diez. Y no formulándose ninguna, quedó aprobada.

II.- OBRAS PLANES PROVINCIALES.

01) Obra 202 del Plan Provincial de Cooperación 2011.

El Sr. Alcalde explicó la obra de que se trata incluida en el Plan Trienal 2009-2011 que se aprobó en su día y dictaminada ahora favorablemente en la Comisión Informativa celebrada. Y al no suscitarse debate la sometió a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los diez miembros presentes de los once que componen la Corporación se acuerda:

- Aprobar definitivamente la obra de "Pavimentación en zona alta de C/ Trav. Coso", con el nº 202 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios 2011, por un importe total de 51.231,60 € con la siguiente financiación:
- Del Estado..... 25.615,80
 - De la Diputación..... 22.029,59
 - Del Ayuntamiento..... 3.586,21

Se aprueba igualmente la gestión por parte del Ayuntamiento y su ejecución por administración.

III.- TESORERÍA

01) Aprobación de operación de tesorería.

Explicó el Sr. Alcalde los motivos por los que se propone al Pleno solicitar un préstamo a corto plazo, a un año, por importe de 250.000 € a Caja Badajoz para hacer frente a desfases transitorios de tesorería; es competencia del Pleno porque al haberse suscrito una operación anterior con Caja Rural de Almendralejo por 170.000 € se supera lo que es competencia de la Alcaldía. Invitó a pronunciarse al resto de la Corporación y D. Miguel Ángel Lozano Vicente anunció que el P.P. vota en contra basándose en el remanente positivo de tesorería del que se hablaba hace pocos meses que parece que se ha esfumado y preguntándose de qué más cosa se tienen que enterar, en referencia a la operación de 170.000 € ahora comunicada; afirmaba que la operación de tesorería encubre otra cosa: se va a pagar la campaña electoral dándole de comer y dándole trabajo a la gente. Sobre estas afirmaciones y otras como que los votantes del P.P. está en la lista negra y no los llaman a trabajar, que los que trabajan son siempre miembros de las mismas familias, que tiene, el Sr. Alcalde, los enemigos en casa, se derivó un cruce de opiniones que en un momento dado se comprendió que nada tenía que ver con el debate del asunto -versaba más sobre quién iba a ganar las próximas elecciones locales y por qué- y finalmente, el Sr. Alcalde lo sometió a votación. Dña. Marta Beatriz Miranda Macías manifestó estar de acuerdo con lo aducido para votar en contra.

PARTE DISPOSITIVA

Por mayoría de siete votos a favor y tres en contra, del P.P. y del P.L.I.A. se acuerda: Solicitar a Caja Badajoz un préstamo a corto plazo u operación de tesorería, a un año, por la cantidad e 250.000 euros en las condiciones ofrecidas por la Entidad.

Igualmente, se autoriza al Sr. Alcalde para su formalización y firma de cuantos documentos sean necesarios.

IV.- BIENES



018901627

CLASE 8.ª

01) Explotación de la cubierta del pabellón polideportivo con instalación fotovoltaica.

El Sr. Alcalde explicó el asunto tal y como fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa celebrada y sin más debate sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los diez miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente tramitado

Segundo.- Aprobar el proyecto elaborado por D. Diego Rodriguez García, I.T.I.

Tercero.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que sigue a continuación:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

I. CONCEPTOS GENERALES

CLÁUSULA 1ª. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego regula el objeto del contrato de que se trata: el arrendamiento de la cubierta del Pabellón Polideportivo Municipal sito en Avda de Extremadura nº1 de Alange para la colocación y explotación de una instalación solar fotovoltaica conectada a la red de 45 KW de potencia nominal para la producción de energía eléctrica, dentro del marco normativo vigente establecido por la Ley del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1578/2008, de 26 de septiembre, de retribución de la actividad de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica para instalaciones posteriores a la fecha límite de mantenimiento de la retribución del RD 661/2007, de 25 de mayo para dicha tecnología.

Los aspectos técnicos aparecen actualmente en el R.D. 842/2002 y 1663/2000. Los aspectos administrativos para la legalización industrial de las instalaciones vienen recogidos actualmente en la resolución del Ministerio de Economía de 31 de mayo de 2001.

Se establece como una obligación esencial del contratista que debe respetar y conservar la cubierta o techo de dicho edificio municipal afectado y debe también realizar todas las obras que sean necesarias para efectuar la instalación fotovoltaica de forma segura, firme y sin causar perjuicios a la citada cubierta y al resto de la integridad de los edificios afectados.

La concesión será onerosa e implicará el pago al Ayuntamiento de un canon anual, sin perjuicio del pago de los tributos, precios o tarifas que resulten de la aplicación del ordenamiento jurídico vigente, los cuales se adicionarán al mencionado canon conforme disponga la normativa que les sea aplicable.

Cualquier modificación en el objeto de la concesión será causa de extinción de ésta, sin que se genere derecho económico o jurídico de ningún tipo a favor del arrendatario.

Las obras e instalaciones serán ejecutadas por el arrendatario, o por un tercero contratado al efecto por éste, y ejecutadas por técnico competente. El Ayuntamiento contratará un técnico competente que redactará los proyectos de legalización, efectuará la dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud.

018201851



Una vez concluida la concesión por cualquiera de las causas legalmente previstas, las obras e instalaciones existentes en las cubiertas de los edificios municipales quedarán en propiedad del arrendatario, que procederá a retirarlas en el plazo máximo de un mes a contar desde esa fecha. En caso contrario, el Ayuntamiento podrá proceder, sin derecho indemnización alguna a favor del arrendatario, a darles el destino que considere oportuno, sin perjuicio que repercuta sobre éste (sobre el arrendatario) los gastos que genere el desmontaje y eliminación controlada y selectiva de los elementos que forman parte de las instalaciones. El arrendatario de las instalaciones está obligado a permitir el acceso al Ayuntamiento, tanto de su personal como de los contratados al efecto por éste, a la cubierta de dicha edificación, a los efectos de realizar los trabajos de mantenimiento, reparación y conservación que sean necesarias para el conjunto de la edificación, sin que eso comporte el derecho a indemnización alguna, aunque afecte temporalmente, de modo parcial o total, a la producción de energía eléctrica que generan las instalaciones existentes.

CLÁUSULA 2ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. FACULTADES Y PRERROGATIVAS

2.1.- El órgano de contratación, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP) es el Pleno del Ayuntamiento de Alange.

2.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas quearezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación tanto en vía administrativa como jurisdiccional.

CLÁUSULA 3ª.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

3.1. El contrato objeto de la presente licitación tiene carácter privado, excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en su artículo 4.1 p).

3.2. La normativa aplicable tanto a la preparación y adjudicación del contrato como a su ejecución será la siguiente:

- o Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- o R.D. legislativo 781/1986, 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- o Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB).
- o Ley 30/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- o RD legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.(TRLHL)
- o Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en lo referido a la preparación y adjudicación del contrato.
- o RD 817/2009, Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 30/2007.

Asimismo, no obstante la exclusión arriba referida de la Ley 30/2007, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2º del citado artículo 4 de dicha norma, serán de aplicación los principios de la contratación pública recogidos en la citada Ley 30/2007 "para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse".

3.3. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de



018901628

CLASE 8.ª

contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

CLÁUSULA 4ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. SOLVENCIA

4.1.- Capacidad para contratar: Podrán contratar el presente expediente las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén comprendidos en alguna de las causas o prohibiciones para contratar contenidas en el artículo 49 de la LCSP y acrediten su solvencia económico-financiera y técnica o profesional.

Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán presentar oferta cuando los fines, objeto o ámbito de actividad tenga relación con el objeto del contrato, acreditándose dicha circunstancia mediante la presentación de sus estatutos o reglas fundacionales.

Podrán licitar las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

4.2.- Solvencia: Además de los requisitos reseñados, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 51, 64 y 67 de la LCSP, se reseñan a continuación:

4.2.1. Medios de acreditación de la Solvencia Económico-Financiera: La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 64 de la LCSP, entre ellos:

- Cuentas Anuales o extracto de las mismas presentadas en el Registro Mercantil u oficial correspondiente, o bien, en caso de estar obligado a la presentación de dichas cuentas, los Libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Cifra Global de Negocios global y de los servicios o trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.

4.2.2. Medios de acreditación de la Solvencia Técnica

Podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 67 de la LCSP, entre ellos:

- Relación de los principales trabajos realizados en los tres últimos ejercicios, incluyendo los siguientes datos: Importe, fecha y destinatarios públicos o privados.



- Descripción del personal técnico y de las unidades técnicas (locales, oficinas, almacenes, etc.) con los que cuenta la empresa para la realización del objeto del contrato.
- Declaración que indique el promedio anual del personal durante los tres últimos años.

4.3.- Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

Los licitadores deberán solicitar y obtener de la Secretaría del Ayuntamiento de Alange, acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar, con carácter previo a la presentación de la misma. No obstante, se admitirán bastanteos otorgados por otras Administraciones Públicas, siempre que no tengan una antigüedad superior a SEIS MESES y no hayan sido revocados los poderes.

Con carácter excepcional, los documentos acreditativos de la representación, podrán ser calificados, en el seno de la Mesa de Contratación, por el Secretario de la Corporación interviniente en la misma, consignándose expresamente en el acta la manifestación del Secretario respecto a si la documentación aportada es bastante para que el representante ejerza las facultades de licitar en relación con el expediente concreto.

CLÁUSULA 5ª.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

Para ser adjudicatario del presente contrato no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, por los medios establecidos en el presente pliego en su cláusula 4ª.

CLÁUSULA 6ª. CANON DE LA CONCESIÓN: NATURALEZA, IMPORTE, ANTICIPO, PAGO Y REVISIÓN

El canon que tendrá que satisfacer el adjudicatario tendrá naturaleza de ingreso de derecho público según lo establecido en los artículos 2, 20, 23 y 24 del TRLHL.

En concepto de canon, se establece un precio inicial de un tanto por ciento del aprovechamiento anual de la instalación fotovoltaica, la cual será propuesta por los licitadores en sus respectivas ofertas.

Los licitadores podrán ofertar el anticipo del canon en el número de anualidades que consideren oportuno, reflejándolo así en su oferta. Este anticipo irá referido, en todo caso, a los últimos años de vigencia de la concesión, los cuales serán satisfechos al inicio de ésta. Dicha anticipación será considerada como canon único por la concesión de las anualidades anticipadas, pudiendo disponer del mismo el Ayuntamiento desde el mismo momento en el que le sea satisfecho por el contratista.

El primer pago del canon o, en su caso, de los anticipos del mismo se realizará dentro de los quince días siguientes a la firma del contrato administrativo que deberá suscribirse al efecto en el plazo y con los requisitos que se establece en el presente Pliego. Los siguientes pagos se realizarán anualmente en la fecha correspondiente al cumplimiento de la anualidad desde la firma del contrato administrativo.

Transcurrido un año desde la firma del contrato el canon inicial será actualizado conforme al IPC general elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, referido a los dos meses anteriores a la fecha de finalización del año de vigencia del contrato, aplicándose el índice resultante. A tales efectos, y en caso de anticipo del canon, el Ayuntamiento girará anualmente, referido a la fecha de firma del contrato, requerimiento de pago u orden de ingreso por el importe de la revisión del precio realizada en los términos anteriores.



018901629

CLASE 8.ª

La falta de pago en los plazos señalados, llevará consigo los recargos de apremio previstos en el Reglamento General de Recaudación y el abono de los intereses que correspondan, además de las sanciones administrativas correspondientes. En todo caso, se establece como canon mínimo anual del arrendamiento el que sea calculado por el licitador en su propuesta económica, el cual será siempre igual o superior al equivalente del 6 % de la producción estimada por el licitador, con un mínimo de 60.100 kwh/año. Este canon mínimo se devengará aún cuando por cualesquiera circunstancias no imputables al Ayuntamiento de Alange el aprovechamiento de la instalación sufra disminuciones.

Como quiera que el canon a satisfacer consiste en un tanto por ciento de la producción, la actualización de dicha cantidad conforme al IPC anual vendrá determinada por la propia actualización del precio de la producción fijado por el (Ministerio de Industria ó Compañía eléctrica) (Actualmente: Real Decreto 1565/2010, de 19 de noviembre).

CLÁUSULA 7ª. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 25 años. Al extinguirse el contrato, independientemente de la causa por la que se produzca, el arrendatario estará obligado a entregar las instalaciones al Ayuntamiento dentro de los 15 días siguientes, acompañando una relación de todos los bienes existentes que deban revertir a propiedad municipal. Aunque el plazo del arrendamiento comenzará a contar a partir de la formalización del contrato, en caso de no poderse iniciar la explotación por fuerza mayor o causas imputables al Ayuntamiento, la fecha de inicio del cómputo de dicho plazo será la de puesta en funcionamiento de la instalación de las placas solares.

CLÁUSULA 8ª. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato y la explotación de las plantas solares se realizará riesgo y ventura del concesionario.

CLÁUSULA 9ª. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

Tanto el Anuncio de Licitación como la Adjudicación, así como cuantos actos de expediente estime conveniente el órgano de contratación se publicarán tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el "Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Alange", alojado en su página web. Los gastos de publicidad serán por cargo del adjudicatario.

II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 10ª.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, al que podrá concurrir cualquier empresario interesado, siempre que en él concurren los requisitos de capacidad previstos por la normativa vigente para poder licitar, especificados en el presente Pliego.

La adjudicación de la concesión recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se establecen a continuación, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio de declarar desierta la licitación si no existe proposición u oferta admisible.

Los **criterios objetivos de adjudicación** serán los siguientes:

- a) Aumento sobre el precio base de licitación: 1 punto por cada 100 Euros que exceda sobre el precio de licitación fijado por la Administración, hasta un máximo de 15 puntos.
- b) Experiencia en instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red de potencia similar o superior y que hayan instalado en techo o cubierta un mínimo de 5 MWn: 1 punto por cada instalación a partir de los 5 MWn, con un máximo de



25 puntos. (Se acreditará mediante documento que acredite fehacientemente dicha instalación).

- c) Empresa con más de 50 trabajadores: 2 puntos por cada 10 trabajadores que exceda sobre la cantidad de 50, hasta un máximo de 10 puntos.
- d) Empresa que haya participado en programas nacionales e internacionales con causas sociales: 1 punto por cada programa, hasta un máximo de 5 puntos.
- e) Empresa con certificado de Empresa Instaladora en energía fotovoltaica con certificado de instalador en Alta y Baja Tensión: 5 puntos.
- f) Contratación de personas del pueblo con certificado de formación en energía solar fotovoltaica, o con titulación académica suficiente: 1 punto por cada uno hasta un máximo de 10.
- g) Se asignará hasta un total de 30 puntos por número de anualidades a anticipar del canon ofertado, con arreglo a la siguiente fórmula.

Este anticipo se producirá en todo caso sobre los últimos años de vigencia de la concesión, que serán anticipados al momento de inicio de ésta:

$$OV = 30 \times \frac{AAV}{AAMJ}$$

OV: Oferta a valorar.

AAV: Anualidades de anticipo de la oferta a valorar.

AAMJ: Anualidades de anticipo de la mejor correspondiente.

CLÁUSULA 11ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se entregarán en el Registro del Ayuntamiento de en horario de 9:00 a 14:00, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente día hábil de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Provincia de Badajoz (BOP).

Si el día de finalización de este plazo fuera inhábil en todo el territorio nacional, ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura o Municipio de Alange, se trasladará al día siguiente hábil.

Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada bajo ningún concepto, salvo que se haga constar en documento fehaciente la retirada justificada del Procedimiento, lo cual inhabilitará para la presentación de nueva proposición.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día (Fax: 924365039; Dirección de correo: Ayuntamiento de Alange, C/ Constitución, Nº2 de 06840 ALANGE (BADAJOZ).; Dirección de email: ayuntamiento@alange.es Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

No podrá presentarse más de una proposición por licitador.

CLÁUSULA 12ª.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

12.1.-La proposición u oferta a presentar, que será secreta, constará de tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y la inscripción "**proposición para tomar parte en el concurso del arrendamiento de la cubierta del pabellón polideportivo municipal convocada por el Ayuntamiento de Alange, para la instalación de una planta solar fotovoltaica**".

En el **SOBRE Nº 1**, Contendrá, de acuerdo con lo que dispone el art. 130 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las leyes:

A) DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.



018901630

CLASE 8.ª

***PERSONAS FÍSICAS:**

1.- fotocopia compulsada del D.N.I., pasaporte o documento que lo sustituya.

***PERSONAS JURÍDICAS:**

1.- Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

2.- Fotocopia de la tarjeta de Código de Identificación Fiscal (C.I.F), debidamente compulsada.

B) PODERES: Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, deberá acompañarse poder notarial para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurre ante la Administración contratante. Se exige certificación del Registro mercantil sobre existencia y vigencia del poder y de la persona jurídica.

C) JUSTIFICACION DE LA SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA: Ver cláusula 4.2.1. de este pliego.

D) Certificación o RECIBO ACREDITATIVO DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS correspondiente a la actividad concreta sobre la que se ofrece, o documento de exención en su caso.

E) JUSTIFICACION DE LA SOLVENCIA TECNICA: Ver cláusula 4.2.2. de este pliego.

F) Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar o incompatibilidades, conforme a los artículos 15 a 20 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

G) Certificación o documento acreditativo de que el contratista se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

No obstante, los licitadores podrán presentar una **declaración responsable**, ante notario, autoridad judicial o administrativa en la que hagan constar que la empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que durante el plazo de presentación soliciten con la mayor urgencia la correspondiente certificación de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social, al objeto de poder presentarla dentro del plazo máximo de 10 días hábiles, el que vaya a resultar adjudicatario del contrato, contados a partir del siguiente al de recibir la notificación correspondiente.

H) Copia de póliza de seguro de responsabilidad civil con la que el adjudicatario responderá frente a terceros de todos los daños que pueda provocar en el uso de la edificación y de las instalaciones ubicadas. A tal efecto, el concesionario tendrá que concertar, a su cargo económico, un seguro de responsabilidad civil de una cuantía no inferior a 1.200.000 euros y cobertura suficiente para el cumplimiento de sus fines que tendrá que ser autorizada previa y expresamente por el Ayuntamiento o comprometerse a suscribirlo si resulta adjudicatario dentro del plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibir la notificación correspondiente.

En el **SOBRE N.º 2**. En este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática, debidamente firmada y fechada y



ajustada al modelo del ANEXO I del presente documento, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Este Anexo deberá ser presentado por el empresario individual o por la persona que, en representación de persona jurídica, ostente los poderes suficientes a tales efectos.

En la oferta económica se entenderán incluidos los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del I.V.A., que figurará en cuantía aparte.

Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

En el **SOBRE Nº 3**. Se incluirá la siguiente documentación:

- Experiencia en instalaciones fotovoltaicas, efectuando una relación de las mismas, acompañada de documento que acredite fehacientemente cada instalación e indicando los MWn instalados.
- Certificado de Empresa con el número de trabajadores.
- Certificado de Empresa con los programas nacionales e internacionales con causas sociales en los que haya participado.
- Certificados de Empresa Instaladora.
- Compromiso sobre el número de personas del pueblo a contratar.

CLÁUSULA 13ª.- GARANTÍAS

13.1 PROVISIONAL: No se requiere.

13.2 DEFINITIVA: Del cinco por ciento (5%), del importe estimado del canon a satisfacer por el licitador según su oferta al Ayuntamiento en el periodo de los 25 años de duración del contrato (excluido el IVA). De no cumplir este requisito por causas imputables al adjudicatario, no procederá la adjudicación del contrato.

La acreditación de la constitución de garantía definitiva se efectuará mediante:

- Resguardo del depósito en efectivo o en valores de Deuda Pública, depositados en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, o en alguna de las cuentas corrientes operativas de este Ayuntamiento.
- Aval prestado por banco, caja de ahorros, cooperativas de créditos o establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados todos ellos para operar en España.
- Contrato de seguro de caución celebrado con entidad autorizada para operar en el ramo, cumpliendo las condiciones establecidas la legislación contractual vigente.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 88 del LCSP.

Plazo de dicha garantía: La garantía estará vigente hasta la efectiva puesta en marcha de la instalación fotovoltaica, por lo que se procederá a la devolución y cancelación de la garantía definitiva, en el plazo de los dos meses siguientes a la efectiva puesta en marcha de la instalación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP.

CLÁUSULA 14ª.- MESA DE CONTRATACIÓN



018901631

CLASE 8.ª

La Mesa de contratación estará integrada por:

- o Un Presidente, que será el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alange o Concejal en quien delegue.
- o CUATRO Vocales:
 - TRES Concejales de la Corporación en representación de cada uno e los grupos municipales.
 - Un Técnico competente nombrado por el Sr. Alcalde
- o El Secretario de la Corporación que actuará con voz pero sin voto.

CLÁUSULA 15ª.- APERTURA DEL SOBRE Nº 1. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

Concluido el plazo de presentación de proposiciones o, en su caso, los diez días desde dicha fecha en caso de que se hubiesen anunciado el envío de proposiciones por correo, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres número uno presentados por los licitadores, y si observase defectos subsanables en esta documentación, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación y, en consecuencia, su oferta será rechazada, no procediéndose a su apertura en el momento procedimental correspondiente.

No obstante la subsanación de errores a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

CLÁUSULA 16ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES. VALORACIÓN. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

16.1.-Apertura del Sobre Nº2.- La Mesa de contratación una vez calificada la documentación del sobre Nº1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, y en todo caso dentro del plazo de siete días desde la fecha de apertura del sobre Nº1, realizará en acto público la apertura del Sobre Nº2 referido a la proposición contenida en el modelo del Anexo 1. Todo ello con arreglo al siguiente procedimiento:

1. En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los Sobres Nº1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.
2. A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres Nº2 y se dejará constancia documental de las cantidades ofrecidas.
3. Concluida la apertura de las proposiciones contenidas en los Sobres Nº2, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto



celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles.

16.2.-Apertura del Sobre N°3.-Realizada la Valoración de las ofertas contenidas en el Sobre N°2, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre N° 3 referido a las proposiciones presentadas por los licitadores sobre los criterios objetivos de la cláusula 10ª. Todo ello con arreglo al siguiente procedimiento:

- o El Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres N°3 y se dejará constancia de los documentos presentados y de su contenido que acrediten los criterios objetivos correspondientes.
- o Concluida la apertura de las proposiciones contenidas en los Sobres N°3, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles.
- o Concluido el acto público de apertura del Sobre N°3, la Mesa de Contratación procederá a iniciar el proceso de valoración de las ofertas contenidas en él conforme a los criterios de valoración regulados en la Cláusula 10ª del presente Pliego. A tales efectos podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el artículo 144.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

16.3. Valoración total de las Ofertas. Propuesta de Adjudicación. Concluida la valoración de las ofertas contenidas en el Sobre 3 conforme a los criterios de valoración expresados en el cláusula 10ª de este Pliego, la Mesa de Contratación procederá a la suma de las valoraciones obtenidas por cada empresa admitida en cada en cada uno de los criterios de valoración, elevando al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de aquella que hubiere obtenido la mayor puntuación.

No obstante, cuando entienda que alguna de las proposiciones podría ser calificada como anormal o desproporcionada, tramitará el procedimiento previsto al efecto por el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del mismo artículo.

CLÁUSULA 17ª.- ADJUDICACIÓN

(Artículos 135 y siguientes según Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y otras)

17.1.- A la vista de la propuesta de la Mesa de contratación, el órgano de contratación dictará la adjudicación del contrato en el plazo máximo de DOS MESES, a contar desde la apertura de las proposiciones. Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas y las garantías constituidas.

17.2.- La adjudicación que realice el órgano de contratación deberá acomodarse a la propuesta de la Mesa de contratación, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o que ésta se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto, o cuando, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 16.4, se presuma fundadamente que la proposición no puede cumplirse como consecuencia de bajas anormales o desproporcionadas.

17.3.- La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no



018901632

CLASE 8.ª

pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, en los términos previstos en el artículo 139 de la LCSP, la Administración, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado, los cuales se fijan en un máximo conjunto de 550 €.

17.4.- El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas justificándolo adecuadamente.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 136 de la LCSP.

17.5.- La adjudicación deberá notificarse a los licitadores, y publicarse en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

CLÁUSULA 18ª. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR CON LA OFERTA MÁS VENTAJOSA Y

18.1.- El licitador que hubiera presentado la oferta más ventajosa será requerido para que en plazo máximo de diez días la constitución de la garantía definitiva establecida en la cláusula 13ª.

18.2.- Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP.

18.3.- En el plazo de quince días, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

18.4.- En el mismo plazo de diez días deberá presentar la siguiente documentación:

- o Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- o Copia autenticada de la póliza de responsabilidad civil de la cláusula 12ª H), la cual deberá estar ya suscrita a la fecha de su presentación.

18.5.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

- o Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- o Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- o Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

- o Idem expedida por el Ayuntamiento de Alange o, en su caso, el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

18.6.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

18.7.- El licitador con la oferta más ventajosa deberá aportar, asimismo, los documentos que acrediten la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido adscribir a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 19ª.- ADJUDICACIÓN

19.1.- Dentro de los 3 días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de 10 días hábiles para la presentación de la documentación del licitador a quien se refiere la cláusula anterior, el órgano de contratación deberá dictar resolución de adjudicación a su favor, siempre que éste haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto.

19.2.- Cuando no proceda la adjudicación del contrato al licitador, por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, el órgano de contratación recabará la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. siempre que ello fuese posible y que el nuevo licitador haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en las cláusulas 17 y 18 anteriores.

19.3 El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. Deberá ser motivada y se notificará a los candidatos licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

III

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 20ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

20.1.- El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

20.2.- El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

20.3.- Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siguiendo a tal efecto el procedimiento establecido en el artículo 109 del Reglamento General de la LCAP. En tal supuesto, procederá la incautación de la garantía y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

IV

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 21ª.- RESPONSABLE-SUPERVISOR DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO



018901633

CLASE 8.ª

El órgano de contratación designará un técnico competente suficiente como responsable del contrato, quien dirigirá y supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se adapta al proyecto, a la normativa vigente y a lo establecido en el contrato, cursando al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Serán a cuenta del adjudicatario los honorarios totales del técnico por importe de 12.000€ más el I.V.A. que corresponda; cantidad en la que se incluye el proyecto, la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud.

CLÁUSULA 22ª.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA Y FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.

OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:

22.1.- El contrato se ejecutará con sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto de instalación redactado por D. Diego Rodríguez García, I.T.I., así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

22.2.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

22.3.- El contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 281 de la LCSP. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula. A tales efectos, el adjudicatario viene obligado a mantener vigente la póliza de responsabilidad civil durante toda la duración del contrato, incluida, en su caso, la prórroga.

22.4.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato.

22.5.- Conservar y mantener en perfecto estado la propiedad municipal sobre la que recae el uso concedido, así como las obras, construcciones e instalaciones que se implanten en ésta. A ese efecto, tendrá que asumir a su cargo las obras y gastos de los elementos propios o de propiedad municipal que quedan afectados por la explotación de las instalaciones, ya sean producidos por el uso normal o anormal de éstos, o por causas de fuerza mayor no imputables directamente a la actuación del Ayuntamiento.

22.6.- Responder frente a terceros de todos los daños que puedan provocar en el uso de la edificación y de las instalaciones ubicadas. A tal efecto el concesionario tendrá que concertar, a su cargo económico, un seguro de responsabilidad civil.

22.7.- En el supuesto que en las mencionadas fincas se ejecuten actividades económicas por parte de personal retribuido, concertar los oportunos contratos de acuerdo con la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de higiene y seguridad en el trabajo.



22.8.- Cumplir la totalidad de las obligaciones laborales, administrativas y fiscales que comporte el ejercicio de la actividad económica autorizada.

22.9.- Abandonar el uso de las fincas municipales y dejarlas en total y libre disposición del Ayuntamiento cuando finalice el arrendamiento.

22.10.- Explotar económicamente a su cuenta y riesgo las instalaciones ejecutadas sobre las cubiertas de los edificios municipales. A este efecto, el Ayuntamiento no asume ninguna responsabilidad por los resultados económicos de la explotación de las instalaciones, que son de exclusiva cuenta del contratista.

22.11.- Destinar las cubiertas de los respectivos edificios municipales exclusivamente a la instalación, y posterior explotación comercial de plantas solares fotovoltaicas para la producción de energía eléctrica, dentro del marco normativo vigente. No podrá en ningún caso alterarse esa finalidad de la concesión.

22.12.- Asumir el coste y financiación de la totalidad de las obras necesarias para la realización de cada planta y las obras comprometidas en el contrato. El Ayuntamiento no avalará ningún tipo de empréstito ni participará, de ninguna forma, en coste o financiación de las obras.

22.13.- Cumplir con las medidas medioambientales en vigor en materia de residuos, vertidos, emisiones, radiaciones, etc. El adjudicatario no dejará residuos en la urbanización del Ayuntamiento para su retirada por los servicios contratados por éste, procediendo a su contratación de forma independiente al Ayuntamiento tanto en la fase de ejecución como en la de explotación: cartones, maderas, etc.

En caso de que se utilizaran los equipos propios de este Ayuntamiento, repercutirá en el coste correspondiente, quedando totalmente prohibido el depósito de ningún tipo de residuo peligroso en los contenedores del Ayuntamiento y el vertido al alcantarillado de productos contaminantes para el medio ambiente.

Serán de cuenta del arrendatario cuantas acciones correctivas, paliativas y de eliminación afecten a la actividad y sus instalaciones.

22.14.- El contratista asume la obligación de pagar al Ayuntamiento de Alange los gastos que se produzcan por la licitación del presente contrato, así como los gastos previos de realización de memoria, solicitud de puntos de conexión etc..., que importan 6.000 euros.

22.15.- El contratista asume la obligación de pagar al Ayuntamiento de Alange tanto el Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras como la Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, así como aquellos otros tributos municipales que sean aplicables.

FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO. Son facultades del Ayuntamiento:

1º.- Inspeccionar las obras, construcciones e instalaciones ejecutadas.

2º.- Emitir órdenes de ejecución de obras y reparaciones por motivos de seguridad que afecten a las edificaciones sobre las que recae la concesión o a las instalaciones ejecutadas sobre éstas.

3º.- Rescatar anticipadamente el arrendamiento, en el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Pliego o en el acuerdo de adjudicación de la concesión. Este rescate solo requerirá el trámite previo de audiencia previa al concesionario.

También podrá rescatarse anticipadamente la concesión por motivos de oportunidad valoradas libremente por el Ayuntamiento. En este caso el arrendatario solo tendrá derecho a recibir una indemnización en concepto de amortización que quede pendiente de producirse por las obras, construcciones e instalaciones que se hayan de implantar en la finca, sin que tenga derecho a ninguna indemnización en concepto de pérdida de negocio futuro, indemnizaciones a personal propio o a terceros, "lucro cesante" o por posibles daños morales.



018901634

CLASE 8.ª

4º.- Interpretar las cláusulas de este Pliego, y de las obligaciones establecidas en el acuerdo de adjudicación.

5º.- Cualquier otra facultad que derive de este Pliego, del acuerdo de adjudicación o de la normativa administrativa reguladora de la materia.

CLÁUSULA 23ª.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

23.1.- Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Los citados gastos de publicación se adicionarán al primer pago del canon que deba efectuar el contratista.

23.2.- Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el I.V.A. que se indicará como partida independiente.

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos y exceptuado los honorarios del técnico supervisor de la cláusula 21ª.

23.3.- El contratista asume la obligación de pagar al Ayuntamiento de Alange tanto el Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras como la Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, así como aquellos otros tributos municipales que sean aplicables. Los citados gastos se adicionarán al primer pago del canon que deba efectuar el contratista.

CLÁUSULA 24ª.- CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 de una anualidad del gasto previsto para el presente contrato.

V SUBCONTRATACIÓN

CLÁUSULA 25ª.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar el objeto del contrato ajustándose para ello a las determinaciones establecidas a tales efectos por la LCSP

VI MODIFICACIÓN DE CONTRATO

CLÁUSULA 26ª.-

El contratista podrá modificar por razones de interés público y para atender a causas imprevistas debidamente justificadas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 194, 202 y 282 de la LCSP. En tales casos se estará a lo dispuesto en los artículos 140 y 202 de la LCSP.

CLÁUSULA 27ª.- SUSPENSIÓN DEL TRABAJO OBJETO DEL CONTRATO

Si la Administración acordare la suspensión del contrato, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.



Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se cifrarán con arreglo a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 285 de la LCSP.

VII

FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 28ª.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista al transcurrir la duración inicial del mismo.

CLÁUSULA 29ª.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

29.1.- Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 206 de la LCSP, dando lugar a los efectos previstos en el artículo 207 de la misma.

29.2.- A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Administración contratante.

CLÁUSULA 30ª.- PLAZO DE GARANTÍA

30.1.- El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de 1 año a contar desde la fecha de finalización del contrato.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se haya formulado reparos a los servicios ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, a salvo de las responsabilidades que se hubiesen derivado durante la vigencia del contrato.

30.2.- Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los elementos propiedad del Ayuntamiento adscritos al Servicio de pabellón polideportivo.

CLÁUSULA 31ª. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquella.

V.- OFICINA DE TURISMO

01) Aprobación de *addenda* al convenio con la Consejería de Cultura y Turismo.

Previa apreciación por unanimidad de la urgencia de este punto que se incluye en el orden del día tras explicar el Sr. Alcalde el requerimiento efectuado por la Consejería de Cultura y Turismo; una vez conocido el asunto de que se trata, el Sr. Alcalde lo somete a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad, se acuerda: Aprobar la *addenda* al Convenio interadministrativo celebrado en fecha 15-04-2008 para la prestación del servicio de información turística y así dar cumplimiento a la Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas para la reducción del déficit público en Extremadura, mediante la reducción en un 5% de la aportación que hace la Junta de Extremadura para costear los gastos del personal. Y se autoriza al Sr. Alcalde para su firma.



018901635

CLASE 8.ª

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN
(Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRBRL)

III.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionaron a continuación las habidas a partir del 25 de noviembre del dos mil diez. Y la Corporación se dio por enterada.

IV.- MOCIONES: No se presentaron.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

* Dña. Marta Beatriz Miranda Macías preguntó lo siguiente:

-¿Por qué no se han pagado los libros a los escolares de secundaria?

-¿Cuándo se tiene pensado abrir el Centro de Día?

A la primera contestó el Sr. Alcalde que pronto una vez constatada la existencia de crédito. Y a la segunda, que tenía que haberse abierto el día 24 pasado pero se está realizando los trámites por la Asistente Social para la selección de los asistidos. Expuso cómo va a ser la gestión del Centro que va a llevar el Ayuntamiento.

La Sra. Miranda Macías también volvió a denunciar la falta de iluminación en el paseo de La Zarza; transmitió el comentario que le habían hecho acerca del mal estado del tejado de la "discoteca"; quería saber la causa de haberse edificado el tanatorio en la parcela que no era y, finalmente, le rogó al Sr. Alcalde que diera ejemplo de civismo no aparcando mal el coche en doble fila. Sobre la iluminación del paseo de Ctra. a La Zarza le informó D. José Manuel Gómez Espinosa que no es porque no se arregle sino porque los cables subterráneos de la instalación de las farolas deben estar mal y se corta el suministro cuando llueve; sería necesario levantar la instalación. El Sr. Alcalde le dijo desconocer lo del tejado de la "discoteca" y mandará a inspeccionarlo; así como que el error en la parcela de la Sala para Velatorios no es de responsabilidad municipal sino error de los técnicos que replantearon la obra, aunque no va a tener consecuencias. Finalmente, explicó y se excusó por su aparcar en doble fila.

* D. Miguel Ángel Lozano Vicente preguntó si hay algo más de lo que se tengan que enterar los partidos de la oposición y el Sr. Alcalde manifestó no haber nada relevante actualmente y se reafirmó en que lo que se cuece en este Ayuntamiento es público al cien por cien.

018901838



CLASE B1

CONTINUA DE LOS DEMÁS ORDENOS DE LA COMISIÓN

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de quedar aprobada en próximo Pleno.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



Handwritten signature of the Mayor in blue ink.

Handwritten signature of the Secretary in blue ink.

Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.



018901636

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2011.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a dieciséis de febrero de dos mil once se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, Antonio Quevedo Ferrer

SEÑORAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juan Pulido Gil

Concejales:

Dña. Josefa Cabrera Sánchez,

Dña. Manuela Fernández Gil

D. José Manuel Gómez Espinosa,

Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios

D. Miguel Ángel Lozano Vicente,

Dña. Josefa Mira Barrero

Dña. Marta Beatriz Miranda Macías

D. Francisco José Monge Mira

No asistieron:

D. José Guillén Lozano

D. Manuel Ángel Sánchez Rodríguez

Secretario: Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte treinta horas, el Sr. Alcalde declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESION ANTERIOR

01) Acta de la sesión de 28/01/2011

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de las sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de enero pasado. Y no formulándose ninguna, quedó aprobada.

II.- OBRAS PLANES PROVINCIALES

01) aprobación definitiva obra nº 3 del Plan Adicional Local 2011

Explicó el Sr. Alcalde el asunto de que se trata: aprobar definitivamente la obra de "Construcción de muro de contención en parcela anexa de entrada a Sala para Velatorios", para su ejecución con el Plan Adicional Local de 2011, que se propuso y aceptó por unanimidad en Pleno de este Ayuntamiento en sesión del 20-12-2010. Y sin más debate lo sometió a votación.

PARTE DISPOSITIVA



Por unanimidad se acuerda aprobar definitivamente la obra mencionada por importe total de 24.882 €, que financia la Diputación de Badajoz y solicitar su gestión por este Ayuntamiento.

III.- FORMACIÓN Y EMPLEO

01) Aprobación de solicitud de Taller de Empleo.

Previa ratificación por unanimidad de la inclusión de este punto en el orden del día de la sesión, comenzó este punto el Sr. Alcalde dando la palabra a Dña. Julia González González, A.E.D.L., para exponer el proyecto de Taller de Empleo a solicitar al SEXPE. Y así lo hizo ésta explicando que presentaron un anteproyecto (elaborado por ella y Juan Diego Carmona Barrero en la parte técnica) para pasar el trámite de viabilidad, que se obtuvo, por lo que procede presentar la solicitud. Expuso las características del proyecto: sus ocupaciones formativas son de mantenedor reparador de edificios e instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes, con actuaciones en rehabilitación, electrificación y pintura de la Ermita de San Bartolomé y Casa del Ermitaño y en jardines y zonas verdes de la Ermita, merendero de la Pata del Buey y acceso a la Sala Velatorio. Se solicita una subvención económica de 320.702,40 €. Conocido el asunto, lo sometió el Sr. Alcalde a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad, se acuerda:

- Aprobar el proyecto del Taller de Empleo "San Batolomé"
- Cofinanciar aquella parte del proyecto que no financie la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de quedar aprobada en próximo Pleno.



EL ALCALDE

EL SECRETARIO

[Handwritten signature of the Secretary]



CLASE 8.ª



018901637

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL ONCE

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a veinticinco de marzo de dos mil once se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, Antonio Quevedo Ferrer

SEÑORAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juan Pulido Gil

Concejales:

Dña. Josefa Cabrera Sánchez,

Dña. Manuela Fernández Gil

D. José Manuel Gómez Espinosa

D. José Guillén Lozano

Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios

D. Miguel Ángel Lozano Vicente,

Dña. Josefa Mira Barrero

Dña. Marta Beatriz Miranda Macías

D. Francisco José Monge Mira

D. Manuel Ángel Sánchez Rodríguez

Secretario: Antonio Quevedo Ferrer

No asistieron:

Siendo las veinte horas, el Sr. Alcalde declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESION ANTERIOR

01) Acta de la sesión de 16/02/2011

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de febrero pasado. Y no formulándose ninguna, quedó aprobada.

II.- DISCIPLINA URBANÍSTICA

01) Convenio con la Diputación de Badajoz.

El Sr. Alcalde explicó el asunto tal y como fue dictaminado en la Comisión Informativa celebrada y pidió al Sr. Secretario que expusiera más detenidamente el contenido del Convenio y el procedimiento que él se recoge. Así lo hizo éste y sin más debate se sometió la propuesta a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los once miembros que componen la Corporación se acuerda:



Primero.- Aprobar la celebración del Convenio con la Diputación de Badajoz, encomendándole la gestión en materia de disciplina urbanística, tal y como se propone y consta en el expediente.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue o legalmente le sustituya para su firma.

Tercero.- Delegar en el OAR la exacción de las sanciones que se deriven de los expedientes que se tramiten al amparo de este Convenio.

III.- BIENES

01) Compra y venta de parcelas en Polígono Industrial

Explicó el Sr. Alcalde el asunto tal y como fue dictaminado favorablemente en la Comisión informativa celebrada, partiendo de la equivocación cometida al ubicar la Sala para Velatorios en la parcela 14 en lugar de la 15. Expuso la propuesta, a la que ha llegado en sus gestiones con D. Joan Serra Camp: Devolución a éste del importe que pagó por la parcela 14 más una pequeña indemnización por importe total de 20.000 € y venta de la parcela nº 13 a un posible comprador por la misma cantidad. Abierto el debate, D. Miguel Ángel Lozano Vicente afirmó no tener nada que decir sino subrayar la suerte de que no se haya enconado este asunto. Por su parte Dña. Marta Beatriz Miranda Macías anunció su voto en contra por no intentar obtener un precio más alto en la venta de la parcela nº 13. Sobre esto se sucedieron varias intervenciones: el Sr. Lozano Vicente aclaró que ellos no estaban ni a favor ni en contra; piensan que si se ha llegado a ese acuerdo transaccional se debe aceptar cuanto antes. El Sr. Alcalde exponía su convencimiento de que no se está haciendo un mal negocio y creía que habría que rebajar el precio de las otras dos parcelas que quedan por vender y han quedado desiertas, junto con la 13, en las subastas celebradas. D. José Manuel Gómez Espinosa hacía ver la bajada habida en los precios de las viviendas. Y sin más debate, se sometió todo el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por mayoría de siete votos a favor (PSOE), dos votos en contra (PLIA) y dos abstenciones (PP), se acuerda:

- Adquirir la parcela nº 14 del polígono industrial en Ctra. a la Zarza a D. Joan Serra Camp, su propietario, al precio de 20.000 € por haberse construido en ella, por error de ubicación, la Sala para Velatorios municipal.
- Delegar en el Sr. Alcalde la venta directa de la parcela nº 13, toda vez que las licitaciones celebradas en procedimiento abierto mediante subasta quedaron desiertas, al precio mínimo de 20.000 € más IVA y con las condiciones que riegieron la última subasta.
- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en las operaciones aprobadas.



018901638

CLASE 8.ª

IV.- CENTRO DE DÍA PARA MAYORES

01) Resolución de contrato y nueva gestión.

El Sr. Alcalde expuso el asunto tal y como fue dictaminado en la Comisión Informativa celebrada exponiendo la necesidad de dar solución al problema creado por la falta de cumplimiento del contrato firmado para la gestión del Centro de Día con la empresa Red de Servicios Sociales de Badajoz, S.L.L.; un incumplimiento coincidente con los hechos denunciados y conocidos a través de la prensa que presuntamente se imputan a esta Empresa. Se comentó la situación entre todos y el Sr. Secretario intervino para exponer su informe, preceptivo según lo dispuesto en el artículo 109.1.c) del RD 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Pública, exponiendo el estado de la cuestión, la legislación aplicable y las vías de pronunciamiento del Pleno sobre posible resolución del contrato, rescate nueva forma de gestión. Y estudiado el asunto con las circunstancias que concurren frente a la necesaria apertura en el menor tiempo posible de este servicio público para los mayores, concretadas las propuestas se pasó a la votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- La resolución del contrato firmado en fecha 21-02-2011 con Red de Servicios Sociales de Badajoz, S.L.L. por el que se concertó la gestión del Centro de Día para Mayores durante 1 año por incumplimiento manifiesto del contratista al no iniciar la gestión en el plazo convenido causando una perturbación grave en este servicio, previa audiencia que se ha de dar al contratista según lo dispuesto en el antes mencionado art. 109 del Reglamento.
- 2.- Aprobar la gestión indirecta del servicio en el Centro de Día para Mayores, promoviendo la creación de una cooperativa o empresa de economía social, adjudicándolo mediante procedimiento legalmente adecuado.
- 3.- Queda nombrada una Comisión Informativa especial que presidida por el Sr. Alcalde debe concretar la ejecución de lo acordado.

V.- URBANISMO

01) Nombres de calles

Explicó el Sr. Alcalde, como ya se hizo en la Comisión Informativa celebrada, que en Pleno anterior (en fecha 26-02-2010) quedó sin poner nombre a una de las tres calles situadas en la Unidad de Ejecución nº 15, ya desarrollada, de las NN.SS. de Planeamiento todavía en vigor y es necesario hacerlo porque se están escriturando solares en ellas en próxima urbanización entre La Mesilla y Ctra. a La Zarza. En el Pleno mencionado se rotularon dos calles con los nombres de "Libertad" y "Buenavista"; y el Grupo de Gobierno propone para la tercera el nombre de "Jara". Se intercambiaron pareceres y el Grupo



Popular propuso el nombre de "Labradores". Finalmente el Sr. Alcalde lo sometió a votación y se acordó con los nueve votos a favor de PSOE y PLIA rotular esa tercera calle con el nombre de "Jara".

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN (Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRBRL)

VI.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionaron a continuación las habidas a partir del 28 de enero de dos mil once. Y la Corporación se dio por enterada.

VII.- MOCIONES: No se presentaron.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

* D. Miguel Ángel Lozano Vicente abogó ante el Sr. Alcalde por la situación de una familia que le daría a conocer en privado.

* D. José Guillén Lozano se interesó por un recibo de suministro de electricidad al bar restaurante de la Piscina municipal a nombre del Ayuntamiento. Se lo aclaró el Sr. Secretario a indicación de la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de quedar aprobada en próximo Pleno.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO





018901639

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2.011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a veintiséis de abril de dos mil once se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, Antonio Quevedo Ferrer

SEÑORAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juan Pulido Gil

Concejales:

- Dña. Josefa Cabrera Sánchez,
- Dña. Manuela Fernández Gil
- D. José Manuel Gómez Espinosa,
- Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios
- D. Miguel Ángel Lozano Vicente,
- Dña. Josefa Mira Barrero
- Dña. Marta Beatriz Miranda Macías
- D. Francisco José Monge Mira
- D. Manuel Ángel Sánchez Rodríguez

No asistieron:

D. José Guillén Lozano

Secretario: Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte treinta horas, el Sr. Alcalde declaró abierto el Acto.
ORDEN DEL DÍA

En este momento, el Sr. Alcalde sometió a ratificación, según lo dispuesto en el art. 28 del R.O.M. la inclusión de los puntos II y III en este orden del día al no haberse celebrado las correspondientes Comisiones Informativas. Lo fueron por unanimidad.

I.- ACTA DE SESION ANTERIOR

01) Acta de la sesión de 25/03/2011

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de las sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de marzo pasado. Y no formulándose ninguna, quedó aprobada.

II. - A.E.P.S.A.

01) Aprobación de obra del A.E.P.S.A.-



El Sr. Presidente comunicó que por parte de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, en su reunión del 17-03-2011, se ha efectuado una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento de 28.900 € destinados a subvencionar mano de obra desempleada; debiéndose formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del SPEE, conforme a lo establecido en la Resolución de fecha 30/03/2009 por el que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el programad e Garantía de Rentas. Se mantiene la oferta de colaboración de la Junta de Extremadura para el capítulo de materiales de la obra a realizar. Explicó, a continuación, la obra a ejecutar de urbanización en calle prolongación de Avda. de Extremadura que se contempla en el proyecto elaborado. Y abierto el debate tomó la palabra D. Miguel Ángel Lozano Vicente expresando que al no haber vecinos en esa calle habría que emplear mejor la subvención en otras donde haya vecinos, por una cuestión de prioridades y se podrían ir terminando calles que se adoquinaron en parte. Se le opuso D. José Manuel Gómez Espinosa argumentándole que si hay vecinos, dos familias, y pasan por ella muchos vecinos para ir a la Jarilla que pagan sus impuestos; le achacó que no sabía cómo estaba de mal esa calle y no se puede parchear para evitar posible caídas o accidentes. El Sr. Alcalde cerró el debate diciendo que efectivamente es una calle con mucho paso y es decisión del equipo de gobierno hacerla; y sin más debate sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por mayoría de ocho votos a favor (P.S.O.E. y P.L.I.A.) y dos abstenciones (P.P.), se acuerda:

- 1.- Aprobar la obra de "Urbanización de calle prolongación de Avda. Extremadura" y solicitar al SPEE el otorgamiento de la subvención.
- 2.- Ejecutar la obra directamente por administración, siempre mediante convenio previo de colaboración con el SPEE.
- 3.- Aprobar el proyecto elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eloy José Peña Franco, por un importe total de ejecución material de 37.570 €, correspondiendo 28.900 € a mano de obra a subvencionar por el SPEE y 8.670 € a materiales.
- 4.- Aprobar el anexo a la memoria-presupuesto con las retribuciones y número de jornales que esta obra genera"

III.- TRIBUTOS

01) Tasa por servicios funerarios. Aprobación inicial.

Expuso el Sr. Alcalde el asunto de que se trata: aprobar la tasa a cobrar por uso de las salas para velatorios en el recién construido tanatorio; para ello se han visto los precios en los tanatorios del área y se proponen 300 €. Cedió la palabra al Sr. Secretario y éste explico que se trata de una modificación de la



018901640

CLASE 8.ª

Ordenanza reguladora de la "Tasa por servicios en el Cementerio Municipal" que pasa a llamarse "Tasa por servicios funerarios municipales" que implica modificaciones en sus artículos 1, 2 y 6. Y sin más debate se procedió a la votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad se acuerda:

- Aprobar provisionalmente las siguientes modificaciones en la Ordenanza reguladora de la Tasa por servicios funerarios municipales:

* En el art. 1: ...este Ayuntamiento de Alange establece la "Tasa por servicios en el Cementerio Municipal"

pasa a ser: ...este Ayuntamiento de Alange establece la "Tasa por servicios funerarios municipales", ...

*En el art. 2: Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como...

pasa a ser: Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios funerarios en el Cementerio y en el Tanatorio municipales, tales como: asignación y ocupación de nichos mediante concesión por tiempo indefinido a precario; inhumaciones, exhumaciones; permanencias y exposición del cadáver hasta la celebración del sepelio y cualesquiera otros que se puedan ofrecer de conformidad con el Reglamento de Policía sanitaria mortuoria.

*En el art. 6: Cuota tributaria

Se añade un apartado C) a los actuales A) y B), que dice:

C) Permanencia y exposición de cadáver en las salas velatorias: 300 € (por servicio sin limitaciones horarias).

- Hacer constar que si no se presentan alegaciones contra el expediente de modificación que provisionalmente se aprueba durante su exposición al público, se considerará aprobado definitivamente.

IV.- ELECCIONES -MESAS ELECTORALES

01) Formación de las Mesas Electorales

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se procede en este momento, en este acto público a la formación de las dos mesas electorales del Municipio. Mediante sorteo y cumplidos todos los requisitos legales establecidos se forman dichas mesas electorales con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

Sección Primera, Mesa Única:

Presidenta: Dña. Modesta de Castro Camueiras

1º. Vocal: D. José Ángel Barrero Jiménez

2º. Vocal: Dña. Josefa López Montero

**Suplentes:**

De Presidenta: Dña. M^a Josefa Seguro Escribano
D. Antonio Escaso López

De 1er. Vocal: D. José Manuel González Fernández
Dña. M^a Ángeles Guerrero Berdonce

De 2^a Vocal: D. Juan Pedro Montero Rodríguez
Dña. Milagros Hurtado Fernández

Sección Segunda, Mesa Única:

Presidenta: Dña. M^a Victoria Narváez Bermejo

1er. Vocal: D. José Antonio Romero Benítez

2^o. Vocal: D. Juan Francisco Gil Cortés

Suplentes:

De Presidenta: D. Antonio Moreno Montero
D. Antonio Nieto Lozano

De 1er. Vocal: D. Ángel Rodríguez Plano
D. Antonio Chaves Rodríguez

De 2^o Vocal: D. Juan Francisco Rodríguez Megías
D. Jerónimo Sánchez Alcántara

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintiuna horas y cinco minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de que resulte aprobada en próximo Pleno.

EL ALCALDE**EL SECRETARIO**



018901641

CLASE 8.ª ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA NUEVE DE MAYO DE 2.011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a nueve de mayo de dos mil once se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, Antonio Quevedo Ferrer

SEÑORAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juan Pulido Gil

Concejales:

Dña. Josefa Cabrera Sánchez,

Dña. Manuela Fernández Gil

D. José Manuel Gómez Espinosa,

Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios

D. Miguel Ángel Lozano Vicente,

Dña. Josefa Mira Barrero

Dña. Marta Beatriz Miranda Macías

D. Francisco José Monge Mira

D. Manuel Ángel Sánchez Rodríguez

No asistieron:

D. José Guillén Lozano

Secretario: Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte treinta horas, el Sr. Alcalde declaró abierto el Acto. Entendiendo que este sería el último Pleno quiso agradecer a los dos Grupos políticos en la oposición el haber tenido una legislatura tranquila, ayudando a gobernar y por su forma de actuar y de estar en el Ayuntamiento.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESION ANTERIOR

01) Acta de la sesión de 26/04/2011

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de las sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de abril pasado. Y no formulándose ninguna, quedó aprobada.

II. - PADRÓN DE HABITANTES

01) Aprobación de resúmenes numéricos de la revisión del padrón de habitantes a fecha 1/1/2011.

Según lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las EE.LL. (R.D. 1690/1986, de 11 de Julio), se

143102810

someten a aprobación los resúmenes numéricos resultantes de la revisión del padrón de habitantes efectuada a fecha 1-1-2011. Informada la Corporación por el Sr. Secretario y resultando una disminución del número de habitantes por debajo de los dos mil, tomó la palabra D. Miguel Ángel Lozano Vicente para recordarle al Sr. Alcalde que se lo está advirtiendo desde hace varios años y hay que llevar a cabo políticas del tipo que sea para impedirlo (hacer, por ejemplo, que los profesionales que trabajen en Alange se empadronen aquí). D. José Manuel Gómez Espinosa le recordó que se dan ayudas a la natalidad y el Sr. Alcalde da trabajo a quienes se empadronan. Por su parte, el Sr. Alcalde veía imprescindible una política de viviendas de protección oficial. Y sin más debate, se somete el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad, se acuerda: Prestar aprobación al resumen numérico general resultante de la revisión del padrón de habitantes a fecha 1-1-2011 de los que se desprende que la población del municipio es de 1.996 habitantes, de los que 1.022 son varones y 974 mujeres.

III.- PRESUPUESTO

01) Aprobación del Presupuesto del ejercicio 2.011

El Sr. Alcalde expuso que informado favorablemente el Presupuesto para el ejercicio de 2.011 en la Comisión correspondiente, lo sometía a aprobación del Pleno; un presupuesto más bajo en gastos e ingresos que el de año anterior, pues en la situación actual solo es posible mantener lo que hay, y encaminado a crear el empleo posible. Abierto el debate, D. Miguel Ángel Lozano Vicente dijo que por primera vez se hacía un presupuesto con arreglo a la realidad, hecho con un poco más de cabeza aunque no es más que el fruto del derroche anterior, habiéndose gastado el año pasado demasiado. Deseó el Sr. Alcalde que a quien le toque gobernar en la nueva legislatura lo tenga como reflejo de un comienzo. Pidió la palabra el Sr. Secretario-Interventor para aclarar lo dicho en un momento dado por D. Miguel Ángel Lozano Vicente sobre la pérdida de la capacidad de endeudamiento, puntualizando que todavía hay remanente positivo para gastos generales en la liquidación del ejercicio 2010 por lo que sí era posible acudir al crédito si se quisiera. El Sr. Alcalde comentó que Alange era una de las poblaciones más saneadas y se pasó a la votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por mayoría de siete votos a favor y tres en contra (del P.P. y del P.L.I.A), se acuerda:

1º Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.011, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap. 1 Impuestos directos.....	928.045,82
2 Impuestos indirectos.....	43.477,22
3 Tasas y otros ingresos.....	196.510,28



018901642

CLASE 4

4 Transferencias corrientes.....	427.991,29
5 Ingresos patrimoniales.....	16.500,00
6 Enajenación de inversiones reales.....	44.000,00
7 Transferencias de capital.....	187.475,39
8 Activos financieros.....	2.000,00
9 Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL INGRESOS.....	1.846.000,00 €

GASTOS

Cap. 1 Gastos de personal.....	913.359,68
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	521.777,27
3 Gastos financieros.....	19.100,00
4 Transferencias corrientes.....	128.250,78
6 Inversiones reales.....	218.009,27
8 Activos financieros.....	2.001,00
9 Pasivos financieros.....	43.502,00
TOTAL GASTOS.....	1.846.000,00 €

2º Aprobar, en consecuencia, el Anexo de Personal que en dicho Presupuesto se incluye con las modificaciones en cuanto a puestos de trabajo y plantilla de personal que se contemplan. .

3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

4º Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

5º Que este acuerdo aprobatorio sea considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra él.

IV.- BIENES

01) Enajenación y permuta de parcelas en Polígono Industrial

Explicó el Sr. Alcalde el asunto tal y como fue dictaminado favorablemente en la Comisión informativa celebrada el pasado día cinco: se modifica el acuerdo adoptado en la sesión del Pleno de fecha 25 de marzo del corriente tras las consultas realizadas por el Secretario-Interventor ante la Notaría y el Registro de la Propiedad de forma que se propone la enajenación de las parcela 4, 5 y 13, esta última mediante permuta con la nº 14, donde se ha construido la Sala para Velatorios y es propiedad de D. Joan Serra Camps, con un nuevo pliego de condiciones. Abierto el debate, D. Miguel Ángel Lozano Vicente se reafirmó en la postura que ya mantuvieron en el Pleno mencionado y anunció su abstención. El mencionado y D. José Manuel Gómez Espinosa mantuvieron una discusión al entender éste que aquel había dado su aprobación en la Comisión. El Sr. Alcalde sometió todo el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por mayoría de ocho votos a favor (P.S.O.E. y P.L.I.A.) y dos abstenciones (P.P.), se acuerda:

PRIMERO.- Enajenar las parcelas nº 4 y 5 del Polígono Industrial de Ctra. a la Zarza y aprobar para ello el pliego de condiciones que sigue a continuación:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS EN POLÍGONO INDUSTRIAL

1.- Objeto del contrato.

1.1.- Es la adjudicación mediante subasta de 2 parcelas de terreno, libres de cargas y gravámenes, de las que el Ayuntamiento es propietario, en el Polígono Industrial sito en Ctra. a Mérida, identificadas según consta en los planos de reparcelación redactado al efecto por D. José Manuel Nogales Galán, con los números 4 y 5, con fachadas hacia el vial paralelo a la carretera, con las siguientes superficies:

Parcela número 4, de superficie 444 m ²	-Precio mínimo: 14.483,40 € + IVA
" " 5, " 503	- " " 15.663,90 € + IVA

1.2.- En esta parcela sólo se podrá construir una nave con la tipología uniforme acordada entre el Ayuntamiento y los adjudicatarios de las otras parcelas para ejercer actividades industriales, comerciales o de almacenaje.

1.3.- Los adjudicatarios deberán abonar en el mismo plazo establecido en la cláusula 4ª el importe del coste del movimiento de tierras que en cada una de las parcelas que se subastan ha sido abonado por el Ayuntamiento a petición de los demás propietarios del Polígono para hacer practicable la construcción. Los importes referidos son los siguientes:

-Para la parcela nº 4: 4.082,09 €

-Para " 5: 5.916,81 €

1.4.- Los adjudicatarios deberán construir las naves en el plazo máximo de dos años desde el otorgamiento de la Escritura Pública a su favor y comenzar las actividades para las que se adjudiquen las parcelas en el plazo máximo de tres años. Si transcurrido el mismo no se hubiere iniciado la actividad, los terrenos revertirán de nuevo al Ayuntamiento por el importe de adjudicación minorado en un 25%. Los gastos de formalización de la reversión correrá a cargo del adjudicatario que haya incumplido el plazo.

Si el adjudicatario hubiera construido total o parcialmente la nave y no comience la actividad en el plazo antedicho, lo edificado revertirá al Ayuntamiento sin indemnización de cantidad alguna. No obstante lo anterior, en este caso, el adjudicatario podrá solicitar prórroga por un periodo máximo de un año; atendiendo a las causas alegadas por el interesado, será concedida o no, según su criterio, por el Ayuntamiento.

1.5.- En el caso de que hubiera solicitantes que ofertaran por las dos parcelas colindantes y, a estas mismas obstaran otros de forma individual, los primeros tendrán derecho de tanteo si entre su propuesta económica y la que hubiere resultado más alta no existiere una diferencia superior al 20%. Podrá ejercerse este derecho en el acto de apertura de plicas, que se prolongará al efecto treinta minutos después de la adjudicación provisional.

1.6.- Si se venden o arriendan estas parcelas por los adjudicatarios, el comprador o arrendador habrá de cumplir los plazos de construcción y de comienzo de la actividad del apartado 1.4 desde el otorgamiento de la Escritura Pública al adjudicatario.

2.- *Tipo mínimo de licitación:* Es de 41,40 euros por metro cuadrado, IVA excluido, para los primeros 266 m² del solar y a 19,50 euros por metro cuadrado para los metros restantes del solar. Así, el precio mínimo de licitación de cada solar se recoge en el punto 1.1.

3.- Duración del contrato.

El Ayuntamiento de Alange se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los treinta días siguientes al del pago de su importe, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa según los preceptos del Código Civil.

4.- Condiciones de Pago.

El adjudicatario deberá hacer efectivo el precio de remate y el coste del movimiento de tierras especificado en la cláusula 1.3 en el plazo máximo de 3 (tres) meses, a partir de la



018901643

CLASO. Fecha de notificación de la adjudicación. De no cumplirse esta condición, el solar pasará a ser adjudicado automáticamente al segundo mejor postor, con pérdida de la fianza depositada.

5.- Fianza provisional y definitiva.

Los licitadores no estarán obligados a depositar fianza provisional.

La fianza definitiva a depositar por los adjudicatarios será del 4 por ciento del importe del remate.

6.- Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

7.- Presentación de plicas.

Se presentarán en un sobre cerrado en el que ha de figurar la siguiente inscripción:

"Proposición que formula don/ña....., para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Alange, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número....., de fecha....., para enajenación de la parcela número..... del Polígono Industrial en Ctra. a Mérida". El sobre deberá contener:

- D.N.I./N.I.F. o C.I.F. del proponente.
- Acreditación de la representación mediante poder notarial declarado bastante, en su caso
- Oferta en el modelo de proposición que se indica.

Los sobres se presentarán en la Secretaría de la Corporación, en días hábiles, de 8 a 14,30 horas, hasta el día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

8.- Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación será la permanente que haya sido publicada o aquella específica que se nombre por el órgano de contratación.

9.- Apertura de plicas.

En la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior o, en su caso, cuando así se anuncie, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 del RDL 781/86, de 18 de Abril, por el que este pliego de condiciones se expone al público por espacio de 8 días para presentación de posibles reclamaciones contra él.

La Mesa procederá en acto público a la apertura de los sobres, calificará la documentación presentada y propondrá al órgano de contratación que adjudique los contratos a los mejores postores que hayan ofertado el precio más alto.

10.- Órgano de contratación.

El órgano de contratación es la Alcaldía, según la dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, LCSP.

11.- Disposición final.

Para lo no previsto en el presente pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable y para conocer de cualquier incidencia que surja en el cumplimiento del contrato serán competentes los Tribunales que, por razón de la materia, tienen su jurisdicción en esta Villa, su Partido o su Territorio.

123.- Modelo de proposición.

"D., con domicilio en calle....., número..... y D.N.I., en pleno posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), toma parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Alange, relativa a la enajenación de bienes de propiedad municipal, sitos en el Polígono Industrial en Ctra. a Mérida, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número, de fecha....., a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

- a) Que desea instalar la industria, comercio o almacén dedicado a.....
- b) Que ofrece por la adquisición de los terrenos identificados en la subasta como parcela....., de una superficie demetros cuadrados, la cantidad de euros.
- c) Que manifiesta expresamente conocer todas las condiciones de este pliego que ha de cumplir y, especialmente, la de abonar la cantidad de.....€ del coste del movimiento de tierras efectuado.
- d) Que bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente para contratar.

Lugar, fecha y firma."

SEGUNDO.- Aprobar la permuta de la parcela nº 13 del mencionado Polígono Industrial de Ctra. a Mérida - propiedad de este Ayuntamiento, y a la que se aplicarán las mismas condiciones 1.2, 1.4 y 1.6 del pliego aprobado para las parcelas 4 y 5- por la nº 14 propiedad de D. Joan Serra Camps al quedar acreditado en el expediente la necesidad de efectuarla por la equivocación cometida al ubicar la Sala para Velatorios construida por este Ayuntamiento en la parcela 14 en lugar de la 15 y dado que la diferencia de valor entre ellas cumple lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 112 del R. D. 1.372/1.986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue o legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN
(Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRRL)

V.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionaron a continuación las habidas a partir del 25 de marzo pasado.

En especial, se dio cuenta de la Resolución de fecha 30-03-2011 de aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2.010 que es del siguiente tenor literal:



018901644

CLASE 8.ª

“DECRETO.- Visto el informe de Secretaría-Intervención que consta en su expediente, en uso de las facultades que me atribuye el art. 172.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, vengo en aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2.010 con todos los documentos que integran la misma y cuyas cifras fundamentales (según el artículo 93.2.a del R.D. 500/90) son las siguientes:

- Fondos líquidos de tesorería, 31/12/2010.....	221.682,44 €
- Deudores: Pendientes de cobro en fin de ejercicio.	1.060.028,76
- Acreedores: Pendiente de pago en fin ejercicio.....	756.652,68
- Remanentes de tesorería total.....	525.058,52
- Remanente de tesorería afectado a gastos que se han incorporado al ejercicio siguiente: de F.A.....	14.541,49
de G.G.....	237.259,67
- Remanente de tesorería para gastos generales.....	141.858,64
- Resultado presupuestario ajustado.....	546.389,45

Que de esta aprobación se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.” Tras lo cual, el Pleno se dio por enterado.

VI.- MOCIONES: No se presentaron.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS: No se hicieron.

VIII.- .- ELECCIONES -MESAS ELECTORALES

01) Elección por renunciaciones en Mesa Electoral

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se procede en este momento, en este acto público, a la sustitución de Presidente y Suplemente 1ª de Presidente por renunciaciones presentadas por mayores de 65 años y según requiere la J.E.Z.. Mediante sorteo realizado con la herramienta informática suministrada por el INE y cumplidos todos los requisitos legales establecidos, se completa la mesa electoral única de la Sección 1ª con el Presidente y su 1ª Suplente. Recayeron estas designaciones en David Cacenave Chaves, con D.N.I. nº 09191426M y Mª Cristina Hurtado Lozano, con D.N.I. nº 46055617A.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintiuna horas y once minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de que resulte aprobada en próximo Pleno.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]





CLASE B

DECRETO - Visto el informe de la Comisión de Asesoramiento de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Jurídico del Poder Judicial de la Federación, se decreta:

1.º Se nombra a don [Nombre], en su calidad de [Cargo], para el cargo de [Cargo], en el [Cargo], en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Jurídico del Poder Judicial de la Federación.

2.º Se nombra a don [Nombre], en su calidad de [Cargo], para el cargo de [Cargo], en el [Cargo], en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Jurídico del Poder Judicial de la Federación.

3.º Se nombra a don [Nombre], en su calidad de [Cargo], para el cargo de [Cargo], en el [Cargo], en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Jurídico del Poder Judicial de la Federación.

En virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Jurídico del Poder Judicial de la Federación, se nombra a don [Nombre], en su calidad de [Cargo], para el cargo de [Cargo], en el [Cargo], en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Jurídico del Poder Judicial de la Federación.

En virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Jurídico del Poder Judicial de la Federación, se nombra a don [Nombre], en su calidad de [Cargo], para el cargo de [Cargo], en el [Cargo], en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Jurídico del Poder Judicial de la Federación.

En virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Jurídico del Poder Judicial de la Federación, se nombra a don [Nombre], en su calidad de [Cargo], para el cargo de [Cargo], en el [Cargo], en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Jurídico del Poder Judicial de la Federación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta el presente decreto en sesión a las [Hora] horas y con el siguiente resultado: [Resultado].

En Badajoz, a [Fecha].

[Firma]

[Firma]



CLASE 8.ª



018901645

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA TREINTA Y UNO DE
MAYO DE 2.011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a treinta y uno de mayo de dos mil once se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, Antonio Quevedo Ferrer

SEÑORAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juan Pulido Gil

Concejales:

Dña. Josefa Cabrera Sánchez,
Dña. Manuela Fernández Gil
D. José Manuel Gómez Espinosa,
Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios
D. Miguel Ángel Lozano Vicente,
Dña. Josefa Mira Barrero
D. Francisco José Monge Mira
D. Manuel Ángel Sánchez Rodríguez

No asistieron:

D. José Guillén Lozano
Dña. Marta Beatriz Miranda Macías

Secretario: Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte treinta horas, el Sr. Alcalde declaró abierto el Acto.
ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESION ANTERIOR

01) Acta de la sesión de 09/05/2011

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de las sesión extraordinaria celebrada el día nueve de mayo pasado. Y no formulándose ninguna, quedó aprobada.

II. - BIENES. CONTRATACIÓN

01) Adjudicación del contrato de colocación y explotación de una instalación solar fotovoltaica eléctrica en la cubierta del Pabellón Polideportivo municipal.

Por orden de la Presidencia expuso el Sr. Secretario el contenido del expediente tramitado: Desde su aprobación en Pleno del 28-01-2011 y publicación del anuncio en el B.O.P nº 27 de fecha 09-02-2011 hasta la propuesta de la Mesa de contratación efectuada en fecha 19-04-2011; notificación a la adjudicataria y presentación de la documentación: fianza



definitiva, certificados de la Agencia Tributaria y de la S.Social y copia de póliza seguro de responsabilidad civil; por lo que procede su adjudicación. Visto lo cual y sin más debate, el Sr. Alcalde sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los nueve miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda:

-Adjudicar a **PRODIEL PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.** a quien representa D. José M^a Vicente Suso el contrato de colocación y explotación de una instalación solar fotovoltaica eléctrica en la cubierta del Pabellón Polideportivo municipal, siendo el canon anual de 1001,76 € más el IVA correspondiente. Las obligaciones del contratista son las contenidas en el pliego de condiciones de la licitación celebrada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y siete minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de que resulte aprobada en próximo Pleno.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]



018901646

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE Alange (BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a ocho de Junio de dos mil once se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer.

SEÑORAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juan Pulido Gil

Concejales:

- Dña. Josefa Cabrera Sánchez
- Dña. Manuela Fernández Gil
- D. José Manuel Gómez Espinosa
- Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios
- D. Miguel Ángel Lozano Vicente
- Dña. Josefa Mira Barrero
- D. Francisco José Monge Mira

No asistieron:

- D. José Guillén Lozano
- Dña. Marta Beatriz Miranda Macías
- D. Manuel Ángel Sánchez Rodríguez

Secretario: Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte treinta horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

PUNTO ÚNICO .- ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA

01) Aprobación del acta de 31/05/2011

Conocido el contenido del acta de la última sesión celebrada en la actual legislatura, sesión extraordinaria del treinta y uno de mayo preguntó el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer y, al no formularse ninguna, quedó aprobada por unanimidad.

A continuación, se dirigió el Sr. Alcalde a la Corporación para agradecer a todos la labor realizada y despidiendo a los Concejales salientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



018901648



CLASE B1

El día 5 de mayo de 2011 se celebró la sesión ordinaria de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Badajoz, a las 10:00 horas en el Salón de Actos de la Diputación Provincial de Badajoz. En esta sesión se aprobó el expediente de concesión de subvención a favor de la Asociación de Vecinos de San Juan de los Rios, para la realización de obras de saneamiento y depuración de aguas residuales en el barrio de San Juan de los Rios. El expediente fue presentado por el Sr. Alcalde y tramitado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Badajoz. En la sesión se aprobó el expediente de concesión de subvención a favor de la Asociación de Vecinos de San Juan de los Rios, para la realización de obras de saneamiento y depuración de aguas residuales en el barrio de San Juan de los Rios. El expediente fue presentado por el Sr. Alcalde y tramitado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Badajoz.

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES
 Sr. Alcalde
 Sr. Teniente de Alcalde
 Sr. Secretario
 Sr. Jefe de Área
 Sr. Jefe de Servicio
 Sr. Jefe de Oficina

Tras la lectura por el Sr. Alcalde de la convocatoria de licitación para la realización de obras de saneamiento y depuración de aguas residuales en el barrio de San Juan de los Rios, se procedió a la apertura de sobres y a la apertura de ofertas. La oferta más económica fue la de la empresa [Nombre de la empresa], con un importe de [Importe]. Se adjudicó el contrato a esta empresa, previa aceptación de las condiciones de la licitación por parte de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Badajoz. En consecuencia, se entregó al Sr. Alcalde a la Comisión para su aprobación a todas las actas, resoluciones y disposiciones de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Badajoz. Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veinte y cinco horas y cincuenta minutos, cumpliendo por el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta sesión concluida con su firma y la mía, doy fe.

EL SECRETARIO
 EL ALCALDE

ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA
 (II) Aprobación del acta de 21/02/2011
 Comprobada el contenido del acta de la última sesión celebrada en la actual legislatura, así como el contenido del acta de la sesión anterior, y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte y cinco horas y cincuenta minutos, cumpliendo por el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta sesión concluida con su firma y la mía, doy fe.





018901647

CLASE 8.^a

AYUNTAMIENTO DE Alange (BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el 11 de junio de 2011	
Hora de celebración: 20:30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Alange	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA	Convocatoria: PRIMERA

<p>Señores Asistentes:</p> <p>Concejales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - JUAN PULIDO GIL - M^a-JULIA GUTIÉRREZ DIOS - FCO.- JOSÉ MONGE MIRA - J. MANUEL GÓMEZ ESPINOSA - M^a-INMACULADA LEDESMA REBOLLO - J.-LUÍS BURGOS MONAGO - MANUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - MIGUEL ÁNGEL LOZANO VICENTE - J.EUGENIO BLANCO CABRERA - M^a-ENCARNACIÓN BARRERO RODRÍGUEZ - FCO.-JAVIER TRINIDAD CASABLANCA
<p>Secretario:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Antonio Quevedo Ferrer
<p>Ausentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -
<p>Excusaron su asistencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> -

En Alange, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:30 horas del día 11 de junio de 2011, concurren los Concejales electos en las elecciones celebradas el día 22 de Mayo de 2011.

Los Concejales asistentes que se expresan al inicio, constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

FORMACIÓN DE LA MESA

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, quedando integrada por:

D. JOSÉ-MANUEL GÓMEZ ESPINOSA, Concejales asistente de mayor edad, como Presidente; por D. JOSÉ-LUIS BURGOS MONAGO, Concejales de menor edad y por D.ANTONIO QUEVEDO FERRER, Secretario de la Corporación.

Seguidamente, el Secretario, de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Y se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas.

Encontradas conformes dichas credenciales, el Sr. Presidente declara constituida la Corporación Municipal.

Constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, los Sres. Concejales, proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden de la certificación de la Junta Electoral de Zona.

ELECCIÓN DE ALCALDE

Acto seguido, se procede a la elección de Alcalde.

Los Concejales candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

D. JUAN PULIDO GIL, cabeza de lista del P.S.O.E.

D. MIGUEL ÁNGEL LOZANO VICENTE, cabeza de lista del P.P.

Los Sres. Concejales van siendo llamados por el Sr. Presidente, depositando su voto.

Terminada la votación, seguidamente, la Mesa de Edad procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	En letra	En número
- Votos emitidos	once	11
- Votos válidos	once	11
- Votos en blanco	cero	0
- Votos nulos	cero	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. JUAN PULIDO GIL, 7 votos

D. MIGUEL ÁNGEL LOZANO VICENTE, 4 votos

En consecuencia, siendo once el número de Concejales y seis la mayoría absoluta legal, resulta elegido D. JUAN PULIDO GIL, y el Señor Presidente manifiesta que queda proclamado Alcalde.

Aceptado el cargo y prestado juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, D. JUAN PULIDO GIL ocupa la Presidencia. Y tomó la palabra para agradecer al numeroso público presente su asistencia y dar las gracias a quienes lo han votado siendo la quinta vez que asumen la Alcaldía; un orgullo para él obtener la mayoría, por lo que da las gracias al pueblo de Alange que una vez más puso su confianza en el P.S.O.E.; también las da personalmente y en nombre de su familia. Dio la bienvenida, a continuación, a los nuevos Concejales, cinco; diciéndoles que no es buen tiempo para entrar en política pero en las actuales



018901648

CLASE 8.ª

circunstancias es cuando hay que trabajar en beneficio de los ciudadanos. Tendió la mano a la oposición para trabajar todos juntos en este sentido y comentó el cambio que se ve en Alange, conseguido durante los últimos 20 años gracias a ese empeño de todos. Finalmente se refirió a la promesa hecha a su familia de no volver a presentarse a las próximas elecciones y reiteró las gracias a todos.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, doy fe.



Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo.: Juan Pulido Gil

EL SECRETARIO.

Fdo.: Antonio Quevedo Ferrer

- SR. D. ALFONSO MARTÍN GARCÍA (P.P.)
 - SR. D. FERNANDO BLANCO GARCÍA (P.P.)
 - SR. D. LEONARDO MOLANO A. (P.P.)
 - SR. D. JUAN DOMÍNGUEZ ESPINOSA (P.S.O.E.)
 - SR. D. JUAN GUTIÉRREZ (P.S.O.E.)
 - SR. D. INMACULADA LÓPEZ (P.S.O.E.)
 - SR. D. JUAN VICENTE (P.P.)
 - SR. D. JUAN VICENTE (P.S.O.E.)
 - SR. D. MANUEL ÁNGEL LÓPEZ (P.S.O.E.)
 - SR. D. MANUEL ÁNGEL LÓPEZ (P.S.O.E.)
- Secretario: Sr. Antonio Quevedo Ferrer

En este momento, Sr. Alcalde, voy a agradecer la presencia de los señores concejales y de la oposición especialmente a quienes se incorporan a la vida política en la Corporación, deseándoles éxito en sus nuevas tareas de gobierno o oposición. Acto seguido el Ato.

ORDEN DEL DÍA

1.- PLENOS

1.1) Periodicidad de las sesiones del Pleno

El Sr. Alcalde indicó que no había de acordar cuándo celebraríamos los Plenos y la portada del Equipo de Gobierno. Dña. Sr. Julia Gutiérrez. Que realizó la propuesta: un Pleno ordinario cada 2 meses. Invitó al debate al Sr. Alcalde y al portavoz del P.P. D. Manuel Ángel Castro Vicente manifestó que los plenos que antes cada mes, ya que durante el año se celebran 12 o 13 plenos y no había por qué ser extraordinarios. El Sr. Alcalde indicó que era normal por su parte responder dudas y preguntas durante los extraordinarios por lo que si durante estaba en una mayor disponibilidad de fechas. El Sr. Castro manifestó la intención de portar siempre en los extraordinarios dudas y preguntas durante y de ahí su intención de su compromiso. El Sr. Alcalde manifestó su conformidad y sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

018207648



10 YBA J3

El presente documento es un modelo de resolución de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la cual se declara la existencia de un conflicto de intereses en el seno de la Junta de Gobierno de la Empresa Pública de Abastecimiento de Agua de Badajoz, S.A. (E.P.A.A.), en relación con el ejercicio de las funciones de la Junta de Gobierno de la Empresa Pública de Abastecimiento de Agua de Badajoz, S.A. (E.P.A.A.) por parte de uno de sus miembros, Sr. D. [Nombre], en virtud de su cargo de [Cargo] en la Empresa Pública de Abastecimiento de Agua de Badajoz, S.A. (E.P.A.A.).

En virtud de lo anterior, se declara la existencia de un conflicto de intereses en el seno de la Junta de Gobierno de la Empresa Pública de Abastecimiento de Agua de Badajoz, S.A. (E.P.A.A.), en relación con el ejercicio de las funciones de la Junta de Gobierno de la Empresa Pública de Abastecimiento de Agua de Badajoz, S.A. (E.P.A.A.) por parte de uno de sus miembros, Sr. D. [Nombre], en virtud de su cargo de [Cargo] en la Empresa Pública de Abastecimiento de Agua de Badajoz, S.A. (E.P.A.A.).

	En euros	En número
- Votos emitidos	100	11
- Votos válidos	100	11
- Votos nulos	0	0
- Votos blancos	0	0

En consecuencia, se declara la existencia de un conflicto de intereses en el seno de la Junta de Gobierno de la Empresa Pública de Abastecimiento de Agua de Badajoz, S.A. (E.P.A.A.), en relación con el ejercicio de las funciones de la Junta de Gobierno de la Empresa Pública de Abastecimiento de Agua de Badajoz, S.A. (E.P.A.A.) por parte de uno de sus miembros, Sr. D. [Nombre], en virtud de su cargo de [Cargo] en la Empresa Pública de Abastecimiento de Agua de Badajoz, S.A. (E.P.A.A.).



018901649

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a veintisiete de junio de dos mil once se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer.

SEÑORAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Pulido Gil

Señores Asistentes:

No asistieron:

Concejales:

Mª ENCARNACIÓN BARRERO RODRÍGUEZ (P.P.)

JOSÉ EUGENIO BLANCO CABRERA (P.P.)

JOSÉ LUÍS BURGOS MONAGO (P.S.O.E.)

JOSÉ MANUEL GÓMEZ ESPINOSA (P.S.O.E.)

MARÍA JULIA GUTIÉRREZ DIOS (P.S.O.E.)

MARÍA INMACULADA LEDESMA REBOLLO (P.S.O.E.)

MIGUEL ÁNGEL LOZANO VICENTE (P.P.)

FRANCISCO JOSÉ MONGE MIRA (P.S.O.E.)

MANUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ (P.S.O.E.)

FRANCISCO JAVIER TRINIDAD CASABLANCA (P.P.)

Secretario: D. Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte treinta horas, el Sr. Alcalde, tras agradecer la presencia de los vecinos asistentes y dar la bienvenida especialmente a quienes se incorporan a la vida política en la Corporación, deseándoles suerte en sus nuevas tareas de gobierno u oposición, declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- PLENOS

01) Periodicidad de las sesiones del Pleno.

El Sr. Alcalde indicó que se trataba de acordar cuándo celebraremos los Plenos y la portavoz del Equipo de Gobierno, Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios avanzó la propuesta: un Pleno ordinario cada 2 meses. Invitó al debate el Sr. Alcalde y el portavoz del P.P., D. Miguel Ángel Lozano Vicente manifestó que les gustaría que fuese cada mes, ya que durante el año se celebran 12 ó 13 plenos y no tienen por qué ser extraordinarios. El Sr. Alcalde aclaró que era normal por su parte responder ruegos y preguntas también en los extraordinarios por lo que la diferencia estaba en una mayor disponibilidad de fechas. El Sr. Lozano Vicente le instó a posibilitar siempre en las extraordinarias ruegos y preguntas hacerlo y dejar aquí constancia de su compromiso. El Sr. Alcalde manifestó su conformidad y sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA



Por mayoría de siete votos a favor del P.S.O.E. y las cuatro abstenciones del P.P. se acuerda: Celebrar Pleno ordinario cada dos meses, el último viernes.

II.- GRUPOS POLÍTICOS -PORTAVOCES

01) Cuenta al Pleno de la constitución de los Grupos políticos y designación de portavoces.

El Sr. Alcalde introdujo este punto del orden del día para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 55.5 del Reglamento Orgánico Municipal (Art. 25 del ROFRJ). Ordenó al Sr. Secretario dar lectura a los escritos recibidos con posterioridad a la constitución del nuevo Ayuntamiento (Art. 55 del R.O.M. y 23-24 del ROFRJ). Leyó éste las comunicaciones que dan cuenta de la constitución de los Grupos Municipales del P.P. con cuatro miembros y del P.S.O.E. con seis y nombran los siguientes portavoces:

- Grupo Municipal del P.P.: D. Miguel Ángel Lozano Vicente y suplente D. José Eugenio Blanco Cabrera.

- Grupo Municipal del P.S.O.E.: Dña. M^a Julia Gutiérrez Dios y suplente D. José Luís Burgos Monago.

III.- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

01) Composición de la Junta de Gobierno –Tenientes de Alcalde

Determinada la existencia de la Junta de Gobierno Local así como su composición en el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal, dio a conocer el Sr. Alcalde su resolución de fecha 22 de los corrientes en la que nombra como miembros de la misma a Dña. María Julia Gutiérrez Dios, D. Francisco José Monge Mira y D. José Manuel Gómez Espinosa, quienes serán igualmente Teniente de Alcalde 1^a, 2^o y 3^o en el orden en que son nombrados.

IV.- TESORERÍA

01) Nombramiento de Tesorera

El Sr. Alcalde propuso como Tesorera a Dña. M^a Julia Gutiérrez Dios y pidió al Sr. Secretario que explicara lo legislado sobre el particular. Así lo hizo éste sobre el artículo 92.4 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, LRRL. Tras lo cual, al no producirse debate, se sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por mayoría de siete votos a favor, con la abstención del P.P., se acuerda:

Nombrar para el cargo de Tesorera a Dña. M^a Julia Gutiérrez Dios, eximiéndola de depositar fianza por responsabilidad solidaria de sus votantes.

Dña. M^a Julia Gutiérrez Dios aceptó el cargo.

V.- COMISIONES INFORMATIVAS

01.- Creación y formación de las Comisiones Informativas

Comenzó el Sr. Alcalde proponiendo las Comisiones Informativas con cinco miembros, además de él como Presidente, que serían 3 del P.S.O.E. y 2 del P.P. D. Miguel Ángel Lozano expresó su conformidad con esta proporcionalidad y el Sr. Alcalde definió las Comisiones a formar. Se decidió hacer constar ya los nombramientos que hacen los portavoces para cada una de ellas.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad, se acuerda:

1^o Crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes:

De Economía, Hacienda y Patrimonio, que actuará también como preceptiva Comisión Especial de Cuentas.

De Obras, Servicios y Medio Ambiente

De Urbanismo y Orden Público

De Servicios Sociales y Sanidad.

De Educación, Cultura, Deportes y Fiestas

De Parques, Jardines y Cementerio

De Empleo





018901650

CLASE 8.ª

Todas ellas compuestas por el Alcalde, como Presidente nato y por tres Concejales del P.S.O.E. y dos del P.P.

2º La periodicidad de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas vendrá determinada por la periodicidad de los Plenos y de las extraordinarias cuando sus miembros lo soliciten (Art. 49.2 del R.O.M.)

MIEMBROS QUE ASIGNA CADA GRUPO A LAS COMISIONES

* Com. Inf. de Econ. Hac. y Patrimonio. Titulares: D. José Eugenio Blanco Cabrera, D. José Manuel Gómez Espinosa, Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios, D. Miguel Ángel Lozano Vicente y D. Francisco José Monge Mira.

* Com. Inf. de Obras, Serv. y Medio Ambiente. Titulares: Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios, Dña. Mª Inmaculada Ledesma Rebollo, D. Miguel Ángel Lozano Vicente, D. Francisco José Monge Mira y D. Francisco Javier Trinidad Casablanca.

* Com. Inf. de Urbanismo y Orden Público. Titulares: D. José Eugenio Blanco Cabrera, D. José Luis Burgos Monago, D. José Manuel Gómez Espinosa, D. Miguel Ángel Lozano Vicente y D. Manuel Ángel Sánchez Rodríguez.

* Com. Inf. de Serv. Soc. y Sanidad. Titulares: Dña. Mª Encarnación Barrero Rodríguez, D. José Luis Burgos Monago, Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios, Dña. Mª Inmaculada Ledesma Rebollo y D. Miguel Ángel Lozano Vicente.

* Com. Inf. de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas. Titulares: D. José Eugenio Blanco Cabrera, D. José Luis Burgos Monago, Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios, Dña. Mª Inmaculada Ledesma Rebollo, y D. Miguel Ángel Lozano Vicente.

* Com. Inf. de Parques, Jardines y Cementerio. Titulares: D. José Manuel Gómez Espinosa, Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios, D. Miguel Ángel Lozano Vicente, D. Francisco José Monge Mira y D. Francisco Javier Trinidad Casablanca.

De cada Comisión serán suplentes el resto de los Concejales de cada Grupo.

VI.- REPRESENTANTES EN ORGANISMOS SUPRAMUNICIPALES

01) Nombramiento de representantes en la Mancomunidad "Pantano de Alange" y en la Mancomunidad Integral de Municipios Centro.

Debiéndose nombrar tres representantes, Vocales de la Junta General, en la Mancomunidad "Pantano de Alange" y un representante además del Sr. Alcalde en la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, se proponía él junto con D. José Manuel Gómez Espinosa y D. Francisco José Monge Mira para la M.P.A. y a Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios para la M.I.C. Y tomó la palabra D. Miguel Ángel Lozano Vicente lamentando que la oposición no forme parte de la representación municipal en la Mancomunidad P.A. para poder estar al tanto de lo que se hace en servicios que son de interés de todos. Le contestó el Sr. Alcalde que se quitó la proporcionalidad de los estatutos precisamente cuando él fue Presidente. Sin más debate, se sometieron a votación los nombramientos, no sin antes puntualizar el Sr. Secretario, con la venia de la Presidencia, la necesidad de designar portador de voto en la MIMC.

PARTE DISPOSITIVA

-Por mayoría de siete votos a favor y cuatro en contra, del P.P., se acuerda:

1º Nombrar representantes del Municipio en la Mancomunidad "Pantano de Alange" a D. Juan Pulido Gil, D. José Manuel Gómez Espinosa y D. Francisco José Monge Mira.

2º Nombrar representante del Municipio en la Mancomunidad Integral de Municipios Centro a Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios.

-Por unanimidad se acuerda que el Sr. Alcalde será quien ostente el voto para la elección de los órganos personales de gobierno y representación de la MIMC.

02) Nombramiento de representantes en ASIRIOMA (FEDESIBA)

Hizo la propuesta la portavoz del Equipo de Gobierno a favor del Sr. Alcalde, Dña. Mª Inmaculada Ledesma Rebollo y D. Manuel Ángel Sánchez Rodríguez y fueron confirmados con los siete votos a favor del P.S.O.E. votando en contra los cuatro miembros del P.P.



VII.- RETRIBUCIONES DE LA CORPORACIÓN

01) Indemnizaciones y dedicaciones.

El Sr. Alcalde y la portavoz Dña. M^a Julia Gutiérrez Dios propusieron las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y las retribuciones por dedicación de la Alcaldía y de los Concejales que se liberan, así como las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales. Hechas las propuestas, antes de pasarlas a votación, intervino D. Miguel Ángel Lozano Vicente y se refirió al acuerdo habido en la FEMPEX a propósito y preguntaba si se ha tenido en cuenta; el Sr. Alcalde le manifestó desconocerlo aún pero ambos coincidían en que la propuesta estaría, más o menos, conforme con ello. Respecto a la liberación de los Concejales, el Sr. Lozano Vicente advertía de no encubrir con ello contrataciones en trabajos determinados y efectivos de miembros de la Corporación y, sobre todo, que no dignifican la condición de Concejales si se les ve como un trabajador más. El Sr. Alcalde, al contestarle, se preguntaba si cabía penalizar, sin trabajar, a concejales o familiares de concejales y en cuanto a su retribución pensaba que no creía que un Alcalde tuviera que cobrar menos que un policía local, sin tener en cuenta la dedicación que exige el cargo y los gastos, dietas, que nunca ha cobrado. D. Miguel Ángel Lozano Vicente le aclaró que él no había cuestionado la retribución de la Alcaldía y sí defendido la dignidad de los concejales liberados y afirmaba ahora que en relación al trabajo de familiares de concejales habría que estar a lo dispuesto por Ley, respetándola escrupulosamente. Volvió a intervenir el Sr. Alcalde puntualizándole que estas Corporaciones pequeñas los Concejales liberados tenían que estar a todo y el Sr. Lozano Vicente terminó pidiéndole al Sr. Alcalde que informara más y mejor de cuándo está en el Ayuntamiento. Aquél afirmó que el trabajo principal de un Alcalde debe ser moverse ante las instituciones; a continuación se pasó a la votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por mayoría de siete votos a favor y las cuatro abstenciones del P.P. se aprueba el siguiente régimen de indemnizaciones por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, de dedicaciones y retribuciones de cargos corporativos así como de asignaciones a los grupos políticos:

- Asistencias: Por concurrencia a Plenos 50 €; a Juntas de Gobierno: 40 € y a Comisiones Informativas: 30 € (sólo se abonará una sesión si se asiste a varias el mismo día).
- Dedicación parcial de la Alcaldía retribuida anualmente con 14 pagas de 1.886 euros brutos (supone un neto de 1.500 €) con una dedicación mínima necesaria de 30 horas/semana.
- Dedicación exclusiva a jornada completa de la Concejales Dña. M^a Julia Gutiérrez Dios, durante un año con 14 pagas de 1.105 euros brutos (supone un neto de 1.000 euros).
- Dedicación exclusiva mínima de 40 horas semanales del Concejales D. José Luis Burgos Monago, durante 2 meses a jornada completa con 1.289,17 €/mes de salario bruto incluida proporción de pagas extras.
- Asignación a los Grupos Políticos, según lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, a percibir ya en julio, de 45 €/mes como fijo para los Grupos y de 25 €/mes como asignación variable en función del número de miembros de cada uno de ellos.

VIII.- MESA DE CONTRATACIÓN

01) Nombramiento de la Mesa de Contratación

El Sr. Alcalde propone el nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación permanente, tal y como ha existido hasta hora y de acuerdo con lo estipulado en la Disposición adicional novena, punto 3 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las AA.PP. y el art. 79.2 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, su Reglamento General. Y sin más debate se somete el asunto a votación.



018901651

CLASE 8.ª**PARTE DISPOSITIVA**

Por unanimidad se acuerda la composición de la Mesa de Contratación permanente y su publicación para general conocimiento. Y, a continuación, cada Grupo designa a sus representantes en él, quedando formado por:

Presidente:

El de la Corporación, D. Juan Pulido Gil, o miembro de ésta en quien delegue o le sustituya.

Vocales:

Dña. M^ª Encarnación Barrero Rodríguez (P.P.)

D. José Manuel Gómez Espinosa (P.S.O.E.)

Dña. María Inmaculada Ledesma Rebollo (P.S.O.E.)

D. Miguel Ángel Lozano Vicente (P.P.)

D. Francisco José Monge Mira (P.S.O.E.)

D. Antonio Quevedo Ferrer, Secretario-Interventor

Vocales suplentes:

D. José Eugenio Blanco Cabrera (P.P.)

D. Francisco Javier Trinidad Casablanca (P.P.)

D. José Luis Burgos Monago (P.S.O.E.)

Dña. María Julia Gutiérrez Dios (P.S.O.E.)

D. Manuel Ángel Sánchez Rodríguez (P.S.O.E.)

Dña. Gloria Rivera Belloso. Funcionaria.

Secretario:

Funcionario/a del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, reiterando que esperaba la misma sintonía de trabajo como hasta ahora y que todos lo aporten, levantó la sesión a las veintiuna horas y veinte minutos, agradeciendo la presencia de los vecinos que se encontraban en la sala; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en el próximo Pleno.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO


II.- FIESTAS LOCALES

01) En calendario laboral 2013

El Sr. Alcalde expone a los señores que habiéndose recibido de la Comisión de Igualdad y Empleo la petición de propuestas de fiestas locales para poder completar el calendario



PARTE DECISIVA

Por unanimidad se acuerda la concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Badajoz para el mantenimiento y conservación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Badajoz, en el año 2011.

El Ayuntamiento de Badajoz solicita la concesión de una subvención para el mantenimiento y conservación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Badajoz, en el año 2011. La subvención solicitada asciende a 1.000.000,00 euros. El Ayuntamiento de Badajoz justifica la necesidad de esta subvención por la importancia de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Badajoz, en el año 2011. La subvención solicitada es necesaria para garantizar el correcto funcionamiento de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Badajoz, en el año 2011.

El Ayuntamiento de Badajoz solicita la concesión de una subvención para el mantenimiento y conservación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Badajoz, en el año 2011. La subvención solicitada asciende a 1.000.000,00 euros. El Ayuntamiento de Badajoz justifica la necesidad de esta subvención por la importancia de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Badajoz, en el año 2011.

El Ayuntamiento de Badajoz solicita la concesión de una subvención para el mantenimiento y conservación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Badajoz, en el año 2011. La subvención solicitada asciende a 1.000.000,00 euros. El Ayuntamiento de Badajoz justifica la necesidad de esta subvención por la importancia de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Badajoz, en el año 2011.

El Ayuntamiento de Badajoz solicita la concesión de una subvención para el mantenimiento y conservación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Badajoz, en el año 2011. La subvención solicitada asciende a 1.000.000,00 euros. El Ayuntamiento de Badajoz justifica la necesidad de esta subvención por la importancia de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Badajoz, en el año 2011.

El Ayuntamiento de Badajoz solicita la concesión de una subvención para el mantenimiento y conservación de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Badajoz, en el año 2011. La subvención solicitada asciende a 1.000.000,00 euros. El Ayuntamiento de Badajoz justifica la necesidad de esta subvención por la importancia de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Badajoz, en el año 2011.



018901652

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a veintiséis de septiembre de dos mil once se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer.

SEÑORAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Pulido Gil

Señores Asistentes:

No asistieron:

Concejales:

M^a ENCARNACIÓN BARRERO RODRÍGUEZ (P.P.)
 JOSÉ LUIS BURGOS MONAGO (P.S.O.E.)
 JOSÉ MANUEL GÓMEZ ESPINOSA (P.S.O.E.)
 MARÍA JULIA GUTIÉRREZ DIOS (P.S.O.E.)
 MARÍA INMACULADA LEDESMA REBOLLO (P.S.O.E.)
 MIGUEL ÁNGEL LOZANO VICENTE (P.P.)
 FRANCISCO JOSÉ MONGE MIRA (P.S.O.E.)
 MANUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ (P.S.O.E.)
 FRANCISCO JAVIER TRINIDAD CASABLANCA (P.P.)

JOSÉ EUGENIO BLANCO CABRERA (P.P.)

Secretario: D. Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte treinta horas, el Sr. Alcalde declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESION ANTERIOR

01) Acta de la sesión de 27/06/2011

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de las sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de junio pasado pasado. Y tomó la palabra D. Miguel Ángel Lozano Vicente para hacer una observación sobre la cifra en bruto, mayor de lo pensado, de retribución al Sr. Alcalde que consta en el punto VII y que le fue aclarada por el Sr. Secretario sobre lo que dijo en aquel momento de hacer constar en el acta la retribución bruta para que resultara el neto que se proponía y aprobaba. Tras lo cual el acta quedó aprobada.

II.- FIESTAS LOCALES

01) En calendario laboral 2012

El Sr. Alcalde expuso a los presentes que habiéndose recibido de la Consejería de Igualdad y Empleo la petición de propuesta de fiestas locales para poder completar el calendario



laboral 2012, procede fijarlas y dio a conocer lo dictaminado en la Comisión Informativa correspondiente, sometiéndola a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los nueve miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda:

- Fijar como Fiestas Locales en el calendario laboral de 2.012 los días 15 de mayo, martes, San Isidro, y 12 de septiembre, miércoles, día de la Patrona, Ntra. Sra. La Virgen Milagrosa.

III.- FEMP-JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

01) Adhesión a Convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la FEMP para el intercambio de información y mútua colaboración administrativa.

Expuso el asunto el Sr. Alcalde tal y como había sido informado favorablemente en la Comisión Informativa celebrada y dio la palabra al Sr. Secretario para explicitar el contenido del Convenio firmado en fecha 15-03-2006 al que se propone adherirse y que permitirá que el Ayuntamiento pueda enviar a la Jefatura Provincial de Tráfico los datos del nuevo domicilio del ciudadano al empadronarse y así ahorrar trámites y desplazamientos para el cambio de domicilio del permiso de circulación del vehículo y del permiso de conducción. No conlleva ningún coste para el Ayuntamiento. A continuación, lo sometió a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los diez miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda:

-La adhesión de este Ayuntamiento de Alange al Convenio de colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la FEMP para el intercambio de información y mútua colaboración administrativa, firmado en Madrid el 15-03-2006.

-Autorizar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue o legalmente le sustituya para la firma del Protocolo de adhesión y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

IV. OBRAS. PLANES PROVINCIALES

01) Propuestas para el Plan Provincial de Obras 2012

El Sr. Alcalde expuso la propuesta a efectuar a la Diputación tal y como se había informado favorablemente en la Comisión Informativa celebrada destinando los 56.364 euros que han correspondido a este Municipio para los Planes Provinciales del 2012. Siendo obligatorio dedicar el 56% de esa cantidad a infraestructuras propuso la de cubrir la fila de nichos en el lateral izquierda entrando y dedicar el resto a servicios que se especificarán para disminuir gastos corrientes en el Presupuesto 2012. Y sin ulterior debate lo sometió a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los diez miembros presentes de los once que componen la Corporación se acuerda:



018901653

CLASE 8.ª

-Proponer a la Diputación como actuaciones a ejecutar con los Planes Provinciales de la anualidad 2012 las siguientes:

1. Obra de infraestructura consistente en Ampliación de Cementerio: Cubierta de nichos en lateral izquierda entrando. Importe total 31.571,27 €. Proyecto a cargo del Ayuntamiento y ejecución por administración.

2. Servicio de alumbrado público: suministro eléctrico y reparaciones. Importe 19.792,73 €.

- Autorizar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue o legalmente le sustituya para cuantas actuaciones sean precisas hasta la total ejecución, una vez aprobada por la Diputación, de la propuesta.

V.- CUENTA GENERAL

01) Aprobación de la Cuenta General 2010

Con la venia de la Presidencia explicó el Sr. Secretario-Interventor que la Cuenta General del Ejercicio 2010, había sido informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión informativa de fecha treinta y uno de mayo pasado y había estado expuesta al público reglamentariamente como se certifica en el expediente. Recordó las cifras fundamentales que se desprenden de los estados y documentación de la Cuenta y sin más debate, el Sr. Alcalde la sometió a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por mayoría de siete votos a favor (del PSOE) y tres en contra (del P.P.) se acuerda:

-Prestar aprobación a la Cuenta General del Presupuesto en la forma en que ha sido rendida para su envío al Tribunal de Cuentas.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN (Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRBRL)

VI.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionaron a continuación las habidas a partir del 11 de junio de dos mil once. Y la Corporación se dio por enterada.

VII.- MOCIONES: No se presentaron.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde comenzó este turno de ruegos y preguntas diciendo que él se proponía preguntar el parecer de la Corporación sobre un asunto: El mal estado de la Ermita de San

Bartolomé necesita una intervención urgente sobre la cubierta que se cae, como había tenido ocasión de comprobar. Habiendo preguntado sobre lo recaudado hasta el momento por distintos medios para su reparación ha podido calcular que harían falta unos 6.000 euros más para la cubierta. Quería exponerlo para hacer partícipes a todos y saber si se está de acuerdo con que el Ayuntamiento aporte una subvención por esa cantidad de la forma que sea posible. D. Miguel Ángel Lozano Vicente expresó que se tenía que haber hecho mucho antes, sería una pena que se cayera; hay que hacerlo cuanto antes porque es un bien de todo el pueblo con independencia de que se sea o no religioso. Insistió el Sr. Alcalde dirigiéndose a sus compañeros de partido, en que cada cual expresara libremente su parecer. Se siguió hablando de la obra necesaria, de la aprobación de la cantidad a subvencionar en su momento y finalmente, el Sr. Alcalde recogía el parecer favorable.

A continuación se refirió el Sr. Alcalde a la problemática del mercadillo semanal donde los vendedores ambulantes actúan a su antojo, se está yendo de las manos y habría que contratar la vigilancia a primera hora; por esto, explicó, la tardanza en comenzar el Pleno porque lo estaba hablando con su Grupo. Y sobre esa problemática D. Miguel Ángel Lozano Vicente afirmó saber lo que estaba pasando y las quejas de los vecinos; creía que más tarde o más temprano habrá que cambiarlo de sitio.

El Sr. Lozano Vicente pasó a su turno de ruegos y preguntas:

- En primer lugar, afirmó que había empezado la legislatura mal, aludiendo a la periodicidad de los Plenos y rogaba, como ya había hecho en varias ocasiones, que se cumpla.
- Rogó a continuación al Sr. Alcalde que si ellos no hacían su escrito en el programa de la Feria con tintes políticos, él tampoco lo hiciera; aludía a su afirmación del Sr. Alcalde de que "Desde el mes de mayo tenemos una Administración Autonómica totalmente paralizada, ..." Afirmó el Sr. Lozano Vicente que la razón de que todo esté parado es porque su Partido se está encontrando una deuda desconocida, gastos en facturas guardadas en los cajones. El Sr. Alcalde le manifestó que no había sido su intención ese tinte político.
- Pregunto sobre lo pagado por la C.H.G. del IBI por la Presa. Le contestó el Sr. Alcalde que había pagado el 2010 y nada se sabía de este año; añadió que tendría información de primera mano porque le habían nombrado como uno de los representantes del Ayuntamiento en el OAR. El Sr. Lozano Vicente pidió que se le suministraran los datos.
- Preguntó sobre la venta de las parcelas que quedaban en el Polígono Industrial. Le contestó el Sr. Alcalde que el anuncio de la subasta salió en el BOP hace unos días.
- Preguntó sobre el Centro de Alto Rendimiento de Piragüismo y Remo. Le contestó el Sr. Alcalde que había tenido ya una entrevista con el nuevo Director General de Deportes y habían coincidido en que falta inversión para finalizarlo y darle contenido y habían acordado nombrar una Comisión de Gestión; se refirió a la buena conexión existente y que estaba a la espera de recibir por escrito lo hablado.
- Quería saber acerca de lo que les consta de una asistencia del Sr. Alcalde como testigo a un juicio. Y le explicó éste que no fue como testigo sino como imputado porque el denunciado por construcción ilegal había declarado que el le había dado permiso verbal y así lo imputó de muy mala fe.



018901654

CLASE 8.ª

- Se interesó, una vez que está aprobado el Plan General de Urbanismo, acerca de una modificación introducida que desvirtúa lo recogido en el Convenio urbanístico acordado en su día con los propietarios y aprobado en La Mesilla, según le han trasladado. Se discutió ampliamente sobre el asunto.

- Se interesó por un proceso judicial entre unos vecinos por motivos urbanísticos. Se discutió sobre ello y el Sr. Secretario con la venia aclaró que en cualquier caso se trataba de un procedimiento civil sobre el que el Ayuntamiento no tiene que pronunciarse.

Al terminar el turno de ruegos y preguntas tomó de nuevo la palabra el Sr. Alcalde para pedir a los miembros del P.P. si podrían expresar su opinión acerca de lo declarado en estos últimos días por el Presidente, Sr. Monago sobre la construcción de la Central de Cielo Combinado en Alange. D. Miguel Ángel Lozano Vicente manifestó que es una noticia vieja que no introduce nada nuevo en la postura mantenida hasta ahora por el P.P. El Sr. Alcalde les aclaró que su interés es únicamente saber si tiene el apoyo del Grupo Popular para pedir ante el Gobierno Regional que se construya, pues tiene solicitada una entrevista con el Presidente. El Sr. Lozano Vicente dijo que él personalmente es contrario y entienden que sus votantes también están en contra por lo que no apoya la construcción de la CCC. Igual se pronunciaron Dña. Encarnación Barrero Rodríguez y D. Francisco Javier Trinidad Casablanca. El Sr. Alcalde comentó, como resultado, que al día de hoy no tiene la ayuda del Grupo Popular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en el próximo Pleno.



EL ALCALDE

EL SECRETARIO



CLASE B

22 - Se le pregunta que que tipo de actividad se realiza en el sector de la agricultura y ganadería en el municipio de Badajoz y que tipo de productos se producen y comercializan en el mismo. El Sr. Alcalde contesta que se realiza una agricultura de secano y una ganadería extensiva, produciendo principalmente cereales y carne de vacuno. Se pregunta que que tipo de maquinaria agrícola se utiliza en el sector y que tipo de productos se comercializan en el mismo. El Sr. Alcalde contesta que se utiliza maquinaria agrícola convencional y que se comercializan principalmente cereales y carne de vacuno. Se pregunta que que tipo de productos se comercializan en el sector de la agricultura y ganadería en el municipio de Badajoz y que tipo de productos se producen y comercializan en el mismo. El Sr. Alcalde contesta que se comercializan principalmente cereales y carne de vacuno. Se pregunta que que tipo de productos se comercializan en el sector de la agricultura y ganadería en el municipio de Badajoz y que tipo de productos se producen y comercializan en el mismo. El Sr. Alcalde contesta que se comercializan principalmente cereales y carne de vacuno.

Se pregunta que que tipo de productos se comercializan en el sector de la agricultura y ganadería en el municipio de Badajoz y que tipo de productos se producen y comercializan en el mismo. El Sr. Alcalde contesta que se comercializan principalmente cereales y carne de vacuno. Se pregunta que que tipo de productos se comercializan en el sector de la agricultura y ganadería en el municipio de Badajoz y que tipo de productos se producen y comercializan en el mismo. El Sr. Alcalde contesta que se comercializan principalmente cereales y carne de vacuno. Se pregunta que que tipo de productos se comercializan en el sector de la agricultura y ganadería en el municipio de Badajoz y que tipo de productos se producen y comercializan en el mismo. El Sr. Alcalde contesta que se comercializan principalmente cereales y carne de vacuno.

Se pregunta que que tipo de productos se comercializan en el sector de la agricultura y ganadería en el municipio de Badajoz y que tipo de productos se producen y comercializan en el mismo. El Sr. Alcalde contesta que se comercializan principalmente cereales y carne de vacuno. Se pregunta que que tipo de productos se comercializan en el sector de la agricultura y ganadería en el municipio de Badajoz y que tipo de productos se producen y comercializan en el mismo. El Sr. Alcalde contesta que se comercializan principalmente cereales y carne de vacuno.

Se pregunta que que tipo de productos se comercializan en el sector de la agricultura y ganadería en el municipio de Badajoz y que tipo de productos se producen y comercializan en el mismo. El Sr. Alcalde contesta que se comercializan principalmente cereales y carne de vacuno. Se pregunta que que tipo de productos se comercializan en el sector de la agricultura y ganadería en el municipio de Badajoz y que tipo de productos se producen y comercializan en el mismo. El Sr. Alcalde contesta que se comercializan principalmente cereales y carne de vacuno. Se pregunta que que tipo de productos se comercializan en el sector de la agricultura y ganadería en el municipio de Badajoz y que tipo de productos se producen y comercializan en el mismo. El Sr. Alcalde contesta que se comercializan principalmente cereales y carne de vacuno.

Se pregunta que que tipo de productos se comercializan en el sector de la agricultura y ganadería en el municipio de Badajoz y que tipo de productos se producen y comercializan en el mismo. El Sr. Alcalde contesta que se comercializan principalmente cereales y carne de vacuno. Se pregunta que que tipo de productos se comercializan en el sector de la agricultura y ganadería en el municipio de Badajoz y que tipo de productos se producen y comercializan en el mismo. El Sr. Alcalde contesta que se comercializan principalmente cereales y carne de vacuno.



018901655

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a catorce de octubre de dos mil once se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer.

SEÑORAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Pulido Gil

Señores Asistentes:

Concejales:

M^ª ENCARNACIÓN BARRERO RODRÍGUEZ (P.P.)
 JOSÉ EUGENIO BLANCO CABRERA (P.P.)
 JOSÉ LUÍS BURGOS MONAGO (P.S.O.E.)
 JOSÉ MANUEL GÓMEZ ESPINOSA (P.S.O.E.)
 MARÍA JULIA GUTIÉRREZ DIOS (P.S.O.E.)
 MARÍA INMACULADA LEDESMA REBOLLO (P.S.O.E.)
 MIGUEL ÁNGEL LOZANO VICENTE (P.P.)
 FRANCISCO JOSÉ MONGE MIRA (P.S.O.E.)
 MANUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ (P.S.O.E.)
 FRANCISCO JAVIER TRINIDAD CASABLANCA (P.P.)

No asistieron:

Secretario: D. Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte treinta horas, el Sr. Alcalde declaró abierto el Acto.
ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

01) Acta de la sesión de 26/09/2011

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de las sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de septiembre pasado. Y tomó la palabra D. Miguel Ángel Lozano Vicente para decir que no iban a aprobarla porque no se había recogido en ruegos y preguntas todo lo que dijo. Con la venia, el Sr. Secretario recordó el carácter "sucinto" de la redacción y aprovechó para explicar la aprobación del acta como efecto o resultado, que no puede ser sino positivo tras las correcciones a errores u observaciones si las hubiera que sí podrán ser votadas. Tras lo cual el acta quedó aprobada.

II.- OFICINA DE TURISMO

01) Convenio con la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo
 Previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la sesión según lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROFRJ, el Sr. Alcalde dio a conocer a los reunidos el

018901622



CLASE 51

convenio de colaboración ofrecido para la prestación del servicio de información turística en la localidad durante el ejercicio de 2012. Con su venia, el Sr. Secretario informó de las las cláusulas de este Convenio que se propone y tras dialogarse sobre la conveniencia de que la encargada contratada siga desempeñando este trabajo, sin más debate, se sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los once miembros presentes que componen la totalidad de la Corporación, se acuerda:

1º.- Aprobar el citado Convenio a celebrar con la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo para la prestación del servicio de información turística en la localidad durante la anualidad de 2012 en la forma en que se propone, aceptando los compromisos que conlleva para este Ayuntamiento en cuanto al funcionamiento de la Oficina de Turismo.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue o legalmente le sustituya, para su firma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia -tras preguntar si alguien tenía algún ruego pregunta a pesar de ser un pleno extraordinario sin que nadie expusiera nada- levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cuatro minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en el próximo Pleno.

 EL ALCALDE

EL SECRETARIO






018901656

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a veintiocho de octubre de dos mil once se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer.

SEÑORAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Pulido Gil

Señores Asistentes:

No asistieron:

Concejales:

- M^a ENCARNACIÓN BARRERO RODRÍGUEZ (P.P.)
- JOSÉ EUGENIO BLANCO CABRERA (P.P.)
- JOSÉ LUIS BURGOS MONAGO (P.S.O.E.)
- JOSÉ MANUEL GÓMEZ ESPINOSA (P.S.O.E.)
- MARÍA JULIA GUTIÉRREZ DIOS (P.S.O.E.)
- MARÍA INMACULADA LEDESMA REBOLLO (P.S.O.E.)
- MIGUEL ÁNGEL LOZANO VICENTE (P.P.)
- FRANCISCO JOSÉ MONGE MIRA (P.S.O.E.)
- MANUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ (P.S.O.E.)
- FRANCISCO JAVIER TRINIDAD CASABLANCA (P.P.)

Secretario: D. Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte horas, el Sr. Alcalde declaró abierto el Acto y propuso dejar para el final, pues hay que hacerlo informáticamente, el acto público para el sorteo de los miembros de las mesas electorales.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESION ANTERIOR

01) Acta de la sesión de 14/10/2011

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día catorce de octubre pasado. Y no formulándose ninguna, quedó aprobada.

II.- DISCIPLINA URBANÍSTICA

01) Convenio con la Diputación de Badajoz.

El Sr. Alcalde explicó el asunto que fue ya aprobado en sesión del 25-3-2011 por la Corporación anterior al 22 de mayo y del que la Diputación de Badajoz requiere, en escrito de 7/10/2011, que se prorrogue si se decide continuar esta forma de gestión de la disciplina

urbanística. Aclarado y expuesto el Convenio, que en nada varía en todos sus términos y sin más debate se sometió la propuesta a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los once miembros que componen la Corporación se acuerda:

Primero.- Prorrogar para la legislatura 2011-2015 el Convenio de gestión integral de expedientes de disciplina urbanística con la Diputación de Badajoz, encomendándole dicha gestión en materia de disciplina urbanística, tal y como se propone y consta en el Convenio aprobado en su día.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue o legalmente le sustituya para su firma.

Tercero.- Delegar en el OAR la exacción de las sanciones que se deriven de los expedientes que se tramiten al amparo de este Convenio.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN (Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRBRL)

III.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionaron a continuación las habidas a partir del 26 de septiembre de dos mil once. Y la Corporación se dio por enterada.

IV.- MOCIONES: No se presentaron.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- De D. Miguel Ángel lozano Vicente: Comenzó rogando que se tome en consideración la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura, que en su artículo 20 promueve la declaración de Municipios Singulares de aquellos que lo fueron como Villa Termal para su promoción integral. Se interesaba por la declaración de Villa Termal que consideraba necesario apoyar en Pleno y por unanimidad.

Siguió exponiendo varias quejas:

*El paseo fluvial, en la zona del Cancho de la Picota, está demasiado abandonado, con baches por falta de albero, pintura, etc.

*El mal estado de la playa por la falta de previsión de la C.H.G. a la que habría que exigir su reparación sin que nos cueste financiarla.

A propósito le informó el Sr. Alcalde de una entrevista que mantuvo con el Director Técnico de ese organismo.



018901657

CLASE 8.ª

*En el paseo de la carretera a La Zarza, como ya han expuesto en otras ocasiones, no hay ni una sola papelera, tampoco en la marquesina de la parada de autobuses, y los arriates están abandonados.

*Sobre el aire acondicionado en la Casa de la Cultura, que no funciona.

El Sr. Alcalde al hilo de lo dicho por el Sr. Lozano Vicente dijo que pediría la colaboración vecinal -porque no hay presupuesto para contrataciones- para mantener limpio el pueblo. Y le sugirió D. Miguel Ángel Lozano Vicente redactar un bando de la Alcaldía.

Finalmente propuso el Sr. Lozano Vicente al Sr. Alcalde consensuar de mutuo acuerdo la campaña electoral en la Emisora Municipal. Sobre estos se expusieron pareceres de cómo hacerlo y se pusieron de acuerdo para celebrar una reunión el próximo miércoles, día 2, por la tarde.

VI.- ELECCIONES -MESAS ELECTORALES**01) Formación de las Mesas Electorales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se procede en este momento, en este acto público, a la formación de las dos mesas electorales del Municipio. Mediante sorteo con medios informáticos y cumplidos todos los requisitos legales establecidos se forman dichas mesas electorales con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

MESA Única, Distrito 1, Sección 1**PRESIDENTE/A**

Titular	Lozano Berdonce, Pedro H.
Suplente 1º	Durán Sánchez, Juana Isabel
Suplente 2º	Vera Gordillo, Guadalupe

VOCAL 1º

Titular	Galán Macías, Félix
Suplente 1º	Carrasco Belloso, Isabel María
Suplente 2º	Bonilla Monge, María Dolores

VOCAL 2º

Titular	Gil Carranza, Ángel
Suplente 1º	González Cabrera, María José
Suplente 2º	Expósito Tamayo, María Josefa

MESA Única, Distrito 1, Sección 2**PRESIDENTE/A**

Titular	Vizcaino Marín, Francisca
Suplente 1º	Sánchez Calero, José Juan
Suplente 2º	Cortés Barrero, Vanessa

VOCAL 1º

Titular	González Dios, Juan José
Suplente 1º	Carmona Barrero, José María
Suplente 2º	Contreras Ruiz, Antonio



CLASE 4

VOCAL 2º

Titular	Sánchez Vizcaino, Francisco
Suplente 1º	Bonilla Tarifa, María Candelaria
Suplente 2º	Román Montero, Francisco José

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en el próximo Pleno.



EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Handwritten signature of the Secretary.



CLASE 8.ª



018901658

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a diecisiete de noviembre de dos mil once se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer.

SEÑORAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Pulido Gil

Señores Asistentes:

No asistieron:

Concejales:

Mª ENCARNACIÓN BARRERO RODRÍGUEZ (P.P.)
 JOSÉ EUGENIO BLANCO CABRERA (P.P.)
 JOSÉ LUÍS BURGOS MONAGO (P.S.O.E.)
 JOSÉ MANUEL GÓMEZ ESPINOSA (P.S.O.E.)
 MARÍA JULIA GUTIÉRREZ DIOS (P.S.O.E.)
 MARÍA INMACULADA LEDESMA REBOLLO (P.S.O.E.)
 MIGUEL ÁNGEL LOZANO VICENTE (P.P.)
 FRANCISCO JOSÉ MONGE MIRA (P.S.O.E.)
 MANUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ (P.S.O.E.)

FCO. JAVIER TRINIDAD CASABLANCA (P.P.)

Secretario: D. Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte treinta horas, el Sr. Alcalde declaró abierto el Acto.
ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESION ANTERIOR

01) Acta de la sesión de 28/10/2011

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de octubre pasado. Y no formulándose reparos ni observaciones quedó aprobada.

II.- OPERACIONES DE TESORERÍA

01) Solicitud de operaciones con Caja Badajoz y Caja Rural de Almendralejo.

Presentó el Sr. Alcalde el asunto tal y como fue dictaminado en la Comisión Informativa celebrada ayer: Se están tramitando sendas operaciones de tesorería con Caja de Badajoz, por importe de 150.000 €, y Caja Rural de Almendralejo, por importe de 170.000 €, motivadas por la disminución de los ingresos como consecuencia de la crisis que afecta al país que no permite cancelar a la fecha convenida del 31 de diciembre las dos pólizas de créditos activas con estas Instituciones por lo que hay que sustituirlas por nuevas



operaciones a un año. Y conocido también el informe preceptivo de la Secretaría-Intervención, sin más que debatir, sometió el asunto a votación:

PARTE DISPOSITIVA

Por mayoría de siete votos a favor (P.S.O.E.) y tres en contra (P.P.), se acuerda:

Primero: Solicitar de CAJA BADAJOZ un préstamo a corto plazo u operación de tesorería, a un año, por la cantidad de 150.000 euros en las condiciones ofrecidas.

Segundo: Solicitar de CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO un préstamo a corto plazo u operación de tesorería, a un año, por la cantidad de 170.000 euros en las condiciones ofrecidas.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue o legalmente le sustituya, para la formalización y firma de cuantos documentos sean necesarios para ejecución de lo acordado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en el próximo Pleno.



EL ALCALDE

[Handwritten signature of the Mayor]

EL SECRETARIO

[Handwritten signature of the Secretary]



018901659

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a veintiocho de diciembre de dos mil once se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria (sustituye a la ordinaria del último viernes de este mes) y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer.

SEÑORAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Pulido Gil

Señores Asistentes:

Concejales:

M.ª ENCARNACIÓN BARRERO RODRÍGUEZ (P.P.)
 JOSÉ EUGENIO BLANCO CABRERA (P.P.)
 JOSÉ LUÍS BURGOS MONAGO (P.S.O.E.)
 JOSÉ MANUEL GÓMEZ ESPINOSA (P.S.O.E.)
 MARÍA JULIA GUTIÉRREZ DIOS (P.S.O.E.)
 MARÍA INMACULADA LEDESMA REBOLLO (P.S.O.E.)
 MIGUEL ÁNGEL LOZANO VICENTE (P.P.)
 FRANCISCO JOSÉ MONGE MIRA (P.S.O.E.)
 FRANCISCO JAVIER TRINIDAD CASABLANCA (P.P.)

No asistieron:

D. M. ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ (P.S.O.E.)

Secretario: D. Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte treinta horas, el Sr. Alcalde declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESION ANTERIOR

01) Acta de la sesión de 17/11/2011

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de noviembre pasado. Y no formulándose ninguna, quedó aprobada.

II.- PRESUPUESTO 2011

01) Expediente nº 4 de modificaciones de créditos en el presupuesto 2011.

El Sr. Alcalde pidió al Sr. Secretario que expusiera el contenido de este expediente y así lo hizo éste explicando, como en la Comisión Informativa celebrada que lo dictaminó favorablemente, suplementos y créditos extraordinarios que se financian con remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2010 por un importe de 141.800 euros y con transferencias de otras partidas sobrantes por importe de 15.459,33 euros; Los principales suplementos de créditos conciernen a intereses por las operaciones de tesorería concertadas



y a gastos de personal de oficios múltiples contratados temporalmente durante el año; los créditos extraordinarios conciernen a nuevas aplicaciones por pequeñas cantidades para especificar mejor determinados gastos. El Sr. Alcalde puntualizó que no obstante el uso del remanente, se espera una liquidación positiva del Presupuesto del actual ejercicio y, sin más debate, sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por mayoría de seis votos a favor y cuatro en contra (P.P.) se acuerda:

-Prestar aprobación al Exp. nº 4 de modificaciones de créditos en el Presupuesto de 2.010 que es como sigue:

A) GASTOS:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

De remanente:

011.310 Intereses créditos.....	8.000,00	
011.311 Gastos financieros.....	2.000,00	
011.913 Amortizaciones préstamos.....	2.000,00	
165.221 Alumbrado público.....	2.000,00	
171.143 Otro personal de servicios múltiples.....	52.000,00	
171.160 Cuotas sociales " ".....	40.800,00	
231.131 Asistentas Ayuda a domicilio	13.600,00	
231.160 Cuotas sociales " ".....	10.900,00	
241.160 Cuotas sociales Empleo de Experiencia y Fomento E....	6.000,00	
321.221 Suministros Colegios.....	2.000,00	
920.220 Comunicaciones.....	2.000,00	
920.463 A MIMC Gastos Administrativos.....	500,00	T.141.800,00

Transferencias:

155.618.10 AEPSA 2010.....	2.696,74	
164.622.08 Construcción muro Sala Velatorios.....	6.357,08	
162.467 PROMEDIO Gestión medioambiental.....	800,00	
341.463 MIMC Monitor deportivo.....	200,00	

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

231.236 Otros gastos Centro de Día.....	3.467,45	
231.221 Sum. Eléct. Centro de Día.....	623,56	
929.221 Sum. Juzgado de Paz.....	342,20	
929.222 Comunicaciones Juzgado de Paz.....	972,30	T. 15.459,33

TOTAL MODIFICACIONES..... 157.259,33 €

B) FINANCIACIÓN:

- Con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales 2.010..... 141.800 €
- Bajas en aplicaciones que se transfieren:

155.614 Arreglo calles.....	9.053,82
231.479 Concesión Centro Día.....	1.000,00



018901660

CLASE 8.ª

338.226 Fiestas.....	4.591,01	CELEBRADA POR EL PLANO DE
929.423 Juzgado de Paz.....	814,50	ESTE
TOTAL INGRESOS.....	157.259,33 €	

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN (Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRBRL)

III.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionaron a continuación las habidas a partir del 17 de noviembre pasado. Y la Corporación se dio por enterada.

IV.- MOCIONES: No se presentaron.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- D. Miguel Ángel Lozano Vicente manifestó exponer unos asuntos sobre los que recibe preguntas de los vecinos:

* Sobre el mercadillo, que sigue dando la lata a los vecinos con cocheras. Dña. Mª Julia Gutiérrez Dios le explicó la norma que se ha impuesto: hasta las 8 horas nadie monta un puesto que impida salir de cochera.

* Varios vecinos de la calle Zurbarán protestan porque está hundida, con socavones en la travesía Zurbarán.

* Sobre la temida desaparición de un camino, del Cerrón de Peña las Cabras, en el Retamalón. Se teme que no sea camino público pero sí paso de servidumbre. Explica el asunto D. Fco. Javier Trinidad Casablanca y el Sr. Alcalde se brinda para intentar un acuerdo con los interesados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en el próximo Pleno.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



CLASE B.

CONTRATO DE LOS DENOMINADOS BA...
LA...
LA...

III - HERREY GÓMEZ DE LA...
LA...

LA...
LA...
LA...

IV - ...
LA...

V - ...
LA...

LA...
LA...
LA...



CLASE 8.ª



018901661

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE ENERO DE 2012.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a veinte de enero de dos mil doce se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer.

SEÑORAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Pulido Gil

Señores Asistentes:

No asistieron:

Concejales:

Dña. Mª ENCARNACIÓN BARRERO RODRÍGUEZ (P.P.)
 D. JOSÉ EUGENIO BLANCO CABRERA (P.P.)
 D. JOSÉ LUÍS BURGOS MONAGO (P.S.O.E.)
 D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ ESPINOSA (P.S.O.E.)
 Dña. MARÍA JULIA GUTIÉRREZ DIOS (P.S.O.E.)
 Dña. MARÍA INMACULADA LEDESMA REBOLLO (P.S.O.E.)
 D. MIGUEL ÁNGEL LOZANO VICENTE (P.P.)
 D. FRANCISCO JOSÉ MONGE MIRA (P.S.O.E.)
 D. MANUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ (P.S.O.E.)
 D. FRANCISCO JAVIER TRINIDAD CASABLANCA (P.P.)

Secretario: D. Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte horas, el Sr. Alcalde declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESION ANTERIOR

01) Acta de la sesión de 28/12/2011

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre pasado. Y no formulándose ninguna, quedó aprobada.

II.- PLANES PROVINCIALES. PLAN LOCAL DE OBRAS Y SERVICIOS

01) Aprobación definitiva de obra del Plan Local y gastos corrientes en Plan Local de Servicios.

El Sr. Alcalde expuso brevemente el asunto de que se trata tal y como fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa celebrada: La Diputación de Badajoz requiere la aceptación de la financiación de la obra nº 3 del Plan Local de la anualidad 2012, "Ampliar



cementerio, cubierta de nichos" e, igualmente, en servicios, del denominado "Gastos corrientes: Servicio de alumbrado público". Y sin más debate lo sometió a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad, se acuerda:

-Aprobar definitivamente la inversión: Obra 3 de la anualidad 2012 del Plan Local denominada "Ampliar cementerio, cubierta de nichos" con un presupuesto total de 31.571,27 €, de los que 29.361,28 aporta Diputación y 2.209,99 el Ayuntamiento. Así como solicitar de la Diputación la cesión de la gestión de esta obra.

-Aprobar definitivamente el gasto corriente: Obra 3 de la anualidad 2012 del Plan Local denominada "Gastos corrientes: Servicio de alumbrado público" con un presupuesto total de 24.792,73 €, de los que 23.057,24 aporta Diputación y 1.735,49 el Ayuntamiento. Así como solicitar de la Diputación la cesión de la gestión de este servicio.

III.- TRIBUTOS

1) Ordenanza reguladora de la Tasa por actividades administrativas de verificación y control de actuaciones urbanísticas sujetas al régimen de comunicación previa.

El Sr. Alcalde propuso a los presentes que a petición del Sr. Secretario-Interventor, quien cree conveniente elaborar más detenidamente esta Tasa en relación con la del Impuesto de Obras, dejar este punto sobre la mesa para una próxima sesión. Y así fue estimado por unanimidad.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN (Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRBR)

IV.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionaron a continuación las habidas a partir del 28 de diciembre pasado. Y la Corporación se dio por enterada.

V.- MOCIONES: No se presentaron.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- Dña. Encarnación Barrero Rodríguez expuso dos asuntos:

*El primero a requerimiento de algunos vecinos a los que interesa la báscula municipal, que no funciona.

*El segundo sobre los socavones existentes en la calle Palomar, o carretera a La Zarza.



018901662

CLASE 8.ª

En su respuesta, el Sr. Alcalde explicó la situación de la báscula, cuyo cajetín fue destruido recién instalada, y la solución que ha propuesto entregando la llave a un vecino de los interesados que se encargarían de arreglarla y usarla. En cuanto a los hoyos en la calle Palomar afirmó que está solicitado su arreglo a la Consejería.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en el próximo Pleno.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO

I. URGENCIA DE LAS SESIONES

01) Explico al Sr. Alcalde la urgencia de la sesión convocándose en la necesidad de cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se dictan medidas urgentes de información, hasta el 31 de los ejercicios, y procedimentalmente necesarias para establecer el mecanismo de financiación para el pago a los proveedores. Pido al Pleno su autorización a tenor de lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales (R.O.F.) 2568/1994, de 28 de noviembre). Y la urgencia fue aprobada por unanimidad, continuándose la sesión.

II.- PRESUPUESTO 2011

01) Cuenta al Pleno de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011.



El Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre Escalafón y control de los funcionarios de gobierno (Art. 24 del ROPBA), procede dar cuenta de las resoluciones a decretos de la Alcaldía, y así se relacionan y justifican las hechas a parte del IX de diciembre pasado. Y la Corporación se dio por enterada.

El Sr. Alcalde, al Sr. Secretario expuso a las reuniones que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 107 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre Escalafón y control de los funcionarios de gobierno (Art. 24 del ROPBA), procede dar cuenta de las resoluciones a decretos de la Alcaldía, y así se relacionan y justifican las hechas a parte del IX de diciembre pasado. Y la Corporación se dio por enterada.

CONTROL DE LOS DEMÁS ORDENOS DE LA CORPORACIÓN (Art. 24 de la Ley 7/85, LRRLC)

IV - RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA
SU Cese al Plazo de Resoluciones de la Presidencia

Por parte del Sr. Alcalde, al Sr. Secretario expuso a las reuniones que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 107 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre Escalafón y control de los funcionarios de gobierno (Art. 24 del ROPBA), procede dar cuenta de las resoluciones a decretos de la Alcaldía, y así se relacionan y justifican las hechas a parte del IX de diciembre pasado. Y la Corporación se dio por enterada.

V - MOTIONES: No se presentaron.

VI - RELINDOS Y PREGUNTAS

- Dña. Encarnación Ballester Rodríguez expuso dos asuntos:
*El primer asunto se refería a la adquisición de terrenos vacantes a los que pertenece la parcela municipal que se indica.
*El segundo asunto se refería a la adquisición de terrenos en la calle Pelota, o terrenos a la...



018901663

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a treinta de marzo de dos mil doce se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y urgente y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario, D. Antonio Quevedo Ferrer.

SEÑORAS Y SRES. ASISTENTES:Alcalde-Presidente:

D. Juan Pulido Gil

Señores Asistentes:No asistieron:Concejales:

Dña. Mª ENCARNACIÓN BARRERO RODRÍGUEZ

D. JOSÉ EUGENIO BLANCO CABRERA

D. JOSÉ LUÍS BURGOS MONAGO

D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ ESPINOSA

Dña. MARÍA JULIA GUTIÉRREZ DIOS

Dña. MARÍA INMACULADA LEDESMA REBOLLO

D. MIGUEL ÁNGEL LOZANO VICENTE

D. FRANCISCO JOSÉ MONGE MIRA

D. MANUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

D. FRANCISCO JAVIER TRINIDAD CASABLANCA

Secretario: D. Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veintidós treinta horas el Sr. Alcalde declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA**I.- URGENCIA DE LAS SESIÓN**

01) Explicó el Sr. Alcalde la urgencia de la sesión motivándola en la necesidad de cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información, hasta el 31 de los corrientes, y procedimientos necesarios para establecer el mecanismo de financiación para el pago a los proveedores. Pidió al Pleno su pronunciamiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R.J. de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre). Y la urgencia fue apreciada por unanimidad, continuándose la sesión.

II.- PRESUPUESTO 2011

01) Cuenta al Pleno de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011



Ordenado por el Sr. Alcalde al aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011 mediante Resolución de fecha 23 de marzo del corriente y según establece el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, se da a conocer al Pleno en esta primera sesión tras su aprobación. Expuso el Sr. Secretario sus cifras fundamentales (según el artículo 93.2.a del R.D. 500/90) que son las siguientes:

- Fondos líquidos de tesorería, 31/12/2011.....	147.201,63 €
- Deudores: Pendientes de cobro en fin de ejercicio.	1.182.563,42
- Acreedores: Pendiente de pago en fin ejercicio.....	879.164,33
- Remanentes de tesorería total.....	450.600,72
- Remanente de tesorería afectado a gastos:	
-de F.A.....	139.182,63
-para G.G.....	200.106,91
- Resultado presupuestario ajustado.....	244.266,07

Comentados estos resultados, la Corporación se dio por enterada.

III.- PLAN DE AJUSTE

01) Aprobación del Plan de Ajuste

Introdujo el Sr. Alcalde el asunto, tal y como fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa celebrada, exponiendo el trabajo finalizado con el envío en fecha 14 de los corrientes al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de las relaciones certificadas de proveedores y las obligaciones pendientes de pago a ellos debidas de acuerdo con los artículos 2 y 3 del Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero, por un importe total de 62.592,98€ y, en consecuencia, el plan de ajuste elaborado para su autorización por el Ministerio que posibilitará la concesión del préstamo por la misma cantidad, a plazo de diez años, con dos de carencia de amortización, para el pago a los acreedores a través del Fondo para su financiación de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, que lo creó. Importe que sería retenido, en la forma que el Ministerio determine, de las Participaciones en los Ingresos del Estado si el plan de ajuste no llegara a aprobarse y a autorizarse. Dio la palabra al Sr. Secretario-Interventor y éste detalló el contenido de los mencionados Decretos-leyes con lo que implica para los Ayuntamientos, su finalidad y sus exigencias. Sobre todo esto se debatió y el Sr. Secretario-Interventor informó sobre la viabilidad de este plan de ajuste presupuestario que marca a la Corporación unos compromisos que cumplir para que en los diez próximos años se mantenga un ahorro neto y un remanente de tesorería para gastos generales positivo. Finalmente, el Sr. Alcalde sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por mayoría de siete votos a favor (de PSOE) y 3 abstenciones (del P.P.) se acuerda:



018901664

CLASE 8.ª

-Aprobar el plan de ajuste elaborado comprometiéndose a adoptar las medidas previstas siguientes: ejecutar los presupuestos de manera que los gastos no superen nunca a los ingresos, no ejecutar inversiones en las que se sobrepasa la disponibilidad real de aportación municipal e ir nivelando los ingresos a los gastos de los servicios que se prestan y aumentar las tarifas en el porcentaje anual que marque el IPC. Se garantiza así la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores por el periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento a concertar en el marco del R.D.-ley 4/2012.

-Adoptar el compromiso de aplicar las medidas indicadas y remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintitrés horas y quince minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de que resulte aprobada en próximo Pleno.



EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LA ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

El Ayuntamiento de Alange, en su sesión de 20 de mayo de 2014,

Concedió el encargo de gestión al Sr. Alcalde si había alguna alteración que hacer a las actas de las sesiones anteriores celebradas en el mes de mayo y junio de 2014, quedando aprobadas y firmadas por el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario.

II - TRIBUNAL

El Sr. Alcalde expuso el asunto de que se trata de la gestión de los recursos de verificación y control de cuentas administrativas sometidas al régimen de responsabilidad previa.

El Sr. Alcalde expuso el asunto de que se trata de la gestión de los recursos de verificación y control de cuentas administrativas sometidas al régimen de responsabilidad previa.



...del ... y ...

...de ... y ...

...de ... y ...

...de ... y ...

...de ... y ...

PARTE DISPOSITIVA

Por mayoría de votos a favor de ... y ...



018901665

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a veintisiete de abril de dos mil doce se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer.

SEÑORAS Y SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Juan Pulido Gil

Señoras Asistentes:

M.ª ENCARNACIÓN BARRERO RODRÍGUEZ (P.P.)
 JOSÉ MANUEL GÓMEZ ESPINOSA (P.S.O.E.)
 M.ª JULIA GUTIÉRREZ DIOS (P.S.O.E.)
 MARÍA INMACULADA LEDESMA REBOLLO (P.S.O.E.)
 MIGUEL ANGEL LOZANO VICENTE (P.P.)
 FRANCISCO JOSÉ MONGE MIRA (P.S.O.E.)
 FRANCISCO JAVIER TRINIDAD CASABLANCA (P.P.)

No asistieron:

JOSÉ EUGENIO BLANCO CABRERA (P.P.)
 JOSÉ LUIS BURGOS MONAGO (P.S.O.E.)
 MANUEL ANGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ (P.S.O.E.)

Secretario: D. Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte treinta horas, el Sr. Alcalde declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

Antes de comenzar con los asuntos de la convocatoria adelantó el Sr. Alcalde la presentación de otro punto a introducir previa especial declaración de urgencia: Se trata del pronunciamiento del Pleno para acogerse a la Orden de 4 de abril de 2012 por la que se convocan subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social para mejoras de infraestructuras sanitarias y equipamientos en los centros sanitarios públicos. El pleno, por unanimidad y por tanto con la mayoría absoluta legal exigida por el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, LBRL, lo consideró procedente.

I.- ACTA DE SESION ANTERIOR

01) Actas de las sesiones de 20/01 y 30/03/2012

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer a las actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días veinte de enero y treinta de marzo del corriente. Y no formulándose ninguna, quedaron aprobadas.

II.- TRIBUTOS

01) Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la realización de actividades administrativas de verificación y control de actuaciones urbanísticas sujetas al régimen de comunicación previa.

El Sr. Alcalde expuso el asunto de que se trata tal y como había sido dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa celebrada y cedió la palabra al Sr. Secretario para que éste expusiera el motivo de establecer esta Ordenanza específica. Y así lo hizo éste

018901862



partiendo de la modificación efectuada en los artículos 172 y 180 de la Ley 15/2001, LSOTEX por la llamada Ley LINCE, Ley 12/2010, de 16 de noviembre: La ampliación de los supuestos que no necesitan licencia sino solamente comunicación previa. Esto creó una situación de desorientación en las administraciones locales y tanto más en cuanto se pensaba que no se podría cobrar el ICIO a estas actuaciones urbanísticas sometidas a comunicación previa. Finalmente, aclaradas estas cuestiones en base a la jurisprudencia sobre el ICIO, se impone también aclarar las tramitaciones de esas actuaciones urbanísticas y sus correspondientes tasas. Y sin más debate, sometió el Sr. Alcalde el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los ocho miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda:

- Establecer la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la realización de actividades administrativas de verificación y control de actuaciones urbanísticas sujetas al régimen de comunicación previa, y aprobarla provisionalmente como ha sido redactada y sigue a continuación:

ARTÍCULO 1. NATURALEZA Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

En uso de las facultades atribuidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con dispuesto en los artículos 20.4.i (con la redacción de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible) y 15 a 28 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la "Tasa por la realización de actividades administrativas de verificación y control de actuaciones urbanísticas sujetas al Régimen de Comunicación Previa", al que se refieren los artículos 172 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX) modificados por la Disposición adicional segunda de la Ley 12/2010, de 16 de noviembre de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas (LINCE), que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la presente Tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de aprovechamiento y uso del suelo a los que se refiere el artículo 172 de la LSOTEX, que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a lo manifestado en la comunicación dirigida al Ayuntamiento y a la legalidad urbanística prevista en la citada Ley y demás disposiciones vigentes y a la ordenación territorial y urbanística establecida en los planes e instrumentos de ordenación que resulten de aplicación en el Municipio, así como en los procedimientos incoados de oficio en ausencia de la comunicación.

ARTÍCULO 3. SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos de esta Tasa, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 36 de la Ley 58/2003, de 18 de diciembre, Ley General Tributaria (LGT), que ostenten título bastante respecto de los inmuebles en los que se realicen los actos de aprovechamiento y uso del suelo.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de titular de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

Tendrá la condición de sustituto del contribuyente los contratistas y constructores de la construcción, instalación u obra.

ARTÍCULO 4. DEVENGO

4.1. La Tasa se devenga cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación del correspondiente documento de comunicación previa, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

4.2. Caso de no presentarse la preceptiva comunicación previa la tasa se devengará desde el primer acto de comprobación del hecho imponible de la Tasa que de oficio realice el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 5. CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria queda establecida de la siguiente forma:

- a) Cuando se trate de cualquiera de los actos enumerados en las letras a), b), c), d), e), f), h), i) del artículo 172 de la LSOTEX, la cuota tributaria será de 15 €
- b) Cuando se trate de parcelaciones o de cualquier otro acto de división, de finca: 20 €



018901666

CLASE 8.ª

c) Cuando se trate de la primera ocupación o, en su caso, habitabilidad de las construcciones y la apertura de establecimientos no sujetas a autorización ambiental y el cambio de uso de los edificios, construcciones e instalaciones que no comporten obras sueltas a licencia urbanística 30 € por documento o expediente.

ARTÍCULO 6. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

No se concederá más exención o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivada» de la aplicación de los Tratados Internacionales.

ARTÍCULO 7. NORMAS DE GESTIÓN

7.1. La tasa por la realización de actividades administrativas de verificación y control de actuaciones urbanísticas sujetas al Régimen de Comunicación Previa, se exigirán en régimen de autoliquidación, cuando se realice a petición del interesado y, en el supuesto de que se preste de oficio, por liquidación practicada por la Administración municipal.

7.2. Los interesados en la tramitación de la comunicación previa, están obligados a practicar la autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal y realizar su ingreso.

7.3. A fin de garantizar en todo caso los derechos de la Administración, toda comunicación previa a la que se refiere esta Ordenanza, para que pueda ser admitida a trámite, deberá acreditar el previo ingreso de la tasa que al efecto se liquida.

7.4. El pago de la autoliquidación, presentada por el interesado o de la liquidación inicial notificada por la Administración municipal tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.

7.5. Los actos que dicte el Ayuntamiento en relación con la gestión, liquidación, recaudación o inspección de esta tasa se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 del TRLRHL.

ARTÍCULO 8. INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas establecidas en la Ley General Tributaria.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Para todo lo no expresamente regulado en esta Ordenanza será de aplicación la LGT, el TRLRHL y reglamentación de desarrollo que sea de aplicación.

SEGUNDA. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL

La presente Ordenanza fiscal, modificada y actualizada, provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el _____ de _____ de _____, y que ha quedado definitivamente aprobada en fecha _____ de _____ de 2.012, entrará en vigor el mismo día de su

publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación desde el día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

- De no presentarse alegaciones durante su exposición pública tras esta aprobación provisional, la Ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

III.- TRIBUTOS**01) Establecimiento y Ordenanza reguladora de la Tasa por Licencia urbanística (modificación)**

El Sr. Alcalde expuso este punto tal y como había sido dictaminado con anterioridad en la Comisión Informativa celebrada. La modificación de esta Ordenanza es consecuencia del establecimiento y regulación de la Tasa por la realización de actividades administrativas de verificación y control de actuaciones urbanísticas sujetas al régimen de comunicación previa, en el punto anterior de esta misma sesión; queda así limitada la Tasa por Licencia a aquellas obras e instalaciones que se contemplan en el artículo 180 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, LSOTEX, modificado por lo dispuesto en la Ley 12/2010, de 16 de noviembre, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas (LINCE). Debatido todo el nuevo planteamiento de comunicaciones y licencias en el punto anterior, se sometió esta Ordenanza a votación.



PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los ocho miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda:

- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas cuyo tenor literal queda establecido como sigue:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA URBANÍSTICA

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), este Ayuntamiento de Alange, establece la "Tasa por licencia urbanística", a que se refiere el artículo 20.4.h) del mencionado TRLRHL, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo a que se refiere el artículo 180 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX) modificado por la Disposición adicional segunda de la Ley 12/2010, de 16 de noviembre, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas (LINCE), que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas de edificación y policía previstas en la citada Ley y en el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio.

Artículo 3. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de esta Tasa, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria (LGT), que ostenten título bastante respecto de los inmuebles en los que se realicen los actos de aprovechamiento y uso del suelo.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de titular de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

Tendrá la condición de sustituto del contribuyente los contratistas y constructores de la construcción, instalación u obra.

Artículo 4. Responsables

Responderán solidaria o subsidiariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41 a 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria

La cuota tributaria queda establecida en 30 euros

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, no se reconocen otros beneficios fiscales, para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta Tasa que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

Artículo 7. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formularse expresamente ésta.

Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se liquidará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.

La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concepción de esta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 8. Declaración.

Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras presentarán, previamente, en el Registro General la oportuna solicitud, acompañando proyecto suscrito por técnico competente o visado por el



018901667

CLASE 8.ª

Colegio Oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento y su importe estimado, mediciones y el destino del edificio.

Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación de proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañará un presupuesto de las obras a realizar con una descripción detallada de la superficie afectada, elementos, materiales a emplear y, en general, de las características de la obra o acto cuyos datos permitan comprobar su coste.

Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

Artículo 9. Pago de la tasa.

Según la tarifa del artículo 5, se efectuará:

En el supuesto del apartado 1 del artículo 7, en el momento de la solicitud.

En el supuesto del apartado 2 del artículo 7, mediante notificación de la liquidación con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes.

Artículo 10. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán los preceptos de contenidos en el Título IV de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria o normativa que la desarrolle.

Disposición Adicional Única.

En lo no previsto en esta ordenanza fiscal se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las disposiciones y normas que las desarrollen o complementen.

Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

La presente Ordenanza fiscal, modificada y actualizada, provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el ____ de ____ de _____, y que ha quedado definitivamente aprobada en fecha ____ de _____ de 2012, entrará en vigor el mismo día de su

publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación desde el día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

- De no presentarse alegaciones durante su exposición pública tras esta aprobación provisional, la Ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

IV.- CONSULTORIO MÉDICO

Introducido este punto mediante moción de urgencia, según se recoge en el inicio de esta acta, explicó el Sr. Alcalde que se trata de acogerse a la convocatoria de subvenciones para intentar que se financie la ampliación del Consultorio en el edificio colindante que se adquirió por el Ayuntamiento vista la necesidad de contar con las instalaciones sanitarias que la población alangeña y la población flotante como usuarios del Balneario de Alange demanda y algo de equipamiento que necesita el personal sanitario según nos han hecho llegar. Cedió la palabra al Sr. Secretario y éste puntualizó los extremos que ha de recoger el acuerdo que adopte el Pleno al respecto según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 4 de abril de 2012, de convocatoria en sus apartados a) para la construcción o reformas de centros sanitarios y b) para el equipamiento de centros y servicio sanitarios. Y sin más debate se sometió el asunto a votación.

**01) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA OBRA DE AMPLIACIÓN
PARTE DISPOSITIVA**

Por unanimidad de los ocho miembros presentes de los once que forman la Corporación se acuerda:

Acogerse a la convocatoria de subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social a las Corporaciones Locales destinada a la mejora de la infraestructura sanitaria según

lo dispuesto en la Orden de 4 de abril de 2.012 (DOE nº 69, de 11 de abril) y a cuyo propósito:

Primero: Se aprueba el proyecto de obra "Reforma y ampliación del Consultorio Médico Local", sito en Cl. Fragua nº 18 de ésta, elaborado por el Arquitecto Don Eugenio Casillas Ruíz, con un presupuesto total de ejecución por contrata de 294.095,78 euros. 0)

Segundo: Se acepta el compromiso de llevar a cabo el proyecto que en nada altera el Plan General de Urbanismo Municipal en vigor.

Tercero: Se acuerda solicitar de la Consejería de Salud y Política Social una subvención por la cantidad de 294.095,78 euros para la realización del proyecto.

Cuarto: La Corporación se compromete a aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al coste real de la obra, igualmente al abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística que fuera necesaria.

Quinto: La Corporación se compromete a destinar el Centro ampliado resultante a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años, salvo autorización expresa de la Consejería competente en materia de sanidad.

02) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los ocho miembros presentes de los once que forman la Corporación se acuerda:

Primero: Se aprueba llevar a cabo la adquisición del equipamiento que se relaciona (1 juego de férulas de emergencia, bolsa de viaje/deporte grande, 2 esfigmomanómetros, 2 fonendoscopios, 1 maletín de enfermería para avisos, 2 pulsiosímetros) con un presupuesto total de adquisición de 1.100,00 euros, destinado al Consultorio Médico Local. Segundo: Se acuerda solicitar de la Consejería de Salud y Política Social una subvención por la cantidad de 1.100,00 euros para la adquisición.

Tercero: La Corporación se compromete a aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al importe total de equipamiento adquirido.

Cuarto: La Corporación se compromete a destinar el Consultorio Médico Local a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años, salvo autorización expresa de la Consejería competente en materia de sanidad.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN (Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRBR)

V.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionaron a continuación las habidas a partir del 20 de enero pasado. Y la Corporación se dio por enterada.



018901668

CLASE 8.ª

IV.- MOCIONES: No se presentaron.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Don Miguel Ángel Lozano Vicente realizó dos preguntas:

- ¿Qué ha pasado con el contrato de reparación y mantenimiento del ascensor del Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde y el Sr. Secretario explicaron el proceso seguido.

- ¿Se han dejado las dependencias de la Universidad Popular para dormir a grupos?

Le contestó el Sr. Alcalde que se han dejado para alguna noche a 2 ó tres grupos, de escalada, Scout o estudiantes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintiuna horas y diez minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en el próximo Pleno.



EL ALCALDE

[Handwritten signature of the Mayor]

EL SECRETARIO

[Handwritten signature of the Secretary]

01800188



CLASE B

En virtud de la orden de 17 de mayo de 1984, por la que se aprobó el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos para el Ayuntamiento de Mérida...

En consecuencia, se procede a publicar el presente Decreto de nombramiento de los funcionarios de carrera de la categoría de Administrativos de primer nivel, en el puesto de Administrativos de primer nivel, en el área de Recursos Humanos...

En consecuencia, se procede a publicar el presente Decreto de nombramiento de los funcionarios de carrera de la categoría de Administrativos de primer nivel, en el puesto de Administrativos de primer nivel, en el área de Recursos Humanos...

En consecuencia, se procede a publicar el presente Decreto de nombramiento de los funcionarios de carrera de la categoría de Administrativos de primer nivel, en el puesto de Administrativos de primer nivel, en el área de Recursos Humanos...

En consecuencia, se procede a publicar el presente Decreto de nombramiento de los funcionarios de carrera de la categoría de Administrativos de primer nivel, en el puesto de Administrativos de primer nivel, en el área de Recursos Humanos...

En consecuencia, se procede a publicar el presente Decreto de nombramiento de los funcionarios de carrera de la categoría de Administrativos de primer nivel, en el puesto de Administrativos de primer nivel, en el área de Recursos Humanos...

En consecuencia, se procede a publicar el presente Decreto de nombramiento de los funcionarios de carrera de la categoría de Administrativos de primer nivel, en el puesto de Administrativos de primer nivel, en el área de Recursos Humanos...

EN VIRTUD DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS...

V.- RESORTICIONES DE LA DECALDIA

(1) Cuenta al Pleno de Resolución de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, a Sr. Secretario respecto a los puntos que, en cumplimiento de la disposición de art. 24) de la Ley Orgánica 1/1978, de 7 de Abril sobre el Estatuto de Autonomía de Extremadura, se refiere a la gestión de los recursos humanos de la Alcaldía...



... 299 2011 con respecto de los recursos humanos por 10/12/2011

Handwritten signature



018901669

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a veintinueve de junio de dos mil doce se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer.

SEÑORAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Pulido Gil

Señores Asistentes:

No asistieron.

Concejales:

DÑA. Mª ENCARNACIÓN BARRERO RODRÍGUEZ
 D. JOSÉ EUGENIO BLANCO CABRERA
 D. JOSÉ LUÍS BURGOS MONAGO
 D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ ESPINOSA
 DÑA. Mª JULIA GUTIÉRREZ DIOS
 DÑA. MARÍA INMACULADA LEDESMA REBOLLO
 D. MIGUEL ÁNGEL LOZANO VICENTE
 D. FRANCISCO JOSÉ MONGE MIRA
 D. MANUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
 D. FRANCISCO JAVIER TRINIDAD CASABLANCA

Secretario: D. Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veintiuna horas, el Sr. Alcalde declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

01) Acta de la sesión de 27/04/2012

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de abril pasado. Y no formulándose ninguna, quedó aprobada.

II.- TRIBUTOS

01) Ordenanzas fiscales reguladoras de las Tasas por actividades urbanísticas.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso el estado de la cuestión: Aprobadas inicialmente en Pleno de fecha 27/04/2012 la Ordenanza reguladora de la Tasa por la realización de actividades administrativas de verificación y control de actuaciones urbanísticas sujetas al régimen de comunicación previa, así como la imposición de esta Tasa y la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas, fueron expuestas al público reglamentariamente y contra ellas no se han presentado alegaciones, manifestándose en este sentido la Unión de Consumidores de Extremadura-UCE. No obstante, al haber entrado en vigor el Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios que modifica la redacción



del apartado h) del artículo 20.4. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, en el sentido de acoger en el mismo apartado tanto el otorgamiento de las licencias urbanísticas como la realización de actividades administrativas de control cuando la licencia es sustituida por la declaración responsable o comunicación previa, obliga a modificar el fundamento legal de la tasa de verificación, que deviene el mismo que el de la Tasa por otorgamiento de licencia aunque se puedan mantener las dos, por separado. Y visto el asunto, lo sometió el Sr. Alcalde a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad se acuerda:

- Modificar el artículo 1 de naturaleza y fundamentación jurídica de la Ordenanza regulador de la Tasa por realización de actividades administrativas de verificación y control de actuaciones urbanísticas sujetas al régimen de comunicación previa, cambiando la redacción inicialmente aprobada por la definitiva "y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.4.h) y 15 a 28 del Texto Refundido..."
- Aprobar definitivamente, para su publicación y entrada en vigor, las dos Ordenanzas reguladoras por actuaciones urbanísticas.

III.- PRESUPUESTO

01) Aprobación del Presupuesto del ejercicio 2.012

El Sr. Alcalde expuso que informado favorablemente el Presupuesto para el ejercicio de 2.012 en la Comisión correspondiente, lo sometía a aprobación del Pleno; un presupuesto a la baja como en todos los Ayuntamientos pues en la situación actual solo es posible mantener lo que hay en partidas inamovibles; obras las que hay. En este punto aprovechó para informar de que se había concedido una subvención para actuaciones en la Casa Cuartel de la Guardia Civil. Abierto el debate, D. Miguel Ángel Lozano Vicente dijo que no lo iban a aprobar aunque se puede decir que después de muchos años es encomiable el Presupuesto. Se siguió dialogando, a raíz de la afirmación hecha por el Sr. Alcalde de que en años anteriores no se gastó superfluamente, sobre el carácter electoralista o no de las contrataciones a desempleados. Finalmente el Sr. Alcalde sometió el Presupuesto elaborado a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por mayoría de siete votos a favor (del P.S.O.E.) y cuatro en contra (del P.P.), se acuerda:

1º Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.012, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap. 1 Impuestos directos.....	937.576,64
2 Impuestos indirectos.....	25.391,00
3 Tasas y otros ingresos.....	147.885,00
4 Transferencias corrientes.....	569.986,08



018901670

CLASE 8.ª

5 Ingresos patrimoniales.....	15.800,00
6 Enajenación de inversiones reales.....	
7 Transferencias de capital.....	29.361,28
8 Activos financieros.....	2.000,00
9 Pasivos financieros.....	
TOTAL INGRESOS.....	1.728.000,00 €

GASTOS

Cap. 1 Gastos de personal.....	943.033,48
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	507.598,00
3 Gastos financieros.....	23.305,33
4 Transferencias corrientes.....	160.891,92
6 Inversiones reales.....	46.571,27
8 Activos financieros.....	2.000,00
9 Pasivos financieros.....	44.600,00
TOTAL GASTOS.....	1.728.000,00 €

2º Aprobar, en consecuencia, el Anexo de Personal que en dicho Presupuesto se incluye.

3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

4º Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

5º Que este acuerdo aprobatorio sea considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra él.

IV. FIESTAS LOCALES**01) Fiestas Locales para el calendario laboral 2.013**

Hizo la propuesta el Sr. Alcalde tal y como se había dictaminado favorablemente en la Comisión informativa celebrada para proponer las dos fiestas locales laborales retribuidas y no recuperables que por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación se han de fijar junto a las fiestas que el Decreto 89/2012, de 25 de mayo (D.O.E. nº 104 de 31 de mayo 2012) ya ha establecido.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de la totalidad de la Corporación, se acuerda:

- Fijar como Fiestas Locales en el calendario laboral de 2.013 los días 15 de mayo, miércoles, San Isidro, y 12 de septiembre, jueves, día de la Patrona, Ntra. Sra. La Virgen Milagrosa.



V.- SUMINISTROS

01) Adhesión a la Central de Compras de la Diputación de Badajoz

Explicó el Sr. Alcalde tal y como fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa celebrada que habiéndose aprobado por la Diputación Provincial de Badajoz, en fecha 28-04-2011 una Central de Compras a tenor de lo dispuesto en los artículo 203 y siguientes del R.D. Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y posteriormente su funcionamiento según su Reglamento regulador que fue aprobado ya definitivamente y publicado por dicho Organismo en el B.O.P. nº93, de fecha 17/05/2012 se propone la adhesión a la misma dado que a nada obliga y sí posibilita poder contratar a través de ella cuando se necesite tramitando o adjudicando contrataciones en términos favorables, pues la adhesión no tiene carácter vinculante para el Ayuntamiento. El convenio a firmar tendrá una vigencia de 4 años y tanto éste como todas las transacciones se realizarán por medios telemáticos. Y sin más debate, lo sometió a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de la totalidad de la Corporación, se acuerda:

- Adherirse al sistema de adquisición centralizada de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz.
- Aceptar el Convenio de adhesión a firmar en todas sus cláusulas que se recoge en el Anexo I del Reglamento publicado.
- Autorizar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue o legalmente le sustituya para su firma.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN (Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRBR)

VI.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionaron a continuación las habidas a partir del 27 de abril pasado. Y la Corporación se dio por enterada.

VII.- MOCIONES: No se presentaron.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Don Miguel Ángel Lozano Vicente realizó varias preguntas:

- ¿Qué ha pasado en la Fuente de La Jarilla?



018901671

CLASE 8.ª

El Sr. Alcalde explicó que se había cerrado porque había una fuga del depósito y había que arreglarlo; lo ha hecho una empresa especializada teniendo en cuenta lo que sanidad permite.

- Como ya somos "Patrimonio de la Humanidad", ¿qué va a hacer este Ayuntamiento? Afirmaba que nos hemos enterado ahora después de 20 años y se ha hecho mucho daño.

Se entabló un debate sobre la responsabilidad del hecho: Del Consorcio Monumental de Mérida, según D. José Manuel Gómez Espinosa; del Ayuntamiento de Mérida, según el mismo Sr. Lozano Vicente quien también se preguntaba si entonces fue conocido por alguien en Alange, por el Balneario o por el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde manifestaba que el anuncio nos sorprendió a todos y nos hemos dado cuenta de lo que hemos perdido durante esos años. Dijo haber tenido una reunión con la Empresa del Balneario y se han hecho una serie de peticiones; también se ha pedido el documento acreditativo.

- Isidro Leyva -director de la obra "Asedio Tenaz" representada los días 8 y 9 de junio en el Castillo de Alange- se ha ido muy disgustado, ¿qué pasó al final?

Le explicó el Sr. Alcalde la única condición que le puso desde el principio: que al Ayuntamiento no le costara nada; no lo cual no quería decir que no ayudara con personal u otros medios. Y así se hizo, pero nunca dijo nada acerca de la recogida y bajada de las sillas el último día como pretendió a las dos de la madrugada. Tras comentarse el posible beneficio obtenido y su mal comportamiento con los actores del pueblo, el Sr. Lozano Vicente advirtió que en estas situaciones había que exigir que se cumpla la legalidad, que se esté dado de alta, que se tenga un seguro de responsabilidad.

- Por último, D. Miguel Ángel Lozano Vicente recordó que no se había hecho todavía nada sobre lo que se propuso de aclarar los mecanismos de verificación de las actuaciones urbanísticas que no necesitan licencia, como se dijo al aprobar la Ordenanza reguladora de la Tasa.

Dña. Encarnación Barrero Rodríguez preguntó, a raíz del Presupuesto que se acababa de aprobar, qué pasa con la Emisora. Le aclaró el Sr. Alcalde que la responsable está de vacaciones y se encarga de ella, voluntariamente y sin remuneración D. Emilio Barragán.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en el próximo Pleno.



EL ALCALDE

EL SECRETARIO



018901672

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE JULIO DE 2012.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a once de julio de dos mil doce se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer.

SEÑORAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Pulido Gil

Señores Asistentes:

Concejales:

Dña. M^ª ENCARNACIÓN BARRERO RODRÍGUEZ
 D. JOSÉ EUGENIO BLANCO CABRERA
 D. JOSÉ LUIS BURGOS MONAGO
 D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ ESPINOSA
 Dña. MARÍA JULIA GUTIÉRREZ DIOS
 Dña. MARÍA INMACULADA LEDESMA REBOLLO
 D. MIGUEL ÁNGEL LOZANO VICENTE
 D. FRANCISCO JOSÉ MONGE MIRA
 D. FRANCISCO JAVIER TRINIDAD CASABLANCA

No asistieron:

D. MANUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Secretario: D. Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veintiuna horas, el Sr. Alcalde declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESION ANTERIOR

01) Acta de la sesión de 29/06/2012

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de junio pasado. E intervino D. Miguel Ángel Lozano Vicente mostrando su disconformidad con la redacción del acta en el punto de ruegos y preguntas cuando se habló de la representación teatral de Isidro Leyva en el Castillo, instando al Sr. Secretario a completarla y modificarla. Éste, con la venia de la Alcaldía, explicó lo redactado y afirmó no tener que modificar el acta. Y así quedó aprobada.

II. - A.E.P.S.A.

01) Aprobación de obra del A.E.P.S.A.-

El Sr. Presidente comunicó que por parte de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, en su reunión del 30-05-2012, se ha efectuado una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento de 29.100 € destinados a subvencionar mano de obra desempleada;



debiéndose formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del SPEE, conforme a lo establecido en la Resolución de fecha 30/03/2009 por el que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el programa de Garantía de Rentas. En cuento a la oferta de colaboración del Gobierno de Extremadura para el capítulo de materiales de la obra a realizar se desconoce actualmente cual va a ser su importe. Explicó, a continuación, la obra a ejecutar de urbanización de la calle Jara que se contempla en el proyecto elaborado porque es una demanda de los vecinos y se está ya construyendo en ella. Y abierto el debate tomó la palabra D. Miguel Ángel Lozano Vicente refiriéndose a los acuerdos existentes sobre el trazado de esta calle que cree se han modificado; se discutió sobre esto sin una aclaración precisa. Al no ser el debate relevante para el acuerdo a adoptar lo cerró el Sr. Alcalde y sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar la obra de "Urbanización de calle Jara" y solicitar al SPEE el otorgamiento de la subvención.
- 2.- Ejecutar la obra directamente por administración, siempre mediante convenio previo de colaboración con el SPEE.
- 3.- Aprobar el proyecto elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eloy José Peña Franco, por un importe total de ejecución material de 37.766,18 €, correspondiendo 29.100 € a mano de obra a subvencionar por el SPEE y 8.666,38 € a materiales que el Ayuntamiento se compromete a financiar en la parte que no lo haga el Gobierno de Extremadura.
- 4.- Aprobar el anexo a la memoria-presupuesto con las retribuciones y número de jornales que esta obra genera"

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintiuna horas y quince minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en el próximo Pleno.



EL ALCALDE

EL SECRETARIO



018901673

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a diecinueve de septiembre de dos mil doce se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer.

SEÑORAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Pulido Gil

Señores Asistentes:

Concejales:

Dña. M^ª ENCARNACIÓN BARRERO RODRÍGUEZ
D. JOSÉ EUGENIO BLANCO CABRERA
D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ ESPINOSA
Dña. MARÍA INMACULADA LEDESMA REBOLLO
D. MIGUEL ÁNGEL LOZANO VICENTE
D. FRANCISCO JOSÉ MONGE MIRA
D. FRANCISCO JAVIER TRINIDAD CASABLANCA

No asistieron:

D. JOSÉ LUÍS BURGÓS MONAGO
Dña. MARÍA JULIA GUTIÉRREZ DIOS
D. MANUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Secretario: D. Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las ^{veinte horas} ~~veintiuna~~ horas, el Sr. Alcalde declaró abierto el Acto, tras excusar la ausencia de los tres Concejales del PSOE por diversos motivos.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

01) Acta de la sesión de 11/07/2012

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día once de julio pasado. E intervino D. Miguel Ángel Lozano Vicente para apuntar que no se recogía la votación sobre el acta, a lo que le recordó el Sr. Secretario, con la venia de la Presidencia, el criterio adoptado sobre esto hace ya tiempo cuando lo explicó y que se viene aplicando desde entonces: si no hay observaciones o correcciones que hacer al acta huelga la votación. Tras lo cual el acta anterior quedó aprobada.

II. - CUENTA GENERAL

01) Aprobación de la Cuenta General 2011

Con la venia de la Presidencia explicó el Sr. Secretario-Interventor que la Cuenta General del Ejercicio 2011, había sido informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión informativa de fecha diecisiete de junio pasado y había estado expuesta al público



reglamentariamente como se certifica en el expediente. Recordó las cifras fundamentales que se desprenden de los estados y documentación de la Cuenta y sin más debate, el Sr. Alcalde la sometió a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por mayoría, mediante el voto de calidad del Sr. Alcalde al haberse recogido cuatro votos a favor (del PSOE) y cuatro en contra (del P.P.) tanto en la primera como en la segunda votación (según lo dispuesto en el artículo 100.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF), se acuerda:

-Prestar aprobación a la Cuenta General del Presupuesto en la forma en que ha sido rendida para su envío al Tribunal de Cuentas.

III.- JUZGADO DE PAZ

01) Elección y propuesta de nombramiento de Juez de Paz Sustituto

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario dio cuenta del expediente tramitado para proceder a la elección y propuesta al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de un candidato para cubrir la vacante del cargo de Juez de Paz Sustituto al cumplirse el mandato del actual en fecha 17-09-2012. Conforme dispone el artículo 4 del Reglamento nº 3/1.995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, en concordancia con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concluido el plazo para la presentación de solicitudes de candidatos, procede la elección por mayoría absoluta de la Corporación.

PARTE DISPOSITIVA

Siendo dos las candidaturas presentadas: De D. José Manuel Cabanillas Sánchez, con D.N.I. nº 79306389 C, natural de Helechal y vecino de Mérida y de D. Juan Dios Sánchez, con D.N.I. nº 76.207.646 K, actual Juez de Paz Sustituto, no concurriendo ninguna causa de incompatibilidad en ninguno de los dos candidatos; tramitado el expediente para cubrir la vacante según la normativa aplicable, queda elegido por unanimidad de los ocho miembros presentes de los once que componen la Corporación y, por tanto, con la mayoría absoluta legal exigida D. Juan Dios Sánchez, para desempeñar de nuevo el cargo por otro periodo de cuatro años; quedando acordado que así se proponga al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN (Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRBRL)

IV.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionaron a continuación las habidas a partir del 29 de junio pasado. Y la Corporación se dio por enterada.



018901674

CLASE 8.ª

V.- MOCIONES: No se presentaron.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- D. Miguel Ángel Lozano Vicente recuerda al Sr. Alcalde que le había rogado que informara periódicamente de los asuntos de MIMC, vuelve a hacerlo y hoy le hace una pregunta al respecto: qué ha sucedido en el Servicio de Basuras que gestiona esa Mancomunidad. El Sr. Alcalde dio cuenta de lo ocurrido: utilización de las tarjetas con las que se pagaba el gasóleo ante dos gasolineras por parte de 4 trabajadores para, de acuerdo con ellas, pasar facturas por mayor importe; una fraude durante un año de unos 120.000 €. Preciso D. Miguel Ángel Vicente que había preguntado porque le habían dicho que el Presidente había negociado con los implicados la readmisión y devolución de lo defraudado a largo plazo. Preciso el Sr. Alcalde que así se planteó en un primer momento pero ahora está el asunto en los Juzgados y se echará a los trabajadores. Se comentó el fallo del Presidente y la Gerente en todo el asunto.

En segundo lugar, el Sr. Lozano Vicente preguntó, porque viendo un día la relación de puestos de trabajo publicada con el anuncio del Presupuesto le extrañó la diferencia de nivel del Alguacil respecto a los demás funcionarios, a qué se debía. Con la venia de la Presidencia, el Sr. Secretario informó que en dos ocasiones en que se habían modificado esos niveles no se consideró el del Alguacil. El Sr. Alcalde afirmó que se revisaría y se subiría el nivel cuando se pueda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veinte treinta horas; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en el próximo Pleno.



EL ALCALDE

Fdo.: Juan Pulido Gil

EL SECRETARIO

Fdo.: Antonio Quevedo Ferrer

Delegación - Es válida la conexión de fecha hora de convenio.



CLASE B

El presente informe tiene por objeto el estudio de los datos estadísticos que se refieren a los resultados de las elecciones de 1977 en el distrito de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 1977.

VI - RESULTADOS Y PREGUNTAS

El presente informe tiene por objeto el estudio de los datos estadísticos que se refieren a los resultados de las elecciones de 1977 en el distrito de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 1977.

El presente informe tiene por objeto el estudio de los datos estadísticos que se refieren a los resultados de las elecciones de 1977 en el distrito de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 1977.

El presente informe tiene por objeto el estudio de los datos estadísticos que se refieren a los resultados de las elecciones de 1977 en el distrito de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 1977.

El presente informe tiene por objeto el estudio de los datos estadísticos que se refieren a los resultados de las elecciones de 1977 en el distrito de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 1977.

El presente informe tiene por objeto el estudio de los datos estadísticos que se refieren a los resultados de las elecciones de 1977 en el distrito de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 1977.



018901675

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a veintiséis de octubre de dos mil doce se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer.

SEÑORAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Pulido Gil

Señores Asistentes:

Concejales:

DÑA. Mª ENCARNACIÓN BARRERO RODRÍGUEZ
 D. JOSÉ EUGENIO BLANCO CABRERA
 D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ ESPINOSA
 DÑA. Mª JULIA GUTIÉRREZ DIOS
 DÑA. MARÍA INMACULADA LEDESMA REBOLLO
 D. MIGUEL ÁNGEL LOZANO VICENTE
 D. FRANCISCO JOSÉ MONGE MIRA
 D. FRANCISCO JAVIER TRINIDAD CASABLANCA

No asistieron:

D. JOSÉ LUÍS BURGOS MONAGO
 D. MANUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Secretario: D. Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte treinta horas, el Sr. Alcalde declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESION ANTERIOR

01) Acta de la sesión de 19/09/2012

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día diecinueve de septiembre pasado. Y no formulándose ninguna, quedó aprobada.

II. - PADRÓN DE HABITANTES

01) Aprobación de resúmenes numéricos de la revisión del padrón de habitantes a fecha 1/1/2012.

Según lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las EE.LL. (R.D. 1690/1986, de 11 de Julio), se someten a aprobación los resúmenes numéricos resultantes de la revisión del padrón de habitantes efectuada a fecha 1-1-2012. Informada la Corporación por el Sr. Secretario y comentándose la bajada de habitantes que viene produciéndose, sometió el Sr. Alcalde el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad, se acuerda: Prestar aprobación al resumen numérico general resultante de la revisión del padrón de habitantes a fecha 1-1-2012 de los que se desprende que la población del municipio es de 1.974 habitantes, de los que 1.005 son varones y 969 mujeres.



III.- CONSULTORIO MÉDICO LOCAL

01) Expediente de contratación de la obra de "Reforma y ampliación del Consultorio Médico Local".

Comenzó este punto el Sr. Alcalde expresando su agradecimiento al Gobierno de Extremadura, Consejería de Salud y Política Social, por haber concedido esta obra, con un presupuesto elevado y subvencionada con 291.826,83 €. A continuación cedió la palabra al Sr. Secretario para que expusiera lo dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa celebrada. Así lo hizo éste exponiendo los informes, el pliego de condiciones económico-administrativas particulares y demás aspectos a tener en cuenta en el expediente de licitación para la adjudicación del contrato de que se trata. Y aclarado todo el asunto y sin más debate el Sr. Alcalde lo sometió a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad, se acuerda:

1º.- Ratificar la aprobación del proyecto técnico elaborado por el Arquitecto D. Eugenio Casillas Ruiz para esta obra, clasificada en el grupo 1. a) del artículo 122 del mencionado TR., que fue efectuada en Pleno del 27-04-2012, una vez actualizado el IVA a aplicar en su presupuesto, siendo su importe total de 328.897,49 €.

2º.- Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato; vistos los informes de Secretaría e Intervención; atendiendo que del expediente tramitado resultan suficientemente justificadas las causas que motivan la necesidad de la ejecución de las obras proyectadas, así como el procedimiento y forma de contratación elegidos; de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y 110 del TRLCSP:

1. Aprobar la tramitación urgente del expediente: La urgencia viene motivada para acelerar la adjudicación por motivos de interés público cual es proporcionar trabajo a parados dada la situación actual así como tener que estar adjudicado el contrato y efectuada la comprobación del replanteo para mediados de diciembre. En consecuencia:

2. Aprobar el expediente tramitado para la contratación de las obras de "Reforma y ampliación del Consultorio Médico Local".

3. Aprobar el Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que habrá de regir la contratación de las obras mencionadas tal y como obran en el expediente, del que se facilitarán copias a todos los interesados que lo soliciten con la debida antelación.

4. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento negociado con publicidad disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio en el Perfil del Contratante en la Web del Ayuntamiento de conformidad con lo que se dispone en el artículo 142.4 del TRLCSP.

5. Delegar en el Sr. Alcalde la negociación y la adjudicación de este contrato en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; así como autorizar al Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue o



018901676

CLASE 8.ª

legalmente le sustituya, para la formalización del presente contrato.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN (Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRBRL)

VI.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionaron a continuación las habidas a partir del 19 de septiembre pasado. Y la Corporación se dio por enterada.

VII.- MOCIONES: No se presentaron.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Miguel Ángel Lozano Vicente preguntó al Sr. Alcalde sobre la turbidez que se observa diariamente en el agua potable. Y este le transmitió lo que se conoce en la Mancomunidad de Agua: presencia de manganeso por problemas en la captación por rotura de la toma flotante o por los trabajos de la nueva EDAP. Sobre esto, D. José Manuel Gómez Espinosa manifestó que en la última Junta General (Pleno) de la Mancomunidad presentó sus quejas al Presidente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintiuna horas y cinco minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en el próximo Pleno.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO





llegando a ser una vez más la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas.

CONTROL DE LOS DEMANDOS DE LA CONSTRUCCIÓN

de la Ley 1/85 (LRRL)

de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1/85 (LRRL)

VI RESULTADOS DE LA ANÁLISIS DE LOS DEMANDOS

El análisis de los Demandos de Construcción se ha realizado de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1/85 (LRRL)

El análisis de los Demandos de Construcción se ha realizado de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1/85 (LRRL) y se ha encontrado que los Demandos de Construcción son de tipo ordinario y no requieren de un estudio de impacto ambiental.

PARTE FINAL

VII-MEDIDAS DE PROTECCIÓN

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/85 (LRRL)

de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1/85 (LRRL)

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/85 (LRRL)

de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1/85 (LRRL)

de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1/85 (LRRL)

de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1/85 (LRRL)

de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1/85 (LRRL)

de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1/85 (LRRL)

de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1/85 (LRRL)

de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1/85 (LRRL)

de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1/85 (LRRL)

de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1/85 (LRRL)

de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1/85 (LRRL)

de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1/85 (LRRL)

de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1/85 (LRRL)

de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1/85 (LRRL)

de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1/85 (LRRL)

de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1/85 (LRRL)

de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1/85 (LRRL)

de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1/85 (LRRL)

de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1/85 (LRRL)

de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1/85 (LRRL)

de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1/85 (LRRL)

de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1/85 (LRRL)

de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1/85 (LRRL)

de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1/85 (LRRL)

de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1/85 (LRRL)

de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1/85 (LRRL)

de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1/85 (LRRL)

de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1/85 (LRRL)

de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1/85 (LRRL)

de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1/85 (LRRL)



018901677

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a dieciséis de noviembre de dos mil doce se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y urgente y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario, D. Antonio Quevedo Ferrer.

SEÑORAS Y SRES. ASISTENTES:Alcalde-Presidente:

D. Juan Pulido Gil

Señores Asistentes:Concejales:

Dña. Mª ENCARNACIÓN BARRERO RODRÍGUEZ

D. JOSÉ LUÍS BURGOS MONAGO

D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ ESPINOSA

Dña. MARÍA INMACULADA LEDESMA REBOLLO

D. MIGUEL ÁNGEL LOZANO VICENTE

D. FRANCISCO JOSÉ MONGE MIRA

D. MANUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

D. FRANCISCO JAVIER TRINIDAD CASABLANCA

Secretario: D. Antonio Quevedo FerrerNo asistieron:

D. JOSÉ EUGENIO BLANCO CABRERA

Dña. Mª JULIA GUTIÉRREZ DIOS

Siendo las veinte horas el Sr. Alcalde declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA**I.- URGENCIA DE LAS SESIÓN**

01) Explicó el Sr. Alcalde la urgencia de la sesión motivándola en las fechas dadas para solicitud de la obra del AEPSA, para firma del convenio de mantenimiento de la Oficina de Turismo y para la tramitación de las operaciones de tesorería. Pidió al Pleno su pronunciamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R.J. de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre). Y la urgencia fue apreciada por unanimidad aunque Don Miguel Ángel Lozano Vicente reivindicó que todos los asuntos pasaran por las comisiones informativas y el Sr. Alcalde le manifestó que así se haría.

II. - A.E.P.S.A.

01) Aprobación de obra del A.E.P.S.A.-

El Sr. Presidente comunicó que por parte de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, en su reunión del 5-11-2012, se ha efectuado una



reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento de 5.000 € destinados a subvencionar mano de obra desempleada; debiéndose formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del SPEE, conforme a lo establecido en la Resolución de fecha 30/03/2009 por el que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el programa de Garantía de Rentas. En cuanto a la oferta de colaboración del Gobierno de Extremadura para el capítulo de materiales de la obra a realizar se desconoce actualmente cual va a ser su importe. Explicó, a continuación, la obra a ejecutar de urbanización de acceso y acerado en la Sala para Velatorios que se contempla en el proyecto elaborado. Abierto el debate tomó la palabra D. Miguel Ángel Lozano Vicente para decir que ellos ya habían pedido con anterioridad que se hiciera esta obra, por lo que estaban de acuerdo. Y el Sr. Alcalde sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los nueve miembros presentes de los once que componen la totalidad de la Corporación, se acuerda:

- 1.- Aprobar la obra de "Urbanización acceso y acerado en Sala Velatorio Municipal de Alange" y solicitar al SPEE el otorgamiento de la subvención.
- 2.- Ejecutar la obra directamente por administración, siempre mediante convenio previo de colaboración con el SPEE.
- 3.- Aprobar el proyecto elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eloy José Peña Franco, por un importe total de ejecución material de 6.499,62 euros, correspondiendo 5.000 € a mano de obra a subvencionar por el SPEE y 1.499,62 € a materiales que el Ayuntamiento se compromete a financiar en la parte que no lo haga el Gobierno de Extremadura.
- 4.- Aprobar el anexo a la memoria-presupuesto con las retribuciones y número de jornales que esta obra genera".

III.- OFICINA DE TURISMO

01) Convenio con la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

El Sr. Alcalde dio a conocer a los reunidos el convenio de colaboración ofrecido para la prestación del servicio de información turística en la localidad durante el ejercicio de 2013 que contempla una subvención de 8.550 euros para el mantenimiento de la Oficina de Turismo. Y sin más debate, se sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los nueve miembros presentes de los once que componen la totalidad de la Corporación, se acuerda:

- 1º.- Aprobar el citado Convenio a celebrar con la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo para la prestación del servicio de información turística en la localidad durante la anualidad de 2013 en la



018901678

CLASE 8.ª

forma en que se propone, aceptando los compromisos que conlleva en sus cláusulas para este Ayuntamiento en cuanto al funcionamiento de la Oficina de Turismo.

2ª.- Autorizar al Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue o legalmente le sustituya, para su firma. Aprobación del Plan de Ajuste

IV.- OPERACIONES DE TESORERÍA

01) Solicitud de operaciones con Caja Badajoz y Caja Rural de Almendralejo. Presentó el Sr. Alcalde el asunto al haberse apreciado la urgencia según lo dispuesto en el art. 48.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, TRRL y art. 79 del Real Decreto 2568/1986, ROF.: Se están tramitando sendas operaciones de tesorería con Caja de Badajoz, por importe de 150.000 €, y Caja Rural de Almendralejo, por importe de 170.000 €, motivadas por la disminución de los ingresos como consecuencia de la crisis que afecta al país que se traduce en el impago por la Hacienda Estatal del IBI de características especiales correspondiente a la Presa de Alange que no permite cancelar a la fecha convenida del 31 de diciembre las dos pólizas de créditos activas con estas Instituciones por lo que hay que sustituirlas por nuevas operaciones a un año. Y conocido también el informe preceptivo de la Secretaría-Intervención, sin más que debatir, sometió el asunto a votación:

PARTE DISPOSITIVA

Por mayoría de seis votos a favor (P.S.O.E.) y tres en contra (P.P.), se acuerda:

Primero: Solicitar de CAJA BADAJOZ un préstamo a corto plazo u operación de tesorería, a un año, por la cantidad de 150.000 euros en las condiciones ofrecidas.

Segundo: Solicitar de CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO un préstamo a corto plazo u operación de tesorería, a un año, por la cantidad de 170.000 euros en las condiciones ofrecidas.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue o legalmente le sustituya, para la formalización y firma de cuantos documentos sean necesarios para ejecución de lo acordado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veinte horas y veinte minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de que resulte aprobada en próximo Pleno.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO





CLASE 8.ª



018901679

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a veintiocho de diciembre de dos mil doce se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer.

SEÑORAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Pulido Gil

Señores Asistentes:

DÑA. M^ª ENCARNACIÓN BARRERO RODRÍGUEZ

D. JOSÉ LUÍS BURGOS MONAGO

D. JOSÉ EUGENIO BLANCO CABRERA

D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ ESPINOSA

DÑA. M^ª JULIA GUTIÉRREZ DIOS

DÑA. MARÍA INMACULADA LEDESMA REBOLLO

D. MIGUEL ÁNGEL LOZANO VICENTE

D. FRANCISCO JOSÉ MONGE MIRA

D. FRANCISCO JAVIER TRINIDAD CASABLANCA

Secretario: D. Antonio Quevedo Ferrer

No asistieron:

D. MANUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Siendo las veinte horas, el Sr. Alcalde declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESION ANTERIOR

01) Acta de las sesiones anteriores (de 26/10 y 16/11)

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer a las actas de la sesión ordinaria del 26 de octubre y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el dieciséis de noviembre. Y no formulándose ninguna, quedaron aprobadas.

II. - PERSONAL. PAGAS EXTRAS DE DICIEMBRE.

01) **No disponibilidad de créditos de pagas extraordinarias de diciembre.**

Explicó el Sr. Alcalde lo informado favorablemente por unanimidad en la Comisión Informativa celebrada y que se reproduce a continuación: Con la venia de la Presidencia dio a conocer el Sr. Secretario lo resuelto por la Alcaldía en fecha 12/12/2012 a requerimiento de la Delegación del Gobierno: "En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 20/2012 tengo a bien ordenar la inmovilización, por un importe total de 27.261,30 euros en las diversas partidas presupuestarias donde se contabilizan las pagas extraordinarias del personal funcionario y laboral, declarando como susceptibles de no utilización las cantidades en que se reducen sus contribuciones como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria de diciembre. Se dará cuenta al Pleno que ratificará la no disponibilidad de estos créditos en sesión a celebrar antes del 31 de diciembre. No se podrán



afectar dichos créditos a la realización de aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguros colectivo que incluyan la cobertura de contingencia de jubilación por su inexistencia”

Expuesto lo cual y sin más debate se aprobó por unanimidad la inmovilización de los referidos créditos en los términos referidos declarando su no disponibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

III.- ACTUACIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y NUEVAS ENERGÍAS

01) Adhesión al Pacto de Alcalde promovido por la Diputación de Badajoz.

El Sr. Alcalde explicó el asunto de que se trata como fue informado favorablemente por unanimidad en la Comisión Informativa celebrada: la adhesión al “Pacto de los Alcaldes”, principal movimiento europeo en el que participan las autoridades locales y regionales que han asumido el compromiso voluntario de mejorar la eficiencia energética y utilizar fuentes de energía renovables en sus territorios. Presentó el Formulario de Adhesión cumplimentado, proponiéndolo para ser aprobado por el Pleno e, igualmente presentó el documento que reúne todos los compromisos y ventajas que supone dicha adhesión. Tras lo cual, debatido y sometido el asunto a votación, por unanimidad, se acuerda: Otorgar al Sr. Alcalde el mandato de suscribir el Pacto entre Alcaldes, con pleno conocimiento de todos los compromisos que conlleva.

IV.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2013

01) Propuesta de inversión y aprobación.

Por el Sr. Alcalde se propuso lo dictaminado favorablemente por unanimidad en la Comisión Informativa celebrada dando cuenta de la comunicación recibida de la Diputación de Badajoz acerca de la cantidad asignada a este Ayuntamiento dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios para el 2013 que asciende a 55.752,24 euros financiados al 100 por 100 por la misma Diputación. La finalidad la obra es el arreglo de tejados del edificio que acoge a la Universidad Popular, en muy mal estado y dañando ya a propiedades colindantes, dejando 15.000 euros que se destinarán a equipamiento urbano. Y sin más debate, se sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad, se acuerda:

- Proponer como obra de inversión la siguiente: “Reparación de tejados del edificio de la Universidad Popular en Cl. Almendros, 22” con un importe de 40.752,24 €
- Igualmente, “Mobiliario urbano” por un importe de 15.000 €

V.- PRESUPUESTO

01) Expediente de modificación de crédito. Se retira por ser competencia de la Alcaldía.

VI.- CENTRO DE DÍA

01) Convenio con el SEPAD. No se ha recibido, como estaba anunciado, para poderlo aprobar.



018901680

CLASE 8.ª

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN (Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRBRL)

VI.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionaron a continuación las habidas a partir del 26 de octubre pasado. Y la Corporación se dio por enterada.

VII.- MOCIONES: No se presentaron.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde quiso informar al comenzar este punto que la C.H.G. había hecho efectivo, a través del OAR, el pago del IBI de características especiales correspondiente a la presa de Alange, por lo que se había podido abonar toda deuda con los proveedores.

D. Miguel Ángel Lozano Vicente presentó en primer lugar una queja: Se están comprando los materiales para las obras a proveedor fuera de Alange. El Sr. Alcalde explicó el motivo cumplidamente.

En segundo lugar, se refirió el Sr. Lozano Vicente a un escrito dirigido al Ayuntamiento por interesadas en los trabajos de ayuda a domicilio, preguntando por el criterio de selección del personal y por el criterio de selección de los usuarios de ese servicio. Respondió el Sr. Alcalde que las contrataciones se hacen a través del SEXPE y la selección de los usuarios entre las personas pendientes de ser atendidas según el informe de valoración que hace la Asistente Social. Se planteó un caso de denegación por motivos de pensión y el Sr. Alcalde se comprometió a que las próximas solicitudes se vean en una comisión creada a propósito. A continuación D. Miguel Ángel Lozano Vicente preguntó y expuso quejas recibidas por problemas surgidos en el acceso al Colegio al cortarse el tráfico en calle La Sartén. Sobre ello se dialogó ampliamente expresándose su necesidad y el papel que corresponde a la Policía Municipal.

También expuso el Sr. Lozano Vicente el problema de la recogida de residuos de las obras y sobre eso se trató ampliamente. El Sr. Alcalde explicó lo que se exige actualmente, aunque sería necesario estudiarlo y buscar otra solución.

Finalmente deseó el Sr. Alcalde una buena salida de año y felicidades para el 2013 y así lo deseó igualmente para todos el Sr. Lozano Vicente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y



acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en el próximo Pleno.



EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Handwritten signatures in blue ink, one for the Mayor and one for the Secretary, overlapping the official seal.

Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document, appearing as bleed-through.



CLASE 8.ª



018901681

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a veintisiete de febrero de dos mil trece se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer.

SEÑORAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Pulido Gil

Señores Asistentes:

Concejales:

DÑA. Mª ENCARNACIÓN BARRERO RODRÍGUEZ

D. JOSÉ LUÍS BURGOS MONAGO

D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ ESPINOSA

DÑA. Mª JULIA GUTIÉRREZ DIOS

DÑA. MARÍA INMACULADA LEDESMA REBOLLO

D. MIGUEL ÁNGEL LOZANO VICENTE

D. FRANCISCO JOSÉ MONGE MIRA

D. FRANCISCO JAVIER TRINIDAD CASABLANCA

Secretario: D. Antonio Quevedo Ferrer

No asistieron:

D. JOSÉ EUGENIO BLANCO CABRERA

D. MANUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Siendo las diecinueve treinta horas, el Sr. Alcalde declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESION ANTERIOR

01) Acta de la sesión anterior (de 28/12/2012)

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer a las actas de la sesión ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2012, y no formulándose ninguna, quedó aprobada.

II. - CENTRO DE DÍA

01) Convenio de colaboración con el SEPAD para mantenimiento de dependientes durante 2013.

Por orden del Sr. Alcalde, explicó el Sr. Secretario el convenio de colaboración que fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa celebrada y que propone el SEPAD para el ejercicio de 2013 en el Centro de Día y que contempla en mantenimiento de 7 dependientes con un importe total de 42.700 euros. Y sin más debate fue sometido a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la



Dependencia y el Ayuntamiento de Alange para el mantenimiento de 7 plazas para personas mayores en situación de dependencia en Centro de Día de titularidad municipal por un importe total de 42.700 €, con efectos económicos desde el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

Segundo.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento y en ejecución del presente acuerdo, firme el correspondiente Convenio de Colaboración.

III.- Se retiró del orden del día por el Sr. Alcalde este punto que trataba de la regularización del contrato con el Arquitecto Técnico Municipal.

IV.- REAL DECRETO LEY 7/2012, DE PAGO A PROVEEDORES.

01) Información al Pleno

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, que en su párrafo tercero dice que "Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local", y en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Sr. Secretario-Interventor dio cuenta de la remisión electrónica al MHAP, el pasado 30 de enero, de toda la información requerida en la citada normativa relativos al plan de ajuste aprobado en su día. Y el Pleno se dio por enterado.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN (Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRBRL)

V.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionaron a continuación las habidas a partir del 28 de diciembre pasado. Y la Corporación se dio por enterada.

VI.- MOCIONES: No se presentaron.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Miguel Ángel Lozano Vicente dijo traer dos preguntas, la primera de las cuales ya se ha satisfecho al darse cuenta de la Resolución de la Alcaldía de 14/02/2013 sobre resolución del contrato de explotación del Bar-restaurante-cafetería de la Piscina Municipal con D. Nicolás Gil Montero. En la segunda preguntó por qué se habían concluido



018901682

CLASE 8.ª

con tanta celeridad las obras del Centro de Formación en Cl. San Gregorio. El Sr. Alcalde explicó que al ser una obra de FEDESIBA había que certificar su terminación sin más dilación.

A continuación Dña. Encarnación Barrero Barrantes se interesó por solicitudes de baja en la tasa de basura que se habían denegado y por el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario, con su venia, aclararon lo dispuesto sobre el particular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veinte horas; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en el próximo Pleno.



EL ALCALDE

EL SECRETARIO



CLASE 8.ª



018901683

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a veintiséis de abril de dos mil trece se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer.

SEÑORAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Pulido Gil

Señores Asistentes:

No asistieron:

Concejales:

DÑA. M.ª ENCARNACIÓN BARRERO RODRÍGUEZ
 D. JOSÉ EUGENIO BLANCO CABRERA
 D. JOSÉ LUIS BURGOS MONAGO
 D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ ESPINOSA
 DÑA. M.ª JULIA GUTIÉRREZ DIOS
 DÑA. MARÍA INMACULADA LEDESMA REBOLLO
 D. MIGUEL ÁNGEL LOZANO VICENTE
 D. FRANCISCO JOSÉ MONGE MIRA
 D. MANUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
 D. FRANCISCO JAVIER TRINIDAD CASABLANCA

Secretario: D. Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veintiuna horas, el Sr. Alcalde declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

01) Acta de la sesión anterior (de 27/02//2013)

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer a las actas de la sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2013, y no formulándose ninguna, quedó aprobada.

II. - BAR-CAFETERÍA-RESTAURANTE PISCINA MUNICIPAL

01) Gestión indirecta mediante concesión.

Comenzó este punto el Sr. Alcalde concediendo la palabra al Sr. Secretario para explicar lo dictaminado favorablemente por unanimidad en la Comisión Informativa correspondiente celebrada; y así lo hizo éste en los mismo términos que en la Comisión: El Pleno debe acordar la forma de gestión a tenor de lo dispuesto en el art. 22.2.f. de la Ley 7/1985, LRBRL, por ser suya la facultad no delegable de elegir el modo de gestión de los servicios públicos municipales cual es el servicio anexo al de la piscina municipal; ejerce así el Pleno la potestad de autoorganización que le concede a los entes locales el art. 4.1.a) de la LRBRL. De entre las formas de gestión indirecta, contempladas por la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamentos de Servicios de las CC.LL., se propone la concesión como más



apropiada, a riesgo y ventura del contratista. Así se hizo igualmente la primera vez que se sacó a concurso. Tras lo cual, el Sr. Alcalde sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad se acuerda:

Gestionar el servicio de bar-cafetería-restaurante de la piscina municipal indirectamente mediante concesión administrativa conforme a lo dispuesto en el apartado b) del punto 2 del artículo 114 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y artículo 277.a) del Real Decreto Legislativo 3/011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- INFORMES DE INTERVENCIÓN AL PLENO

01) Sobre el Presupuesto prorrogado para el presente ejercicio 2013

Como es preceptivo, el Sr. Secretario-Interventor informó a la Corporación del cumplimiento de la obligación de comunicación, antes del 31 de marzo, de la información correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2013, aunque fuera prorrogado como es efectivamente en nuestro caso (por expediente aprobado mediante resolución de la Alcaldía de fecha 28 /12/2012), según lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollaron las obligaciones de información previstas en la Ley Orgánica 2(2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera; se enviaron los datos electrónicamente al Ministerio de Administraciones Públicas y este Interventor firmó digitalmente el documento electrónico en fecha 19 de marzo. Su informe de evaluación que lo acompañaba y del que hoy se da cuenta al Pleno exponía el cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012 ya mencionada: Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria; cumple el objetivo de la Regla de Gastos y el nivel de la deuda financiera viva es de 184.009,97 euros.

La Corporación se dio por enterada.

02) Sobre la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.012

En fecha 26 de marzo del corriente se cumplió con la obligación de enviar electrónicamente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.012. Una vez elaborada en todos sus términos, fue aprobada mediante Resolución de la Alcaldía en fecha 25/03/2013 con el siguiente tenor literal:

“DECRETO.- Visto el informe de Secretaría-Intervención que consta en su expediente, en uso de las facultades que me atribuye el art. 172.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, vengo en aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2.012 con todos los documentos que integran la misma y cuyas cifras fundamentales (según el artículo 93.2.a del R.D. 500/90) son las siguientes:

- Fondos líquidos de tesorería, 31/12/2012.....	337.849,86 €
- Deudores: Pendientes de cobro en fin de ejercicio.	1.548.310,65
- Acreedores: Pendiente de pago en fin ejercicio.....	794.622,64
- Remanentes de tesorería total.....	1.091.537,87
- Remanente de tesorería afectado a gastos:	
-de F.A.....	369.537,37
-para G.G.....	535.593,88
Resultado presupuestario ajustado.....	471.402,21



018901684

CLASE 8.ª

Que de esta aprobación se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”
La Corporación se dio por enterada.

03) Sobre el Plan de ajuste para financiación a proveedores.
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, que en su párrafo tercero dice que “Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local”, y de lo dispuesto en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Sr. Secretario-Interventor dio cuenta de la remisión electrónica al MHAP, el pasado 17 de abril, de toda la información requerida en la citada normativa relativos al plan de ajuste aprobado en su día correspondiente al 1er. Trimestre de 2.013. Y el Pleno se dio por enterado.

04) Sobre cumplimiento de los plazos previstos para el pago de obligaciones –Informe de morosidad.

El Sr. Secretario-Interventor dio cuenta de la remisión electrónica al MHAP, el pasado 17 de abril, del informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones. La Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio, establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En los apartados 3 y 4 de la mencionada Ley15/2010 se dice: “3. Los Tesoreros, o en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.” “4.Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda...”.

El Sr. Secretario-Interventor informó al Pleno que se están efectuando los pagos dentro del plazo de los 30 días preceptivos en el actual ejercicio y éste se dio por enterado.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN (Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRBRL)

IV.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionaron a continuación las habidas a partir del 27 de febrero pasado. Y la Corporación se dio por enterada.



V.- MOCIONES: No se presentaron.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- De D. Miguel Ángel Lozano Vicente: Preguntó por la deuda dejada por el concesionario del bar-cafetería-restaurante de la piscina municipal de la que no se le ha informado aun habiéndola pedido en otra ocasión. El Sr. Alcalde explicó que había dejado el local el 31 de marzo, en el plazo que se le dio, y se había hecho una relación valorada de los bienes muebles e instalaciones no revertibles al Ayuntamiento que ha dejado en pago de la deuda ahora hay que liquidarle por la diferencia que tendrá que abonar. Rogó el Sr. Lozano Vicente que se inicien estas actuaciones cuanto antes, reclamándole judicialmente. El Sr. Alcalde pidió al Sr. Secretario-Interventor que diera las cifras de la deuda reconocida por el concesionario y así lo hizo éste, puntualizando que la diferencia con lo tasado, pendiente de ajustar por el importe de lo que posteriormente se llevó, sería una cantidad entre dos y tres mil euros.

-De Dña. Encarnación Barrero Rodríguez: Se interesó por el recibo del suministro eléctrico a la discoteca cerrada, para que se dé de baja y no haya gasto mientras esté así.

-A continuación D. Miguel Ángel Lozano Vicente pregunto por la situación de uso del kiosko junto a la piscina municipal. Le contestó el Sr. Alcalde que aquellas instalaciones están cedidas a la Empresa de actividades turísticas y deportivas en el pantano, sin que haya nada firmado, porque es un atractivo importante y dejan las instalaciones para cualquier otro uso cuando se les pide.

-Finalmente fue el Sr. Alcalde quien quiso conocer la opinión de todos y pedir su colaboración sobre si hay posibilidad de trabajar en un plan de empleo a ofrecer por el Ayuntamiento. Don Miguel Ángel Lozano Vicente tomó la palabra y manifestó que ahora no se podría por limitaciones presupuestarias y dispositivas al respecto. Se intercambiaron pareceres sobre lo que redundaría o no en beneficio de la comunidad y el Sr. Alcalde concluyó que se negaban a ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en el próximo Pleno.



EL ALCALDE

EL SECRETARIO



CLASE 8.ª



018901685

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a veintiocho de junio de dos mil trece se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer.

SEÑORAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Pulido Gil

Señores Asistentes:

D. MANUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

D. JOSÉ EUGENIO BLANCO CABRERA

D. JOSÉ LUÍS BURGOS MONAGO

D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ ESPINOSA

D.ÑA. M.ª JULIA GUTIÉRREZ DIOS

D.ÑA. MARÍA INMACULADA LEDESMA REBOLLO

D. MIGUEL ÁNGEL LOZANO VICENTE

D. FRANCISCO JOSÉ MONGE MIRA

D. FRANCISCO JAVIER TRINIDAD CASABLANCA

Secretario: D. Antonio Quevedo Ferrer

No asistieron:

D. MANUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Siendo las veinte treinta horas, el Sr. Alcalde declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

01) Acta de la sesión anterior (de 26/04/2013)

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer a las actas de la sesión ordinaria celebrada el 26 de abril pasado, y no formulándose ninguna, quedó aprobada.

II. - PADRÓN DE HABITANTES

01) Aprobación de resúmenes numéricos de la revisión del padrón de habitantes a fecha 1/1/2013.

Según lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las EE.LL. (R.D. 1690/1986, de 11 de Julio), se someten a aprobación los resúmenes numéricos resultantes de la revisión del padrón de habitantes efectuada a fecha 1-1-2013. Informada la Corporación por el Sr. Secretario y comentándose la bajada de habitantes que viene produciéndose, sometió el Sr. Alcalde el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad, se acuerda: Prestar aprobación al resumen numérico general resultante de la revisión del padrón de habitantes a fecha 1-1-2013 de los que se desprende que la población del municipio es de 1.952 habitantes, de los que 997 son varones y 955 mujeres.

III. - A.E.P.S.A.**01) Aprobación de obra del A.E.P.S.A.-**

El Sr. Presidente comunicó que la Dirección Provincial del S.P.E.E. previa ratificación de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, en su sesión del 29-04-2013, se ha efectuado una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento de 29.100 € con cargo a la partida presupuestaria del S.E.P.E. del Programa de F.E.A de Garantías de Renta, destinados a subvencionar mano de obra desempleada; debiéndose formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del S.P.E.E., conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26 de octubre de 1.998 y la Resolución de la Dirección General del S.P.E.E. de 30/03/2009 que la desarrolla. En cuenta a la oferta de colaboración del Gobierno de Extremadura para el capítulo de materiales de la obra a realizar se desconoce actualmente cual va a ser su importe. Explicó, a continuación, la obra a ejecutar de urbanización de calle en el Polígono Industrial 2ª fase y en la calle Jarilla, que demandan los vecinos, tal y como fue dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa correspondiente celebrada y, sin más debate, el Sr. Alcalde sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los diez miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda:

- 1.- Aprobar la obra de "Urbanización 2ª fase de calle en Polígono Industrial y calle Jarilla de Alange" y solicitar al S.P.E.E. el otorgamiento de la subvención.
- 2.- Ejecutar la obra directamente por administración, siempre mediante convenio previo de colaboración con el S.P.E.E.
- 3.- Aprobar el proyecto elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eloy José Peña Franco, por un importe total de ejecución material de 37.685,81 €, correspondiendo 29.100 € a mano de obra a subvencionar por el SPEE y 8.585,81 € a materiales que el Ayuntamiento se compromete a financiar en la parte que no lo haga el Gobierno de Extremadura.
- 4.- Aprobar el anexo a la memoria-presupuesto con las retribuciones y número de jornales que esta obra genera.

IV.- CUENTA GENERAL**01) Aprobación de la Cuenta General 2012**

El Sr. Presidente explicó cómo la Cuenta General del Ejercicio 2012 había sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión informativa de fecha veintiséis de abril pasado y había estado expuesta al público reglamentariamente como se certifica en el expediente. El Sr. Secretario-Interventor distribuyó a los presentes un resumen



018901686

CLASE 8.ª

de la misma recordando las cifras fundamentales que se desprenden de los estados y documentación de la Cuenta. D. Miguel Ángel Lozano Vicente preguntó por la deuda del concesionario del bar-cafetería- restaurante de la piscina municipal que no parece estar recogida en la liquidación del presupuesto y se le dijo en un pleno anterior que le sería suministrada. El Sr. Secretario explicó la liquidación producida y su contabilización. Preguntó también el Sr. Lozano Vicente si a este concesionario se le había pagado alguna factura y el Sr. Alcalde le contestó que no. D. José Manuel Gómez Espinosa intervino diciendo que estas preguntas habría que hacerlas en el apartado de "ruegos y preguntas". El Sr. Alcalde sometió a votación la Cuenta General.

PARTE DISPOSITIVA

La votación se llevó a cabo en medio de la discusión aludida y se acordó con los 4 votos en contra del P.P. y los seis a favor del P.S.O.E: -Prestar aprobación a la Cuenta General del Presupuesto en la forma en que ha sido rendida para su envío al Tribunal de Cuentas. El Sr. Secretario-Interventor con la venia de la Presidencia quiso subrayar que lo que se vota es, efectivamente, si la Cuenta está bien rendida y no sobre la forma, con la que se puede estar o no de acuerdo, en que se ha efectuado una determinada liquidación de una deuda a un concesionario de un servicio.

V.- PRESUPUESTO**01) Aprobación del Presupuesto del ejercicio 2.013**

El Sr. Alcalde expuso que informado favorablemente el Presupuesto para el ejercicio de 2.013 en la Comisión correspondiente, lo sometía a aprobación del Pleno; un presupuesto a la baja como en todos los Ayuntamientos puesto que es el Estado el que dice lo que se puede gastar; unos presupuestos intervenidos a los que ni él votaría a favor, pero es lo que hay. Invitó al debate diciendo a D. Miguel Ángel Lozano Vicente que ellos deberían aprobarlo y se expusieron pareceres sobre el origen y las causas que han causado esta situación. Finalmente el Sr. Alcalde sometió el Presupuesto elaborado a votación no sin antes preguntar el Sr. Lozano Vicente sobre la elevación del nivel al Sr. Alguacil, D. Juan Francisco Belloso Márquez, que quedó pendiente; contestándole aquel que no se había acordado pero que se revisaría.

PARTE DISPOSITIVA

Por mayoría de seis votos a favor (del P.S.O.E.) y cuatro abstenciones (del P.P.), se acuerda: 1º Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.013, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap. 1 Impuestos directos.....	973.153,14
2 Impuestos indirectos.....	8.400,00
3 Tasas y otros ingresos.....	161.902,34
4 Transferencias corrientes.....	425.497,78
5 Ingresos patrimoniales.....	9.050,00
6 Enajenación de inversiones reales.....	



7 Transferencias de capital.....	60.696,74
8 Activos financieros.....	2.000,00
9 Pasivos financieros.....	
TOTAL INGRESOS.....	1.640.700,00 €

GASTOS

Cap. 1 Gastos de personal.....	856.759,18
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	464.962,68
3 Gastos financieros.....	25.998,25
4 Transferencias corrientes.....	157.577,42
6 Inversiones reales.....	87.596,06
8 Activos financieros.....	2.000,00
9 Pasivos financieros.....	45.806,41
TOTAL GASTOS.....	1.640.700,00 €

2º Aprobar, en consecuencia, el Anexo de Personal que en dicho Presupuesto se incluye.

3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

4º Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN (Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRBR)

VI.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionaron a continuación las habidas a partir del 24 de abril pasado. Y la Corporación se dio por enterada.

VII.- MOCIONES: No se presentaron.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- Comenzó este punto el Sr. Alcalde ordenándole al Sr. Secretario-Interventor que se le presente a la brevedad posible al Grupo Popular la liquidación efectuada a D. Nicolás Gil Moreno al finalizar la concesión del bar-cafetería-restaurante de la Piscina Municipal. D. José Manuel Gómez Espinosa preguntó si comprendía la deuda por recibos de luz y por las mensualidades. Vista esta pregunta y las que se hicieron en el punto de aprobación de la Cuenta General, con la venia del Presidente, explicó el Sr. Secretario-Interventor cómo se había elaborado. Puntualizó el Sr. Lozano Vicente que él traslada lo que opina la calle: que el mobiliario dejado había sido sobrevalorado. D. Francisco José Monge Mira se interesó



018901687

CLASE 8.ª

por el tratamiento que se da al mobiliario en la actual concesión. Finalmente Dña. Encarnación Barrero Rodríguez preguntó si se le había pagado alguna factura al comercial de Mecatena que hizo la valoración. Le contestó el Sr. Secretario-Interventor que se le indicó que la presentara pero no quiso.

- D. Miguel Ángel Lozano Vicente preguntó que había pasado con una disposición de la Junta de Extremadura sobre Municipios de Excelencia Turística. El Sr. Secretario creía que en esto estaba trabajando la AEDL.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintiuna horas y veinticinco minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en el próximo Pleno.



EL ALCALDE

EL SECRETARIO

[Handwritten signatures of the Mayor and the Secretary]

ORDEN DEL DÍA

I.- ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES

El Sr. Alcalde le rogaba de la sesión multitudinaria en la convocatoria del Pleno de evaluación unilateral de la adjudicación del alumbrado de Alange Fruta, S.L. que no se puede demorar para poder obtener la licencia en plazo de intervención a solicitar. Pidió al Pleno su prelación sobre la de la disposición en el artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales (R.O.F.) de 28 de noviembre. Y la sesión fue aprobada por unanimidad, concluyendo la sesión.

II.- ORDEN DEL DÍA

El Sr. Alcalde le rogaba de la sesión multitudinaria en la convocatoria del Pleno de evaluación unilateral de la adjudicación del alumbrado de Alange Fruta, S.L. que no se puede demorar para poder obtener la licencia en plazo de intervención a solicitar. Pidió al Pleno su prelación sobre la de la disposición en el artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales (R.O.F.) de 28 de noviembre. Y la sesión fue aprobada por unanimidad, concluyendo la sesión.



CLASE 01

por el presupuesto que se da al momento de la aprobación. El presupuesto de gastos de la Diputación de Badajoz para el año 1985 se ha elaborado en base a los datos que se han presentado por los interesados en el momento de la aprobación del presupuesto.

D. Manuel María Vázquez presentó un informe sobre el presupuesto de gastos de la Diputación de Badajoz para el año 1985, en el que se han presentado los datos que se han presentado por los interesados en el momento de la aprobación del presupuesto.

Y en virtud de lo que se ha acordado en el momento de la aprobación del presupuesto de gastos de la Diputación de Badajoz para el año 1985, se ha acordado que se apruebe el presupuesto de gastos de la Diputación de Badajoz para el año 1985, en el que se han presentado los datos que se han presentado por los interesados en el momento de la aprobación del presupuesto.

TOTAL GASTOS

Y a partir de la aprobación del presupuesto de gastos de la Diputación de Badajoz para el año 1985, se ha acordado que se apruebe el presupuesto de gastos de la Diputación de Badajoz para el año 1985, en el que se han presentado los datos que se han presentado por los interesados en el momento de la aprobación del presupuesto.

[Firma manuscrita]
D. Manuel María Vázquez
Secretario Interventor

VI.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

El Sr. Alcalde, Sr. Secretario expuso a la Comisión que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 1 de Abril, sobre Instalación y control de los aparatos de gas (Art. 24 del RD/RD), procede dar cuenta de los cometidos o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionaron a continuación las habidas a partir del 24 de abril pasado. Y la Comisión se dio por enterada.

VII.- MOVIMIENTO. No se presentaron.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Comenzó una parte el Sr. Alcalde explicándole al Sr. Secretario-Interventor que se le presentaban la brevedad posible al Grupo Popular la liquidación económica a D. Nicolás Gil Morán al finalizar la concesión del bar-café-restaurante de la Plaza Municipal. D. José María Gómez Espinosa preguntó al comprendida la deuda por recibos de luz y por las responsabilidades. Vista esta propuesta y las que se hicieron en el punto de aprobación de la Cuenta General, con la venta del Puesto de, expuso el Sr. Secretario-Interventor como se había trabajado. Finalmente el Sr. Luciano Vázquez que al finalizar lo que queda la calle que se relaciona aparte había sido subvencionado. D. Francisco José Morán Mira se enteró.



018901688

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE JULIO DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a diecinueve de julio de dos mil trece se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y urgente y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer.

SEÑORAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Pulido Gil

Señores Asistentes:

Concejales:

DÑA. Mª ENCARNACIÓN BARRERO RODRÍGUEZ
 D. JOSÉ EUGENIO BLANCO CABRERA
 D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ ESPINOSA
 DÑA. Mª JULIA GUTIÉRREZ DIOS
 DÑA. MARÍA INMACULADA LEDESMA REBOLLO
 D. MIGUEL ÁNGEL LOZANO VICENTE
 D. FRANCISCO JOSÉ MONGE MIRA
 D. FRANCISCO JAVIER TRINIDAD CASABLANCA

No asistieron:

D. MANUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
 D. JOSÉ LUÍS BURGOS MONAGO

Secretario: D. Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte treinta horas, el Sr. Alcalde declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- URGENCIA DE LAS SESIÓN

01) Explicó el Sr. Alcalde la urgencia de la sesión motivándola en la tramitación del expediente de evaluación ambiental de la ampliación del almacén de frutas de Alange Fruits, S.L. que no se puede demorar para poder obtener la licencia en plazo de subvención a solicitar. Pidió al Pleno su pronunciamiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R.J. de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre). Y la urgencia fue apreciada por unanimidad, continuándose la sesión.

II. URBANISMO

01) Aplicación del artículo 3.9.14 del Plan General Municipal a altura de edificación para ampliación de nave almacén de Alange Fruits, S.L.
 Apreciada la urgencia de la sesión en el punto I del orden del día, pidió el Sr. Alcalde al Sr. Secretario que explicara el asunto de que se trata. Y así lo hizo éste exponiendo las características edificatorias de la ampliación que se pretende según el proyecto presentado y



lo que dispone el artículo 3.9.14 del Plan General de Ordenación Urbana de Alange a propósito de la altura en edificaciones vinculadas a la explotación de los recursos biológicos. Se propone que la limitación que contempla no se aplique por ser una instalación especial. Entendido también el motivo y sin más debate por parte de los presentes, el Sr. Alcalde sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los nueve miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda:

No aplicar a la ampliación del almacén de frutas de Alange Fruits, S.L., al sitio de las Dehesillas de ésta, la limitación de altura máxima que se indica en el apartado c) del artículo 3.9.14 del Plan General porque la edificación precisa de una altura mayor debido a la necesidad de un almacenamiento en altura para obtener una rentabilidad adecuada evitando tiempos innecesarios de manipulación. Se justifica también esta medida para potenciar puestos de trabajo indispensables en el tejido social de Alange.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, antes de levantar la sesión quiso hacer una aclaración sobre la pregunta que le hizo D. Miguel Ángel Lozano Vicente acerca de si se compró en su momento una lavadora para el Centro de Día, que no le supo contestar. Dijo haberse informado y si se compró una lavadora para poder prestar también ese servicio a los asistidos; añadió que ahora se les ha hecho un sombrero para el coche. Y sin más, dio por concluida la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en el próximo Pleno.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



Handwritten signature of the Mayor in blue ink over the official seal.

Handwritten signature of the Secretary in blue ink.



CLASE 8.ª



018901689

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a nueve de octubre de dos mil trece se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer.

SEÑORAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Pulido Gil

Señores Asistentes:

Concejales:
 D. JOSÉ EUGENIO BLANCO CABRERA
 DÑA. M^ª ENCARNACIÓN BARRERO RODRÍGUEZ, se personó en el punto 4º
 D. JOSÉ LUÍS BURGOS MONAGO
 D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ ESPINOSA
 DÑA. M^ª JULIA GUTIÉRREZ DIOS
 DÑA. MARÍA INMACULADA LEDESMA REBOLLO
 D. MIGUEL ÁNGEL LOZANO VICENTE
 D. FRANCISCO JOSÉ MONGE MIRA
 D. FRANCISCO JAVIER TRINIDAD CASABLANCA

Secretario: D. Antonio Quevedo Ferrer

No asistieron:

D. MANUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Siendo las diecinueve treinta horas, el Sr. Alcalde declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESION ANTERIOR

01) Acta de la sesiones anteriores (de 28/6 y 19/07/2013)

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer a las actas de la sesiones ordinaria celebrada el 28 de junio y extraordinaria y urgente del 19 de julio pasado, y no formulándose ninguna, quedaron aprobadas.

II. – "II. FIESTAS LOCALES

01) Fiestas Locales para el calendario laboral 2.014

Hizo la propuesta el Sr. Alcalde tal y como se había dictaminado favorablemente en la Comisión informativa celebrada para proponer las dos fiestas locales laborales retribuidas y no recuperables que por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación se han de fijar junto a las fiestas que el Decreto 148/2013, de 6 de agosto (D.O.E. nº 154 de 9 de agosto 2013) ya ha establecido.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de la totalidad de la Corporación, se acuerda:



El Sr. Alcalde expuso el artículo 3.º 1.º del Plan General de Ordenación Urbana de Alange y el artículo 1.º del Plan de Ordenación de Recursos Municipales de Alange, en relación con las edificaciones vinculadas a la explotación de las reservas biológicas.

- Fijar como Fiestas Locales en el calendario laboral de 2.014 los días 15 de mayo, jueves, San Isidro, y 12 de septiembre, viernes, día de la Patrona, Ntra. Sra. La Virgen Milagrosa.

III.- CENTRO DE DÍA

01) Convenio con el SEPAD para 7 plazas de personas mayores en situación de dependencia. El Sr. Alcalde expuso el asunto de que se trata tal y como fue dictaminado en la Comisión Informativa celebrada:

El objeto del presente convenio es establecer los términos de colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y este Ayuntamiento de Alange para el mantenimiento de 7 plazas para personas mayores en situación de dependencia en Centro de Día de titularidad municipal, manteniéndose vigente desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2016. Y sin especial debate, lo sometió a aprobación:

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los diez miembros de la Corporación presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y este Ayuntamiento de Alange para el mantenimiento de 7 plazas para personas mayores en situación de dependencia en Centro de Día de titularidad municipal por un importe total de 128.100 €, con efectos económicos desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2016.

Segundo.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento y en ejecución del presente acuerdo, firme el correspondiente Convenio.

IV.- CONVENIO CON EL O.A.R. DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

01) Acuerdo de ampliación de delegación de competencias a adoptar por el pleno municipal para ampliar la delegación de las funciones de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público en la Diputación de Badajoz.

El Sr. Alcalde presenta la propuesta que ha sido dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa correspondiente celebrada: Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R.), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de otros ingresos de derecho público, como son arrendamientos y cánones por concesión de servicios, además de los tributos, contribuciones y multas que ya le fueron delegados mediante acuerdo del Pleno en fecha 28 de mayo de 2010 y quedaron plasmados en el Convenio firmado en fecha 16 de agosto del mismo año. Y sin más debate, sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA



CLASE 8.ª



018901690

Por unanimidad de los diez miembros presentes de los once que componen la Corporación, se acuerda la aprobación el texto que sigue a continuación:

“El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.



En virtud de todo lo expuesto, se acuerda:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

IX Otros ingresos: (Según apartados del Convenio firmado en fecha 18/8/2010, a los que añadir)

3.- ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y CÁNONES DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de estos ingresos, se delegan son:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.



018901691

CLASE 8.ª

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones será el establecido en el Convenio vigente de Recaudación, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

V.- TRIBUTOS.

01) Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de servicios en Escuela Infantil (Guardería)

Explicó el Sr. Alcalde, como ya hizo en la Comisión Informativa que ha dictaminado favorablemente este asunto, que se propone modificar el punto 1.a) del artículo 5 sobre Cuota tributaria y devengo, añadiéndole el siguiente párrafo: "La matrícula es única e indivisible, independientemente del mes en que el niño o niña se incorpore al servicio"

Se comenta la conveniencia y sometió lo dictaminado a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad, se acuerda: Modificar el punto 1.a) del artículo 5 sobre Cuota tributaria y devengo de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de servicios en Escuela Infantil (Guardería), añadiéndole el siguiente párrafo: "La matrícula es única e indivisible, independientemente del mes en que el niño o niña se incorpore al servicio".

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN (Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRRL)

VI.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionaron a continuación las habidas a partir del 28 de junio pasado. Sobre la Resolución nº 2013/047, de fecha 8 de julio, que nombra abogado para la defensa de un Policía Local en juicio de faltas contra un compañero funcionario, pidió aclaración y manifestó su oposición a lo actuado D. Miguel Ángel Lozano Vicente: consideraba que no puede el Ayuntamiento favorecer a un funcionario frente a otro compañero, que queda en indefensión y, además, que es un asunto para tomar medidas disciplinarias por parte del Sr. Alcalde como responsable de la Policía Municipal; pidió que se informara sobre la legalidad de lo actuado y que no se pague al Letrado. Se expusieron por parte del Sr. Alcalde y el Sr. Secretario, quien reconoció no haber informado en su momento, las particularidades del caso y se discutió sobre ello, no sin dar la razón al Sr. Lozano Vicente en lo expuesto. Finalmente, la Corporación se dio por enterada de las Resoluciones de las que dio cuenta.

VII.- MOCIONES: No se presentaron.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

-De D. Francisco Javier Trinidad Casablanca: Preguntó por la postura del Ayuntamiento respecto a la instalación de una explotación avícola de cebo de pollos en la parcela 182 del polígono 3, molesta por olores, cuando se trata de una zona delimitada para segundas residencias y perspectivas de cara al turismo a orillas del pantano, que se depreciaría. El Sr. Alcalde le manifestó que el Ayuntamiento autorizará lo que permite el Plan General Municipal de Ordenación y resulte de los informes procedentes de la Comisión de Urbanismo de la Junta y de Medio Ambiente que han de pronunciarse. El Sr. Trinidad Casablanca insistía de que hablaba desde el sentido común de poder preservar la zona por esas perspectivas, de hacer algo para preservarla antes de que se otorguen permisos. El Sr. Alcalde le apuntó que se habían mandado a Medio Ambiente las alegaciones que se habían hecho en contra, incluso las presentadas fuera del plazo reglamentario dado a los colindantes y que tomaba nota de lo comentado.

-De D. Miguel Ángel Lozano Vicente: Preguntó en primer lugar por el hidropuerto. Noticia aparecida en el Diario HOY del domingo 6 de octubre: el primer hidropuerto en agua dulce del país en el Pantano de Alange. Informó el Sr. Alcalde cómo se han dado facilidades a la propuesta que le presentó D. Luís Lechón, apoyándola desde su inicio, de forma que el Ayuntamiento forma parte ya de la Asociación promotora. Habiendo obtenido el permiso de la Confederación Hidrológica, sólo se espera el de Industria. Como conclusión a lo informado el Sr. Lozano Vicente rogó que no se escapen Tasa u otros ingresos que puedan obtenerse en beneficio de Alange.



018901692

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CONVOCADA POR EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALDÍA EL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DE 2011

A continuación, se refirió a tres asuntos recogidos de los vecinos: Uno: muchas madres le ruegan que se tenga en cuenta no poner actividades infantiles en las fiestas de septiembre, como este año, el día en que comienzan las clases en el Colegio. Otro: vecinos que piden que se solucionen las arquetas que producen daños en los coches al pasar en calle Jarilla y al final de la Castillejo y Nueva. Y otro: Pregunta dónde se encuentra el mobiliario del antiguo despacho de la Alcaldía. A esto se le contestó que sigue en la planta de arriba de la parte antigua del Ayuntamiento y se usa como sala para los Concejales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veinte horas y veinte minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en el próximo Pleno.



EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Handwritten signatures of the Mayor and the Secretary in blue ink.

Verdad de lo cual, yo, el Sr. Alcalde de Alcaldía, certifico.

ORDEN DEL DÍA

I. TERCERA DE LAS SESIONES

1.º Expedir el Sr. Alcalde el reglamento de la zona municipal en el plano, como del punto 1.º, aprobado por el Consejo de Fomento, Urbanismo e Infraestructuras del Territorio y Turismo para la ejecución del Concurso que tendrá su finalidad para el servicio de Información Turística.
2.º El Pleno se pronunció favorablemente a favor de lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales (R.O.F. 2007/1986, de 28 de noviembre). Y la regencia fue aprobada por unanimidad, constituyéndose la sesión.

II. ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

1.º Acta de la sesión anterior (de 19/10/11)
2.º Comisión preparadora el día anterior al haber alguna observación que hace el comité de la sesión extraordinaria celebrada el día de octubre pasado. Y se pronunciaron D. Juan Manuel González Espinosa y D. Francisco José Murga Mira manifestando su disconformidad por no haberse en voz alguna y aprobar lo que expusieron y debatieron con D. Francisco Javier



018901693

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a seis de noviembre de dos mil trece se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y urgente y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer.

SEÑORAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Pulido Gil

Señores Asistentes:

Concejales:

- DÑA. Mª ENCARNACIÓN BARRERO RODRÍGUEZ
- D. JOSÉ EUGENIO BLANCO CABRERA
- D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ ESPINOSA
- DÑA. Mª JULIA GUTIÉRREZ DIOS
- DÑA. MARÍA INMACULADA LEDESMA REBOLLO
- D. MIGUEL ÁNGEL LOZANO VICENTE
- D. FRANCISCO JOSÉ MONGE MIRA
- D. MANUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
- D. FRANCISCO JAVIER TRINIDAD CASABLANCA

No asistieron:

D. JOSÉ LUÍS BURGOS MONAGO

Secretario: D. Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte horas, el Sr. Alcalde declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- URGENCIA DE LAS SESIÓN

01) Explicó el Sr. Alcalde la urgencia de la sesión motivándola en el plazo, antes del próximo día 8, concedido por la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo para la aprobación del Convenio que canaliza la subvención para el Servicio de Información Turística.

Pidió al Pleno su pronunciamiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R.J. de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre). Y la urgencia fue apreciada por unanimidad, continuándose la sesión.

II. ACTA DE SESION ANTERIOR

01) Acta de la sesión anterior (de 9/10/2013)

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer al acta de la sesión extraordinaria celebrada el 9 de octubre pasado. Y se pronunciaron D. José Manuel Gómez Espinosa y D. Francisco José Monge Mira manifestando su disconformidad por no recogerse en ruegos y preguntas lo que expusieron y debatieron con D. Francisco Javier



Trinidad Casablanca en la pregunta de éste sobre la explotación avícola de pollos en la parcela 182 del polígono 3. Apuntado lo cual, el acta quedó aprobada.

III.- OFICINA DE TURISMO

01) Convenio con la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo
Por orden del Sr. Alcalde, dio a conocer el Sr. Secretario a los reunidos el convenio de colaboración ofrecido para la prestación del servicio de información turística en la localidad durante el ejercicio de 2014 que contempla una subvención de 12.000 euros para el mantenimiento de la Oficina de Turismo. Se expresaron opiniones favorables a su funcionamiento y al mantenimiento en su puesto de la responsable de la misma y, sin más debate, se sometió el asunto a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los diez miembros presentes de los once que componen la totalidad de la Corporación, se acuerda:

1º.- Aprobar el citado Convenio a celebrar con la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo para la prestación del servicio de información turística en la localidad durante la anualidad de 2014 en la forma en que se propone, aceptando los compromisos que conlleva en sus cláusulas para este Ayuntamiento en cuanto al funcionamiento de la Oficina de Turismo.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue o legalmente le sustituya, para su firma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, levantó la sesión a las veinte horas y diez minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en el próximo Pleno.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]



CLASE 8.ª



018901694

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DICIEMBRE DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a dieciséis de diciembre de dos mil trece se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer.

SEÑORAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Pulido Gil

Señores Asistentes:

Concejales:
 D. JOSÉ EUGENIO BLANCO CABRERA
 DÑA. Mª ENCARNACIÓN BARRERO RODRÍGUEZ
 D. JOSÉ LUÍS BURGOS MONAGO
 D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ ESPINOSA
 DÑA. Mª JULIA GUTIÉRREZ DIOS
 DÑA. MARÍA INMACULADA LEDESMA REBOLLO
 D. MIGUEL ÁNGEL LOZANO VICENTE
 D. FRANCISCO JOSÉ MONGE MIRA
 D. MANUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, se personó y voto en el punto 4º
 D. FRANCISCO JAVIER TRINIDAD CASABLANCA

No asistieron:

Secretario: D. Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte horas, el Sr. Alcalde declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA DE SESION ANTERIOR

01) Acta de la sesión anterior (de 06/11/2013)

Comenzó preguntando el Sr. Alcalde si había alguna observación que hacer a las actas de la sesiones extraordinaria y urgente celebrada el 6 de noviembre pasado, y no formulándose ninguna, quedó aprobada.

II.- PERSONAL. PAGAS EXTRAS

01) **Devolución a funcionarios y personal laboral fijo de 44 días de la paga extra de diciembre 2.012.-**

El Sr. Alcalde expuso el asunto de que se trata en los términos en que había sido explicado y dictaminado favorablemente por unanimidad en la Comisión Informativa de Hacienda celebrada: por escritos de fecha 18/03/2013 y 05/07/2013, el Cuerpo de Policía Municipal solicitó que se les abonaran los 44 días ya devengados cuando el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, suprimió la paga extra de diciembre. Durante el tiempo transcurrido, se han sucedidos sentencias reconociendo el derecho a los días ya devengados de dicha paga desde



Trinidad Casablancas es la pregunta de este sobre la explotación prevista de pollos en la parcela 102 del polígono 3. Acordado lo cual, el acta quedó aprobada.

el 1 de junio al 14 de julio y han sido muchos los Ayuntamientos, e incluso Comunidades Autónomas, que acordaron su abono; por otra parte, con respecto a nuestro Presupuesto 2.013, existe margen de crédito suficiente cuando el ejercicio está para concluir para poder hacer frente a este gasto. Expuesto el asunto, vista la relación de funcionarios y laborales fijos con su derecho cuantificado, por un importe total total de 6.106,76 €, lo sometió a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por unanimidad de los diez miembros presentes de los once que componen la Corporación se acuerda:

Proceder al abono a funcionarios y personal laboral, en la próxima nómina de diciembre, los 44 días ya devengados cuando el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, suprimió la paga extra de diciembre 2.012.

III.- PRESUPUESTO 2013

01) Expediente nº 3 de modificaciones de créditos en el presupuesto 2013.

El Sr. Alcalde pidió al Sr. Secretario que expusiera el contenido de este expediente y así lo hizo éste explicando, como en la Comisión Informativa celebrada que lo dictaminó favorablemente, suplementos, créditos extraordinarios y generaciones de créditos que se financian con transferencias de otras partidas sobrantes por importe de 19,129,88 euros y nuevos ingresos por importe de 157.514,82 euros; de estos, 65.000 que van a proceder de recursos procedentes del canon por calificación urbanística de terrenos no urbanizables en el concepto no presupuestario 20.500, donde hay disponibles disponible de 277.497,34 €. Estos recursos, de conformidad con lo establecido en el art. 89.c) de la Ley 15/2001, de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX) integran el Patrimonio Municipal del Suelo. Y para poder financiar con recursos dinerarios procedentes de canon por calificación urbanística la aportación municipal a la reforma y ampliación del Consultorio Médico, a la adquisición de su mobiliario y a la adquisición de camión de servicios de vías públicas que se pretenden, se deberá declarar, previa justificación, de interés público estas actuaciones por el Pleno del Ayuntamiento. Este es el criterio seguido por la sentencia nº 291 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Visto lo cual y sin más debate, el Sr. Alcalde sometió el expediente a votación, así como, en primer lugar la declaración de interés público de las actuaciones previstas.

PARTE DISPOSITIVA

Primera.- Por mayoría de siete votos a favor y cuatro abstenciones (P.P.) se acuerda:

Declarar de interés público la aportación municipal a la reforma y ampliación del Consultorio Médico local, a la adquisición de su mobiliario y a la adquisición de un vehículo de servicios de vías públicas; fines todos justificados: en cuanto al Consultorio Médico local para poder aportar el porcentaje que corresponde a este Ayuntamiento a la obra



018901695

CLASE 8.ª

importante subvencionada por la Consejería de Salud y Política Social con 272.250 euros; y en cuanto al vehículo de servicios de vías públicas por la ya imposible reparación del existente que tanto ha facilitado las tareas de conservación de vías y parques. El interés público justifica su financiación con fondos del Patrimonio Municipal del Suelo.

Segunda.- Por mayoría de siete votos a favor y cuatro en contra (P.P.) se acuerda:

-Prestar aprobación al Exp. nº 3 de modificaciones de créditos en el Presupuesto de 2.013, que es como sigue:

GASTOS:**A.-SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS**

132.120 Retrib. Básicas Policía Municipal	1.423,84
150.227 Trabajos otros. Arquít. Y Aparejadores.....	10.000,00
162.215 Reposición contenedores (20 + 20).....	15.807,40
162.467 Consorcio Gestión Medioambiental.....	974,00
337.489 Ayudas sin fines lucro	4.000,00
132.623.03 Obra Casa Cuartel (2012/2/1GC/1).....	1.249,41
312.632.04 Obra Consultorio Médico.....	36.265,00
920.120 Retrib. Básicas funcionarios	1.864,28

B.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

312.635 Mobiliario Consultorio Médico	18.000,00
155.624 Adquisición vehículos servicio vías públicas.....	10.735,00
155.612.00 Obra 202/PPC/2011 Pavim. zona alta Trav. Coso.....	51.231,60

C.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS

241.143 Empleo Experiencia. Resol. 12/9/2013 Parte 2013.....	5.445,60
241.160 Cuotas sociales " "	2.813,80
241.143 Parados larga duración. Resol. 7/7/2013 Parte 2013.....	11.583,54
241.160 Cuotas sociales " "	5.251,23

TOTAL MODIFICACIONES..... 176.644,70 €

FINANCIACIÓN:

- Bajas en aplicaciones que se transfieren:

132.151 Policía Municipal. Gratificaciones.....	5.000,00
338.226 Fiestas.....	8.129,88
920.141 Otro personal contratado.....	4.000,00



920.150 Gratificaciones	2.000,00
- Nuevos ingresos:	
397 De N.P. 20.500 por interés público.....	65.000,00
450 Subv. Empleo Exp. y Parados.....	25.094,17
461 Subv. Diputación.....	19.775,26
761 Subv. Diputación.....	47.645,39
TOTAL FINANCIADO.....	176.644,70 €

Tras la votación, D. José Manuel Gómez Espinosa tachó de incoherente la votación de los representantes del Partido Popular, diferente para la primera y la segunda. D. Miguel Ángel Lozano Vicente le aclaró que una cosa es la declaración de interés público de determinadas actuaciones y otra votar gastos en un Presupuesto que ellos no hacen.

IV.- CONTABILIDAD

01) Expediente de baja de derechos y obligaciones reconocidas 2013

Expuso el Sr. Alcalde este expediente, tal y como fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de Hacienda, que se tramita visto que en la contabilidad municipal aparecen asientos de obligaciones contraídas por error (doble reconocimiento o pagos directos de lo ya contraído) e, igualmente, derechos reconocidos que han prescrito e ingresos también reconocidos por error (se reconocieron derechos y se ingresaron los ingresos correspondientes directamente). Existen obligaciones erróneas desde 1.997 y derechos prescritos o erróneos desde 1.990 a 2.012; las primeras por un importe total de 33.331,76 € y los segundos por 253.051,46 €, quedando relacionados en el expediente.

Con la venia de la Alcaldía, aclaró el Sr. Secretario-Interventor que si bien se habían aprobados otros expedientes de baja, sobre todo por derechos cancelados por el OAR, era necesario hacer esta depuración a fondo para que la liquidación presupuestaria refleje más fielmente la realidad en pagos y cobros pendientes; depuración que no va tener incidencia en el cálculo del remanente de tesorería por ya se tenían en cuenta y se deducían como de difícil cobro. Se centró el debate sobre si no habría derechos no prescritos que se pudieran cobrar: Así D. Miguel Ángel Lozano Vicente insistió en que si hay derechos que se puedan cobrar que se cobren y no se les dé baja y se llegue a la ejecutiva; el Sr. Alcalde defendía que son realmente incobrables y está motivada su inclusión en este expediente y el Sr. Secretario afirmaba que no se trata de una amnistía fiscal. Finalmente. El Sr. Alcalde sometió el expediente a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por mayoría de siete votos a favor y cuatro en contra de los representantes del P.P. se acuerda:

- Prestar aprobación al expediente tramitado para dar de baja a las obligaciones contraídas



018901696

CLASE 8.º

que se relacionan en él por un importe total de 33.331,76 euros y a los derechos reconocidos prescritos o erróneos que igualmente se relacionan en él por un importe total 253.051,46 euros.

-Exponer al público el expediente mediante anuncio en el B.O.P. para su examen y presentación de posibles alegaciones. De no presentarse éstas, el expediente se entenderá definitivamente aprobado produciéndose los apuntes contables pertinentes.

V.- PRESUPUESTO

01) Aprobación del Presupuesto del ejercicio 2.014

El Sr. Alcalde expuso que informado favorablemente el Presupuesto para el ejercicio de 2. en la Comisión correspondiente, lo sometía a aprobación del Pleno; un presupuesto lo más austero posible, habiéndose hecho un gran esfuerzo tanto por parte nuestra como de la Diputación subvencionando para aumentar las partidas dedicadas al empleo. En el debate se reconocía que no hay en él grandes novedades y no hay para más. Finalmente el Sr. Alcalde sometió el Presupuesto elaborado a votación.

PARTE DISPOSITIVA

Por mayoría de siete votos a favor (del P.S.O.E.) y cuatro en contra (del P.P., explicando D. Miguel Ángel Lozano Vicente que si no hubiera existido el punto anterior se habrían abstenido), se acuerda:

1º Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.014, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap. 1 Impuestos directos.....	977.925,06
2 Impuestos indirectos.....	8.400,00
3 Tasas y otros ingresos.....	161.902,34
4 Transferencias corrientes.....	593.923,60
5 Ingresos patrimoniales.....	9.050,00
6 Enajenación de inversiones reales.....	0,00
7 Transferencias de capital.....	91.799,00
8 Activos financieros.....	2.000,00
9 Pasivos financieros.....	
TOTAL INGRESOS.....	1.845.000,00 €

GASTOS

Cap. 1 Gastos de personal.....	999.767,69
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	507.484,87
3 Gastos financieros.....	25.800,00



4 Transferencias corrientes.....	163.879,04
6 Inversiones reales.....	101.301,21
8 Activos financieros.....	2.000,00
9 Pasivos financieros.....	44.767,19
TOTAL GASTOS.....	1.845.000,00 €

2º Aprobar, en consecuencia, el Anexo de Personal que en dicho Presupuesto se incluye.

3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

4º Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones. Si no se produjeran, el Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN (Art. 45.2.e de la Ley 7/85, LRBRL)

VI.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Presidencia.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sobre fiscalización y control de los órganos de gobierno (Art. 24 del ROFRJ), procede dar cuenta de las resoluciones o decretos de la Alcaldía. Y así se relacionaron a continuación las habidas a partir del 9 de octubre pasado. Y la Corporación se dio por enterada.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se hicieron

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veinte horas y veinticinco minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en el próximo Pleno.



EL ALCALDE

EL SECRETARIO



018901697

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a dieciséis de diciembre de dos mil trece se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN PULIDO GIL, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y urgente y pública, las Señoras y Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer.

SEÑORAS Y SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Pulido Gil

Señores Asistentes:

No asistieron:

Concejales:

DÑA. Mª ENCARNACIÓN BARRERO RODRÍGUEZ
D. JOSÉ EUGENIO BLANCO CABRERA
D. JOSÉ LUÍS BURGOS MONAGO
D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ ESPINOSA
DÑA. Mª JULIA GUTIÉRREZ DIOS
DÑA. MARÍA INMACULADA LEDESMA REBOLLO
D. MIGUEL ÁNGEL LOZANO VICENTE
D. FRANCISCO JOSÉ MONGE MIRA
D. MANUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
D. FRANCISCO JAVIER TRINIDAD CASABLANCA

Secretario: D. Antonio Quevedo Ferrer

Siendo las veinte treinta horas, el Sr. Alcalde declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

I.- URGENCIA DE LAS SESIÓN

01) Explicó el Sr. Alcalde la urgencia de la sesión motivándola en la necesidad de solicitar las operaciones de tesorería ante las Entidades financieras Caja de Badajoz y Caja Rural de Almendralejo cuanto antes para que la puedan conceder antes de fin de año. Pidió al Pleno su pronunciamiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R.J. de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre). Y la urgencia fue apreciada por unanimidad, continuándose la sesión.

II. OPERACIONES DE TESORERÍA

01) Solicitud de operaciones con Caja Badajoz y Caja Rural de Almendralejo. Presentó el Sr. Alcalde el asunto al haberse apreciado la urgencia según lo dispuesto en el art. 48.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, TRRL y art. 79 del Real Decreto 2568/1986, ROF.: Se están tramitando sendas operaciones de tesorería con Caja de Badajoz, por importe de 150.000 €, y Caja Rural de Almendralejo, por importe de 170.000 €, para

108208810



sustituir a las operaciones a un año abiertas durante el presente ejercicio para seguir teniendo esde colchón de tesorería ante la incertidumbre de los ingresos, principalmente en el pago por la Hacienda Estatal del IBI de características especiales correspondiente a la Presa de Alange. Y conocido también el informe preceptivo de la Secretaría-Intervención, sin más que debatir, sometió el asunto a votación:

PARTE DISPOSITIVA

- Por mayoría de siete votos a favor (P.S.O.E.) y cuatro abstenciones (P.P.), se acuerda:
- Primero: Solicitar de CAJA BADAJOZ un préstamo a corto plazo u operación de tesorería, a un año, por la cantidad de 150.000 euros en las condiciones ofrecidas.
- Segundo: Solicitar de CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO un préstamo a corto plazo u operación de tesorería, a un año, por la cantidad de 170.000 euros en las condiciones ofrecidas.
- Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue o legalmente le sustituya, para la formalización y firma de cuantos documentos sean necesarios para ejecución de lo acordado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mía, pendiente de su aprobación en el próximo Pleno.



EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ir
en
la
n,

ia,

u
es

va,
lo

nte
y
ón

